



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**LICONSA, S.A. DE C.V.**

GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

1

## **CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO LA-08-VST-008VST978-N-24-2023**

**CONTRATACIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DE LICONSA,  
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**

**SERVICIOS DE; EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO,  
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS PARA  
EQUIPOS INDUSTRIALES Y DEL LABORATORIO DE CONTROL DE  
CALIDAD DE LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE  
DE TOLUCA.**



## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**” ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, teléfonos 7171320367 y 7171320636 Ext 62935.

## 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**” celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST978-N-24-2023**, en la cual no se limita la libre participación.

La presente **Licitación Pública** Nacional es **Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo “**LOS LICITANTES**”, podrán participar enviar sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de Licitación no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente Licitación en el ejercicio 2023, de conformidad con el oficio número 500-1684-2022, Unidad de Política y Control Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, así como las requisiciones Nos, **848, 396, 568, 1701, 1507, 950, 1271,1394,330,2051,1980,951,1554,2060,531,1404,1487,1354,1489,1672,1833,271,733,1918,713,712 714,686,1263,1265,1267,1260,1258,1274,919,1815,480,1276,609,1319,1314,1320,1165,1571,1867,1967 1560,1558**, debidamente codificadas y autorizadas.
- 2.3 “**LOS LICITANTES**” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema **CompraNet**.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.5 Las áreas que intervienen en el procedimiento son las siguientes:

Área Contratante	Coordinación De Adquisiciones
C. Andrés Carranza Ilagor Lic. Diana Isabel Montes Tuñón	Lic. Manuel Alejandro Pérez García
Área Administradora Del Contrato	Área Técnica
Subgerencia De Operaciones Ing. Jesús Segura Guerrero	Coordinación De Mantenimiento C. José Trujillo Mejía



Subgerencia De Operaciones Ing. Jesús Segura Guerrero	Coordinación De Control De Calidad Q. Martha Esthela Saucedo Tapia
Enlace Administrativo C. Edmundo Serrano Núñez	Medico De Planta M.C. Jesús David Castañeda Díaz

2.6 Los **"LICITANTES"** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

**3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

El objeto del presente procedimiento de Licitación es para la **Contratación De Los Servicios De; Evaluación De Cumplimiento Normativo, Mantenimientos Correctivos Y Preventivos Para Equipos Industriales Y Del Laboratorio De Control De Calidad De La Gerencia Estatal Valle De Toluca** en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

**GRUPO 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 04 REFRIGERADORES, 02 RECIRCULADORES DE AGUA Y 02 CONGELADORES**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Mantenimiento <b>correctivo</b> a Refrigerador de la marca IMBERA, modelo VR25 y No de serie BMAD. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico, 2. Cambio de compresor, tuberías y recarga de gas refrigerante. 3. Entrega de informe del servicio 4. Carga de gas	<u>Servicio</u>	1
2	Mantenimiento preventivo a Refrigerador de la marca VENDO, modelo VR-25-C-BMAE El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico. 2. Entrega de informe de servicio 3. Carga de gas	<u>Servicio</u>	1
3	Mantenimiento preventivo a Refrigerador de la marca NIETO, modelo REB800/804 y No de serie 276HNHO192. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico. 2. Carga de gas 3. Entrega de informe de servicio	<u>Servicio</u>	1
4	Mantenimiento preventivo a Refrigerador de la marca NIETO, Modelo REB800/804 y No de serie 276HNHO159. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico. 2. Entrega de informe del servicio	<u>Servicio</u>	1





	3. Carga de gas		
5	Mantenimiento preventivo a Recirculador de agua de la marca POLYSCIENCE, Modelo WISPER COOL y No de serie 6160M21AA30D. El servicio debe incluir: 1. Revisión del sistema eléctrico, limpieza general del equipo, revisión del nivel del agua, revisión y limpieza del sistema de enfriamiento. 2. Entrega de informe de servicio 3. Carga de gas	<u>Servicio</u>	1
6	Mantenimiento preventivo a Recirculador de agua de la marca POLYSCIENCE, modelo LS51MX1A A10C y No de serie 3H1271912. El servicio debe incluir: 1. Revisión del sistema eléctrico, limpieza general del equipo, revisión del nivel del agua, revisión y limpieza del sistema de enfriamiento. 2. Cambio de filtro de refrigerante y recarga de gas refrigerante. 3. Entrega de informe de servicio 4. Carga de gas	<u>Servicio</u>	1
7	Mantenimiento preventivo a congelador de la marca NIETO, modelo CPA15 y No de serie 361FNDO038. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico. 2. Entrega de informe de servicio 3. Carga de gas	<u>Servicio</u>	1
8	Mantenimiento preventivo a ultracongelador de la marca THERMO SCIENTIFIC, modelo 88500A61 y No de serie 124445601120828. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico, 2. Entrega de informe de servicio 3. Carga de gas 4. Baterías DC power, constant voltaje charge, 12 volts 7.0 amp. Hr, Ciclo de uso: 14.4-15.0 v (20°C)  <b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 1.- Mantenimiento Preventivo A 04 Refrigeradores, 02 Recirculadores De Agua Y 02 Congeladores Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b>	<u>Servicio</u>	1
<b>TOTAL GRUPO 1</b>			
<b>GRUPO 2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 03 CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD</b>			
<b>Partida</b>	<b>Descripción de los servicios y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>



1	Mantenimiento preventivo a Campana de Extracción de la marca POWER ELECTRIC, modelo GHFLA-12 y No. de serie P-061, CC-E-16 El servicio debe de incluir: 1. Limpieza general del equipo, limpieza, lubricación y ajuste de los sistemas mecánicos. 2. Revisión del funcionamiento de sistema de extracción, revisión del sistema eléctrico y motores. 3. Entrega de informe del servicio	<u>Servicio</u>	1
2	Mantenimiento preventivo a Campana de Extracción convencional CC-E-27D. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo, limpieza, lubricación y ajuste de los sistemas mecánicos. 2. Revisión del funcionamiento de sistema de extracción, revisión del sistema eléctrico y motores. 3. Entrega de informe del servicio	<u>Servicio</u>	1
3	Mantenimiento preventivo a Campana de Extracción convencional. CC-E-17 El Servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo, limpieza, lubricación y ajuste de los sistemas mecánicos. 2. Revisión del funcionamiento de sistema de extracción, revisión del sistema eléctrico y motores. 3. Cambio de cadena de contrapeso de plomo laterales. 4. Entrega de informe de servicio	<u>Servicio</u>	1

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 2.- Mantenimiento Preventivo A 03 Campanas De Extracción Del Laboratorio De Control De Calidad Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 2**

**GRUPO 3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EVAPORACIÓN ROTATORIO**

Partida	Descripción de los servicios y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo y reparación del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 051101580 El servicio también debe incluir: 1.- Reparación del condensador vertical de serpentín. 2.- Limpieza 3.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RPM, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría. 4.- Mantenimiento preventivo a bomba de vacío.	<u>Servicio</u>	1



	5.- Pruebas de funcionamiento.  Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.		
2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 061202364</p> <p>El servicio también debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Limpieza</li> <li>2.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RMP, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría.</li> <li>4.- Mantenimiento preventivo a bomba de vació.</li> <li>5.- Pruebas de funcionamiento.</li> </ol> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 3.- .- Mantenimiento Preventivo Y Reparación Del Sistema De Evaporación Rotatorio Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	<u>Servicio</u>	1

**TOTAL GRUPO 3**

**GRUPO 4.- PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO para medio de cultivo Agar Bilis y Rojo Violeta. La evaluación deberá efectuarse utilizando las siguientes cepas microbianas, y considerar las recomendaciones de la norma ISO/TS 11133-2 Microbiology of food and animal feeding stuffs -- Guidelines on preparation and production of culture media -- Part 2: Practical guidelines on performance testing of culture media</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enterobacter aerogenes</li> <li>• Escherichia coli</li> <li>• Shigella flexneri</li> <li>• Candida albicans</li> <li>• Listeria monocytogenes</li> <li>• Criptococcus eoformans</li> </ul>	<u>Servicio</u>	1
2	<p>PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO para medio de cultivo Agar para Métodos Estándar (Plate Count). La evaluación deberá efectuarse utilizando las siguientes cepas microbianas, y considerar las recomendaciones de la norma ISO/TS 11133-2 Microbiology of food and animal feeding stuffs -- Guidelines on preparation and production of culture media -- Part 2: Practical guidelines on performance testing of culture media para cada uno de los medios de cultivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enterobacter aerogenes</li> <li>• Escherichia coli</li> </ul>	<u>Servicio</u>	1





	<ul style="list-style-type: none"> <li>Listeria monocytogenes</li> <li>Staphylococcus aureus</li> <li>Criptococcus neoformans</li> <li>Candida albicans</li> </ul>		
3	<p>PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO en medio de cultivo Agar Papa Glucosa. La evaluación deberá efectuarse utilizando las siguientes cepas microbianas, y considerar las recomendaciones de la norma ISO/TS 11133-2 Microbiology of food and animal feeding stuffs -- Guidelines on preparation and production of culture media -- Part 2: Practical guidelines on performance testing of culture media para cada uno de los medios de cultivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Criptococcus neoformans</li> <li>Candida albicans</li> <li>Enterobacter aerogenes</li> <li>Staphylococcus aureus</li> <li>Listeria monocytogenes</li> </ul> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 4.- Pruebas De Promoción De Crecimiento</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1
<b>TOTAL DEL GRUPO 4</b>			
<b>GRUPO 5.- PRUEBAS DE RETO MICROBIANO</b>			
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con alcohol concentración al 70% la prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999	Servicio	1
2	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con cloruro de benzalconio al 1 % la prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999	Servicio	1
3	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con hipoclorito de sodio 180 mg/l la prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999	Servicio	1
<p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 5.- Pruebas De Reto Microbiano</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>			
<b>TOTAL DEL GRUPO 5</b>			
<b>GRUPO 6.- SERVICIO DE ANALISIS A AGUA DE POZO</b>			
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad





1	<p>Análisis a agua de pozo en conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 salud ambiental , agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización El prestador del servicio deberá:</p> <p>1.-Contar con acreditación vigente ante la EMA en la NOM-127-SSA1-1994 2.- Abarcar todos los análisis de la NOM-127-SSA1-1994 3.- Entregar informe del servicio</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 6.- Servicio De Analisis A Agua De Pozo Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1
<b>TOTAL DEL GRUPO 6</b>			
<b>GRUPO 7.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MILKO SKAN</b>			
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo del Milko Scan FT2, Marca Foss, Modelo No. de serie 91721174 El servicio debe incluir:</p> <p>a).-Kit de mantenimiento preventivo b).- Cambio de cuveta no de parte 6088703 c).- Manguera de la bomba peristáltica Tube Marprene L 67 mm p/d n/p 60015934 12pc d).- Limpieza general, revisión y verificación del equipo e).- Entrega de informe de servicio y etiqueta autoadherible con fecha de realización y próxima servicio</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 7.- Mantenimiento Preventivo A Milko Skan Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1
<b>TOTAL DEL GRUPO 7</b>			
<b>GRUPO 8.-MANTENIMIENTO A DESTILADOR DE PROTEINA</b>			
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a Destilador de proteína por el método Kjeldahl Marca Foss Modelo Kjelttec 8400 No de serie 91721998 El servicio debe incluir:</p> <p>a).-Kit de mantenimiento preventivo b).- Limpieza general, revisión y verificación del equipo c).-Cambio de tarjeta del módulo de titulación PCB d).- Seguro de bureta</p>	Servicio	1





	e).- Entrega de informe de servicio y etiqueta autoadherible con fecha de realización y próxima servicio		
<p><b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 8.- Mantenimiento A Destilador De Proteina Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b></p>			
<b>TOTAL DEL GRUPO 8</b>			
<b>GRUPO 9.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DESIONIZADOR DE AGUA MARCA MILLIPORE COMPUESTO POR LOS MODULOS ELIX5 Y MILLI Q</b>			
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Mantenimiento preventivo a DESIONIZADOR DE AGUA de la marca MILLIPORE compuesto por los módulos ELIX5 Y MILLI Q.</p> <p>El mantenimiento debe incluir cambio de filtros y consumibles.</p> <p>-.QTUMMPKEEX Modulo de ultra purificación Quantum EX.</p> <p>-.PROGOT0S2 Modulo de pretratamiento PROGARD TS2.</p> <p>-.QGARD00R1 Modulo de purificación QGARD 1.</p>	Servicio	1
<p><b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 9.- Mantenimiento Preventivo A Desionizador De Agua Marca Millipore Compuesto Por Los Modulos Elix5 Y Milli Q Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b></p>			
<b>TOTAL DEL GRUPO 9</b>			
<b>GRUPO 10.- CALIBRACIÓN A 18 TERMOMETROS (15 EN VIDRIO Y 03 DIGITALES)</b>			
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Quevenne No de identificación Lactodensímetro No 1 Rango de 0.0 a 40.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <p>1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente</p> <p>2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro</p>	Servicio	1
2	<p>Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 14 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 23, 24, 25, 26 y 27°C</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <p>1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente</p>	Servicio	1





	2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro		
3	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka No de identificación 15 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
4	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 33 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 58, 59, 60, 61 y 62°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
5	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brand No de identificación 18 Rango de 9.0 a 35.0°C resolución 0.2°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
6	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka maximun No de identificación 118 Rango de 80.0 a 135.0°C resolución 0.5°C Puntos a calibrar 119, 120, 121, 122 y 123°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
7	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 133 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
8	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 161 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
9	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 296785 Rango de 50.0 a 80.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 50, 60, 65, 70 y 80°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente	Servicio	1





	2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro		
10	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 928164 Rango de 95.0 a 155.0°C resolución 0.2°C Puntos a calibrar 100, 110 , 120, 130 y 140°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
11	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca LWS, número de identificación 12675 Rango de -8.0 a 32.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 0, 5 ,10, 15, 20 y 25°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
12	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 9235761 Rango de 25.0 a 55.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 25, 30, 35 ,40, 45 y 55°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
13	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 118a Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 35, 36, 37, 38 y 39°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
14	Calibración de Termómetro digital Marca Traceable thermometer No de identificación 206 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5 ,10, 15, 20, 40, 65 y 85°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
15	Calibración de Termómetro digital Marca Multi-Stem Thermometer No de identificación 175 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5 ,10, 15, 20, 40, 65 y 85°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
16	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 51 Rango de 10.0 a 51.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 17,18 ,19, 20, 21 y 22°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente	Servicio	1





	2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro		
17	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 187 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución.1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
18	Calibración de Termómetro digital integrado en Baño María Marca Poly science No de identificación 09 Rango de 50.0 a 200°C resolución de 0.1°C Puntos a calibrar 44,45 y 46°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro  <b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 10.- Calibración A 18 Termómetros (15 En Vidrio Y 03 Digitales)</i></b> <b><i>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b>	Servicio	1
<b>TOTAL GRUPO 10</b>			
<b>GRUPO 11.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN A 02 CAMPANAS DE SIEMBRA DE FLUJO LAMINAR</b>			
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo y verificación de Campana de Siembra de flujo laminar marca VECO, modelo P56 y No de serie F-061. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo, revisión del sistema eléctrico, limpieza y/o cambio del filtro. 2. Verificación del flujo de aire con anemómetro certificado trazable al CENAM. 3. Conteo de tamaño de partícula con equipo certificado trazable al CENAM. 4. Entrega del informe de servicio, resultados de la verificación del flujo de aire y del tamaño de partícula 5. Cambio de prefiltro	Servicio	1
2	Mantenimiento preventivo y verificación de Campana de Siembra de flujo laminar marca VECO, modelo GHFLA-A12 y No de serie E-4683. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo, revisión del sistema eléctrico, limpieza y/o cambio del filtro. 2. Verificación del flujo de aire con anemómetro certificado trazable al CENAM.	Servicio	1



	<p>3. Conteo de tamaño de partícula con equipo certificado trazable al CENAM.</p> <p>4. Entrega de informe del servicio, resultados de la verificación del flujo de aire y del tamaño de partícula</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 11.- Mantenimiento Preventivo Y Verificación A 02 Campanas De Siembra De Flujo Laminar Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>		
--	---	--	--

**TOTAL GRUPO 11**

**GRUPO 12.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A 07 BALANZAS**

<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	<p>Mantenimiento preventivo y calibración de balanza analítica digital marca METTLER, modelo AE200S, No. De serie K-84147 con una división mínima de 0.0001 g y un alcance de 200g. Puntos a calibrar: 0.01, 0.1, 0.2, 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 20.0, 50.0, 100.0 y 200.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza. .</p>	Servicio	1
2	<p>Mantenimiento preventivo y calibración de báscula electrónica con indicador digital marca OHAUS, modelo I 10, No. De serie 0000638-6AL con una división mínima de 0.05 Kg y un alcance de 100 Kg. Puntos a calibrar: 1.0, 2.0, 5.0, 10.0, 25.0, 30.0, 40.0, 50.0, 60.0, 80.0, 100.0 Kg El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.</p>	Servicio	1
3	<p>Mantenimiento preventivo y calibración de balanza analítica granataría marca METTLER, modelo XP4002S, No. De serie 1125411117 con una división mínima de 0.01 g y un alcance de 4200g. Puntos a calibrar: 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 25.0, 50.0, 100.0, 200.0, 500.00, 1000.00, 2000.0, 3000.0 y 4000.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.</p>	Servicio	1
4	<p>Mantenimiento preventivo y calibración de balanza granataría digital marca SARTORIUS, modelo LA4200S, No. De serie 24503481 con una división mínima de 0.01 g y un alcance de 4200g. Puntos a calibrar: 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 20.0, 30.0, 50.0, 100.0, 200.0, 500.0, 1000.0, 2000.0, 3000.0, 4000.0 g</p>	Servicio	1





	El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.		
5	Mantenimiento preventivo y calibración de balanza analítica digital marca METTLER, modelo AX304, No. De serie 1125400002 con una división mínima de 0.0001 g y un alcance de 320g. Puntos a calibrar: 0.01, 0.2, 1.0, 5.0, 10.0, 20.0, 50.0, 10.0, 200.0 y 300.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.	Servicio	1
6	Mantenimiento preventivo y calibración de balanza granataria digital marca METTLER, modelo XP4002S, No. De serie 1125411116 con una división mínima de 0.01 g y un alcance de 4200g. Puntos a calibrar: 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 25.0, 50.0, 100.0, 200.0, 500.0, 1000.0, 2000.0, 3000.0, 4000.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.	Servicio	1
7	Mantenimiento preventivo y calibración de balanza granataria digital marca SARTORIUS, modelo MSA32AS-100DI, No. De serie 24701128 con una división mínima de 0.0001 g y un alcance de 320g. Puntos a calibrar: 0.02, 0.1, 0.5, 1.0, 5.0, 20.0, 50.0, 100.0, 200.0, 300.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.	Servicio	1
<p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 12.- Mantenimiento Preventivo Y Calibración A 07 Balanzas</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>			
<b>TOTAL DEL GRUPO 12</b>			
<b>GRUPO 13.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN A PESAS</b>			
Partida	Descripción de los servicios y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Calibración de juego de pesas Marca Mettler Modelo E2, que consta de 20 piezas que van 1 mg a 200 g  El servicio debe incluir:	Servicio	1



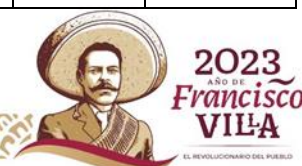
	1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del juego de pesas		
2	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F2, de 500 g  El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa	Servicio	1
3	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 1000 g  El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa	Servicio	1
4	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 2000 g  El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa	Servicio	1

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 13.- Servicio De Calibración A Pesas Asimismo deberá cotizar por el total del grupo.**

**TOTAL DEL GRUPO 13**

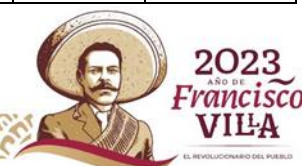
**GRUPO 14.- CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE 04 INCUBADORAS, 02 HORNOS Y 01 MUFLA**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de calibración y caracterización de <b>Incubadora</b> tipo bacteriológica con número de identificación <b>CC-E-37 MARCA RIOS ROCHA MODELO EC-71, No DE SERIE ECML.</b> Puntos a calibrar: 24, 25 y 26 °C Punto a caracterizar: 25 °C  El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la incubadora.	Servicio	1
2	Servicio de calibración y caracterización de <b>Incubadora</b> tipo bacteriológica con número de identificación <b>CC-E-35 MARCA RIOS ROCHA MODELO EC-71, No DE SERIE ECML.</b> Puntos a calibrar: 33, 35 y 37 °C Punto a caracterizar: 35 °C	Servicio	1





	El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la incubadora.		
3	Servicio de calibración y caracterización de <b>Incubadora</b> tipo bacteriológica con número de identificación <b>CC-E-38 MARCA BLUE-M, MODELO 100A, No DE SERIE AI-1300.</b> Puntos a calibrar: 59, 60 y 61 °C Punto a caracterizar: 60 °C  El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la incubadora.	Servicio	1
4	Servicio de calibración y caracterización de <b>mufla</b> con número de identificación <b>CC-E-47 MARCA THERMOLYNE, MODELO F48055, No DE SERIE 1285021070607.</b> Puntos a calibrar: 120, 260, 270, 280, 350, 400, 420 y 550°C Punto a caracterizar: 120, 260, 420 °C  El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la mufla.	Servicio	1
5	Servicio de calibración y caracterización de <b>horno de esterilización tipo convección</b> con número de identificación <b>CC-E-72C MARCA BINDER, MODELO FD115-UL, No DE SERIE 10-13207.</b> Puntos a calibrar: 175, 180 y 185 °C Punto a caracterizar: 180 °C  El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de horno.	Servicio	1
6	Servicio de calibración y caracterización de <b>horno de esterilización tipo convección</b> con número de identificación <b>CC-E-72B, MARCA BINDER, MODELO FD53-UL, No DE SERIE 10-08043.</b> Puntos a calibrar: 98, 100 y 102 °C Punto a caracterizar: 100 °C  El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de horno.	Servicio	1
7	Servicio de calibración y caracterización de <b>incubadora tipo convección</b> con número de identificación <b>CC-E-72A, MARCA BINDER, MODELO BF53-UL, No DE SERIE 10-08301.</b>	Servicio	1







	<p>Puntos a calibrar: 33,35 y 37 °C Punto a caracterizar: 35 °C</p> <p>El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de incubadora.</p>		
8	<p>Servicio de calibración y caracterización de <b>Incubadora</b> tipo bacteriológica con número de identificación <b>CC-E-77 MARCA MEMMERT MODELOB-40, No DE SERIE 300-10</b> Puntos a calibrar: 36, 37 y 38 °C Punto a caracterizar: 37 °C</p> <p>El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la incubadora.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 14.- Calibración Y Caracterización De 04 Incubadoras, 02 Hornos Y 01 Mufla Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1
<b>TOTAL GRUPO 14</b>			
<b>GRUPO 15.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A CROMATOGRFO DE GASES</b>			
<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	<p>Mantenimiento preventivo y verificación de la calibración a cromatógrafo de gases de la marca PERKIN ELMER, modelo CLARUS 500 y número de serie 650N5111008</p> <p>El servicio también debe incluir:</p> <p>1.- Limpieza al inyector, detector FID. 2.- Cambio de septa 3.-Medición de flujos en aire, hidrógeno y nitrógeno. 4.-Prueba con material trazable. 5.- Columna capilar: CARBOWAX de 30m de longitud x 0.25mm de diámetro interior y 0.25micras de tamaño de partícula. 6.- Carta de trazabilidad.</p> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calibración, etiqueta adherible indicando fecha del servicio y vigencia de calibración.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 15.- Mantenimiento Preventivo Y Calibración A Cromatógrafo De Gases</u></b></p>	Servicio	1



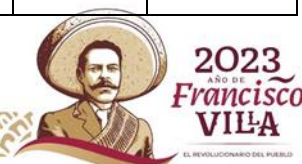


	<b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b>		
<b>TOTAL DEL GRUPO 15</b>			
<b>GRUPO 16.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIGESTOR DE PROTEINA</b>			
<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a Digestor de proteína marca Foss Modelo 2400 y no. De serie 500380510 El servicio para el digestor debe incluir:</p> <p>a).- 02 resistencias b).- Limpieza general, revisión y verificación del equipo c).- Entrega de informe de servicio y etiqueta auto adherible con fecha de realización y próxima servicio</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 16.- Mantenimiento Preventivo A Digestor De Proteína Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1
<b>TOTAL GRUPO 16</b>			
<b>GRUPO 17.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SCRUBER</b>			
<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a Scruber, marca Foss Modelo 2400 y no. De serie 500380510 El servicio para el scuber debe incluir:</p> <p>a).- Kit de mantenimiento preventivo b).- Limpieza general, revisión y verificación del equipo c).- Entrega de informe de servicio y etiqueta auto adherible con fecha de realización y próximo servicio</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 17.- Mantenimiento Preventivo A Scruber Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1
<b>TOTAL DEL GRUPO 17</b>			
<b>GRUPO 18.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A CRIOSCOPO DIGITAL</b>			
<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>





1	Servicio de mantenimiento preventivo a CRIOSCOPO TIPO DIGITAL MODELO CRYOSTAR 1 NO DE SERIE 7150-01773 MARCA FUNKE GERBER El servicio debe incluir: a).-Limpieza, ajuste de parámetros b).- Calibración y puesta en marcha c).- Soluciones de calibración (A,B,C) y refrigerante. (1 frasco de cada uno) d).- Cambio de baño de circulación e).- Entrega de informe detallado del servicio y etiqueta autoadherible con fecha de realización y próximo servicio	Servicio	1
<b>TOTAL DEL GRUPO 18</b>			
<b>GRUPO 19.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CENTRIFUGA FUNKE GERBER</b>			
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calibración a CENTRIFUGA TIPO DIGITAL MODELO SUPERVARI0 N NO DE SERIE 36802102 MARCA FUNKE GERBER El servicio debe incluir: a).-Limpieza, lubricación, ajustes b).- Nivelación de eje y soporte de butirometros c).-Verificación de la calibración del tacómetro a 4 diferentes revoluciones por minuto (600, 900, 1100 y 1200 rpm) d).-Verificación de la calibración de termómetro digital a 3 diferentes temperaturas ( 25, 35 y 65 °C) e).-Cambio de tarjeta de leds del tablero de encendido f).- Entrega de informe de servicio y etiqueta autoadherible con fecha de realización y próxima servicio	Servicio	1
<b>TOTAL DEL GRUPO 19</b>			
<b>GRUPO 20.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDOR DE ESPESORES</b>			
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de calibración a medidor de espesores Marca Mitutoyo modelo ID-C112E resolución de 0 a 12.7 mm puntos a calibrar (0.01, 0.02, 0.05, 0.075, 1.0, 1.2, 1.8, 2.5 y 3.0 mm) y juego de 07 laines plásticas (0.022, 0.022, 0.047, 0.049, 0.100, 0.251 y 0.251 mm).	Servicio	1





<p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 20.- Servicio De Calibración De Indicador De Espesores</u></b></p> <p><b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>			
<b>TOTAL DEL GRUPO 20</b>			
<b>GRUPO 21.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A EQUIPO MINIVIDAS</b>			
<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calibración a equipo Minividas marca Biomerieux, modelo 69280, No. de serie IVD5203306</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 21.- Mantenimiento Preventivo Y Calibración A Equipo Minividas</u></b></p> <p><b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	<u>Servicio</u>	1
<b>TOTAL GRUPO 21</b>			
<b>GRUPO 22.- MANTENIMIENTO, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN A SISTEMA DE ELECTROFORESIS CAPILAR, CENTRIFUGA Y TERMOMEZCLADOR DIGITAL</b>			
<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y calificación a Sistema de electroforesis capilar de la marca Beckman Coulter, modelo PA800 y No. de serie 3063389</p> <p>El servicio debe incluir: 1.-Cambio de electrodos (2 pzas) 2.-Cambio de capilar neutro (2 pzas)</p> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calificación, etiqueta adherible indicando fecha del servicio</p>	<u>Servicio</u>	1
2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y calibración a Microcentrifuga de la marca Beckman Coulter, modelo Microfugue 22R y No. de serie MHB08J006</p> <p>Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos: RPM: 2200, 4900 y 13000 Temperatura: 4 y 7 °C Temporizador: 30, 15 y 5 minutos</p> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calibración, etiqueta adherible indicando fecha del servicio y vigencia de calibración</p>	<u>Servicio</u>	1





3	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de termo mezclador digital, de la marca Eppendorf modelo Termomixer Confort y No. de serie 38317.</p> <p>Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos:</p> <p style="padding-left: 40px;">RPM: 800 y 1000</p> <p>Temperatura: 40 y 95° C</p> <p>Temporizador: 5, 10 y 30 minutos</p> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calibración, etiqueta adherible indicando fecha del servicio y vigencia de calibración.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 22.- Mantenimiento, Calificación Y Calibración A Sistema De Electroforesis Capilar, Centrifuga Y Termomezclador Digital Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	<u>Servicio</u>	1
---	---	-----------------	---

**TOTAL GRUPO 22**

**GRUPO 23.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DE CROMATOGRFO DE LIQUIDOS UPLC MARCA WATERS**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Servicio de mantenimiento correctivo y verificación de la calificación del Cromatógrafo de líquido UPLC, Marca Waters, Modelo ACQUITY H CLASS No. de serie J13QSM147A</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <p>1.- Kit de mantenimiento de bomba y pistones (incluye sellos, pistones y válvula check), cambio de la jeringa, filtros, lámpara UV, limpieza externa, interna, electrónica, eléctrica, mecánica, sensores, nivelación,</p> <p>2.- Prueba con inyección de cafeína.</p> <p>3.- Reparación del módulo Sample Manager-FTN con número de serie K13SDI que incluya cambio de tarjetas dañadas y calibración del sistema.</p> <p>Entrega de informe del servicio preventivo y verificación de la calificación, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 23.- Mantenimiento Correctivo Y Verificación De La Calibración De Cromatografo De Liquidos Uplc Marca Waters Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	<u>Servicio</u>	1

**TOTAL GRUPO 23**

**GRUPO 24.- CALIBRACIÓN A 03 TERMOHIGOMETROS, MARCAS SANTROL, TRACEABLE Y TAYLOR**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
---------	---	------------------	----------





1	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca SANTROL, modelo JW-106 Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
2	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TRACEABLE, modelo 4154 MX Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
3	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TAYLOR, modelo 5368 Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1

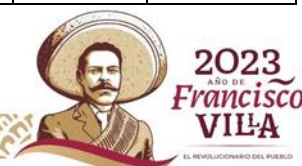
**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo. 24.- Calibración A 03 Termohigometros, Marcas Santrol, Traceable Y Taylor**  
**Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL DEL GRUPO 24**

**GRUPO 25.- ELABORACIÓN DOCUMENTAL Y REGISTRO DEL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Programa Específico de Protección Civil conforme a lo establecido en la normatividad prevista en el libro sexto del código administrativo del Estado de México y su reglamento en materia de protección civil y las correspondientes de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social de jurisdicciones Federal y Estatal y reglamentos respectivos, y la norma NTE-001-CGPC-2016 que establece las condiciones, requisitos y argumentos técnicos que debe contener el Programa Específico de Protección Civil para su registro ante la coordinación general de protección civil del gobierno del Estado de México .	Servicio	1

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 25.- Elaboración Documental Y Registro Del Programa Especifico De Protección Civil**  
**Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**





TOTAL GRUPO 25			
GRUPO 26.-ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GAS L.P.			
Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Elaboración del dictamen para el aprovechamiento de la instalación de gas L.P. expedido por Unidad de Verificación con registro actualizado ante la Secretaría de Energía. El dictamen se deberá emitir conforme a lo establecido en la NOM-004-SEDEG-2004. El dictamen deberá contar con una vigencia de al menos un año a partir de su expedición.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 26.- Elaboración Del Dictamen Para El Aprovechamiento De La Instalación De Gas L.P. Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1
TOTAL GRUPO 26			
GRUPO 27.- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO			
Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Elaboración del dictamen de seguridad del sistema eléctrico de todo el centro de trabajo por unidad de verificación (UVI) con acreditación vigente. El dictamen deberá contar con una vigencia de tres años a partir de la fecha de expedición.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 27- Elaboración Del Dictamen De Seguridad Del Sistema Eléctrico Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1
TOTAL DEL GRUPO 27			
GRUPO 28.- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN ESTRUCTURAL DE LOS INMUEBLES			
Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad



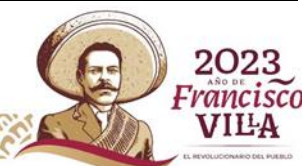


<b>1</b>	<p>Elaboración del dictamen estructural de los inmuebles del centro de trabajo, emitido por un perito responsable de obra privada (Director Responsable de Obra) con registro vigente ante la autoridad competente. El dictamen debe contar con una vigencia de 5 años.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 28.- Elaboración Del Dictamen Estructural De Los Inmuebles</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1
----------	--	----------	---

<b>TOTAL GRUPO 28</b>			
-----------------------	--	--	--

<b>GRUPO 29.- EVALUACIÓN DEL RUIDO DEL AMBIENTE LABORAL</b>			
---	--	--	--

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
<b>1</b>	<p>El proveedor contará con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.</p> <p>La evaluación se llevara a cabo conforme a la NOM-011-STPS-2001.Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance de la evaluación.</li> <li>• Reconocimiento inicial.</li> <li>• Identificación de zonas de evaluación.</li> </ul> <p>Descripción del proceso. Actividades de los trabajadores evaluados. No. De trabajadores expuestos y tiempo de exposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación. 10 puntos de medición de ruido laboral, por puesto fijo de trabajo según la NOM-011-STPS-2001 con acreditación ante la EMA y aprobación de la STPS.</li> </ul> <p>10 puntos de medición de ruido laboral, por puesto móvil de trabajo según la NOM-011-STPS-2001 con acreditación ante la EMA y aprobación de la STPS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología utilizada.</li> </ul> <p>Límites máximos permisibles de exposición. Equipo utilizado en la evaluación. Condiciones de operación de la planta. Justificación del método de evaluación utilizado. Presentación de resultados. Nivel de exposición de ruido. (Ambiental) Nivel de exposición de ruido. (Personal) Espectro acústico. Conclusiones de la evaluación.</p>	Servicio	1







	Anexos.		
	<b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 29.- Evaluación Del Ruido Del Ambiente Laboral Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b>		
<b>TOTAL DEL GRUPO 29</b>			
<b>GRUPO 30.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE TIERRAS FISICAS, PUNTOS DE HUMEDAD RELATIVA Y PARARRAYOS</b>			
Partida	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	<p>La medición y registro de los valores de resistencia de la red de puesta a tierra se deberá realizar por un laboratorio de pruebas acreditado en la norma oficial NOM.-022-STPS-2015, relativa a la Electricidad estática en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.</p> <p>Alcance.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la continuidad del sistema de puesta a tierra de los equipos que acumulen cargas electrostáticas y la resistencia del terreno.</li> <li>• Número de puntos de continuidad eléctrica de los puntos de conexión del sistema a evaluar: 125</li> <li>• Número de mediciones de electrodos de puesta a tierra: 31.</li> <li>• El proveedor seleccionado deberá incluir en el reporte de mediciones la altura del pararrayos, su ubicación y ángulo de protección.</li> <li>• Medición de la humedad relativa en áreas cerradas (3 puntos en áreas de servicio y 5 puntos en áreas de producción.</li> </ul> <p>El reporte se deberá presentar en original y copia y deberá incluir al menos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y razón social del centro de trabajo y domicilio.</li> <li>• Fecha de realización de la medición.</li> <li>• Nombre y firma de la persona que realizó la medición.</li> <li>• Nombre genérico del instrumento utilizado.</li> <li>• Características del instrumento utilizado: modelo, número de serie, entre otros.</li> <li>• Fecha de emisión del certificado de calibración del instrumento utilizado.</li> <li>• Reporte de las mediciones.</li> </ul> <p>Metodología: Medir y registrar los valores de resistencia de la red de puesta a tierra, de conformidad con el método establecido en el capítulo 9 de la norma oficial de referencia, y de la continuidad en los</p>	Servicio	1





puntos de conexión a tierra en el equipo que pueda generar o almacenar electricidad estática.

Nota:

El proveedor deberá contar con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación y con aprobación de la STPS, vigentes

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 30.- Elaboración De La Evaluación De Tierras Fisicas, Puntos De Humedad Relativa Y Pararrayos Asimismo deberá cotizar por el total del grupo.**

**TOTAL GRUPO 30**

**GRUPO 31.- EVALUACIÓN DE NIVELES DE ILUMINACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO**

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	<p>El proveedor contará con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES. "EL PROVEEDOR"</b> deberá:</p> <p>Integrar el registro de Determinación del nivel de Iluminación y Factor de reflexión conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentará una relación del equipo utilizado</li> <li>• Elaborará el informe de reconocimiento de las condiciones de iluminación.</li> <li>• Elaborará el informe descriptivo de las condiciones normales de operación en las cuales se realizó la evaluación.</li> <li>• Elaborará un informe detallado de resultados, el cual indique los niveles tomados como referencia, así como el resultado por cada una de las áreas evaluadas.</li> <li>• Deberá presentar sus conclusiones en base a los valores obtenidos.</li> <li>• Presentará copia del documento que avale la acreditación.</li> <li>• La evaluación debe contener nombre y firma del responsable.</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:</b></p> <p>Contar con el equipo necesario y calibrado presentando certificados de la calibración así como el personal capacitado para la realización de la evaluación de Determinación del nivel de Iluminación y Factores de Reflexión.</p> <p><b>PLANES DE TRABAJO:</b></p> <p>Se realizará la evaluación de Determinación del nivel de Iluminación y Factores de Reflexión en 200 puntos, conforme lo requiera el método</p>	Servicio	1





	<p>a aplicar en atención a lo establecido en la NOM-025-STPS-2008. Condiciones de Iluminación en los centros de trabajo.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 31.-Evaluación De Niveles De Iluminación En El Centro De Trabajo Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>		
<b>TOTAL GRUPO 31</b>			
<b>GRUPO 32.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL MANEJO TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS</b>			
Partida	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	<p>El proveedor deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las sustancias químicas peligrosas. En cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998.</p> <p>Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Deberá integrar el servicio de analizar el riesgo potencial de las sustancias químicas peligrosas y cumplimiento de las obligaciones patronales de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Alcance de la evaluación.</li> <li>■ Elaboración de la evaluación para analizar el riesgo potencial generado por las sustancias químicas peligrosas.</li> <li>■ Revisión y/o elaboración del programa específico de seguridad e higiene para el manejo transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas.</li> <li>■ Revisión o elaboración del procedimiento de autorización para realizar actividades peligrosas en el centro de trabajo.</li> <li>■ Revisión o elaboración del manual de primeros auxilios para la atención de emergencias médicas.</li> <li>■ Curso de capacitación referente al programa específico de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas para 12 personas.</li> <li>■ Anexos. Conclusiones.</li> </ul>	Servicio	1





	<b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 32.- Elaboración De La Evaluación De Condiciones De Seguridad E Higiene Para El Manejo Transporte Y Almacenamiento De Sustancias Químicas Peligrosas Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b>		
<b>TOTAL GRUPO 32</b>			
<b>GRUPO 33.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE SOLDADURA Y CORTE</b>			
<b>Partida</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
4	<p>El proveedor deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las actividades de soldadura y corte, en las instalaciones de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008, capítulos 7 y 8 de la norma. Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las actividades de soldadura y corte cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS- 2008 Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene, con los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de los procesos y áreas de trabajo en donde se lleven a cabo actividades de soldadura y corte.</li> <li>• Relación de equipos, materiales base, materiales de aporte y gases combustibles que se emplean para soldar y cortar.</li> <li>• Determinación de las condiciones peligrosas, incluyendo las emergencias que se puedan presentar en el equipo o maquinaria que se utilice.</li> <li>• Determinación de agentes químicos y físicos que se produzcan y que generen contaminación en el medio ambiente laboral.</li> <li>• Tipo de riesgo al que se enfrentan los trabajadores y tiempo de exposición.</li> <li>• Listado de daños a la salud que incluya la relación causa efecto por la exposición a humos, vapores, radiaciones no ionizantes, ruido, descargas eléctricas, cambios bruscos de temperatura, explosiones o atmósferas no respirables.</li> <li>• Identificación de las partes del cuerpo que requieren protección para evitar daños a la salud de los soldadores o cortadores.</li> <li>• Los medios de control para minimizar o eliminar el riesgo.</li> <li>• El equipo de soldadura y corte.</li> </ul>	Servicio	1





- La identificación de áreas con atmósferas no respirables
- La necesidad de aplicar procedimiento de rescate en alturas, subterráneos o espacios confinados.
- Anexos y conclusiones.

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 33.- Elaboración De La Evaluación De Soldadura Y Corte**  
**Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 33**

**GRUPO 34.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO**

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>El proveedor Deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipo en las instalaciones de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999 Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo que se utilice en los Centros de Trabajo, con los siguientes requisitos mínimos:</p> <p>Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance de la evaluación.</li> <li>• Analizar el riesgo potencial de la maquinaria y equipo considerando un inventario de todos los factores y condiciones peligrosas que afecten a la salud del trabajador.</li> <li>• La elaboración de la evaluación debe analizar:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a).- Las partes en movimiento, la generación de calor, electricidad estática en la maquinaria y equipo.</li> <li>b).- Las superficies cortantes, proyección y calentamiento de materia prima, subproducto y producto terminado.                   <ul style="list-style-type: none"> <li>c).- El manejo y condiciones de la herramienta.</li> </ul> </li> <li>• Para todo riesgo que se haya detectado se debe determinar:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>a).- El tipo de daño.</li> <li>b).- La gravedad del daño.</li> <li>c).- La probabilidad de ocurrencia.</li> </ul> </li> <li>• Elaboración del programa específico de seguridad e higiene para la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo, resultado de la evaluación de análisis de riesgo generado.</li> </ul> </li> </ul>	Servicio	1





	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de nuestro manual de primeros auxilios en el que se definan los procedimientos para la atención de emergencias.</li> <li>Anexos. Conclusiones.</li> </ul> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 34.- Elaboración De La Evaluación De Los Sistemas De Protección De La Maquinaria Y Equipo Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>		
--	---	--	--

**TOTAL DEL GRUPO 34**

**GRUPO 35.- ELABORACIÓN DE ANALISIS MEDICOS DE LABORATORIO Y GABINETE PARA EL PERSONAL OPERATIVO**

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Análisis médicos de laboratorio y gabinete para el personal operativo que consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Química Sanguínea de 8 elementos 70</li> <li>Coproparasitoscópico de 3 muestras 62</li> <li>Cultivo de Exudado Faríngeo 58</li> <li>Audiometría tonal (Aérea) 36</li> <li>Espirometria</li> </ul> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 35.- Elaboración de analisis medicos de laboratorio y gabinete para el personal operativo Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1

**TOTAL GRUPO 35**

**GRUPO 36.- MANTENIMIENTO EXTERNO PREVENTIVO A LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESO**

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p><b>1.-) Mantenimiento preventivo al sistema de control (Scada) del área de producción, consistente en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prueba de funcionamiento de equipo de control del área de producción.</li> <li>-Desenergizar los 2 plc´s marca Allen bradley (Contrologix 5564 y SLC5/5), tarjetas de entradas y salidas y equipos de control (PC's) del sistema HMI INTOUCH de Wonderware.</li> <li>-Limpieza de 3 racks, conexiones, tarjetas, bases, fuentes de poder, PLC´s, Controladores ASI, Switch's y 5 módulos remotos.</li> <li>-Reapriete de conexiones en tabllillas terminales o clemas.</li> <li>-Reenergizado de equipos de control.</li> <li>-Pruebas de funcionamiento de equipos de control (PC´s) a PLC´s (Contrologix 5564 y SLC5/5) y módulos remotos (marca Allen bradley).</li> </ul>	Servicio	1





	<p><b>2.-)Mantenimiento preventivo al sistema de instrumentación (Scada) del área de producción, consistente en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prueba de funcionamiento de los instrumentos de control (presión, temperatura y medidores de flujo) del área de producción.</li> <li>-Desenergizar sensores de presión, temperatura y medidores de flujo.</li> <li>-Limpieza de sensores de presión, temperatura y medidores de flujo</li> <li>-Reenergizado de sensores de presión y temperatura y medidores de flujo.</li> <li>-Pruebas de funcionamiento de instrumentos de control (Scada), desde las (PC´s) y PLC´s (Contrologix 5564 y SLC5/5) y módulos remotos (marca Allen bradley).</li> <li>-Verificación de señales analógicas y en caso necesario escalamiento y ajuste de valores.</li> </ul> <p><b>3.-) Mantenimiento preventivo a dos CCM´s del área de producción, consistente en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prueba de funcionamiento de los equipos de fuerza del CCM del área de producción.</li> <li>-Mantenimiento preventivo a 2 PC´s de control marca Dell Optiplex 9020.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Reporte fotográfico y de actividades realizadas, con las observaciones y recomendaciones a mantenimientos futuros.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el desarrollo del mantenimiento se observarán las normas vigentes a cumplir en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las normas particulares de Liconsa, se hará uso de la ropa y equipo de protección personal (calzado dieléctrico, gafas, guantes, trapo industrial, entre otros). Los trabajos se realizarán en coordinación con personal de Liconsa, para no interrumpir los procesos productivos.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 36.- Mantenimiento Externo Preventivo A La Instrumentación Y Control De Proceso Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>		
<b>TOTAL GRUPO 36</b>			
<b>GRUPO 37.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BASCULA CAMIONERA</b>			
<b>Partida</b>	<b>Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
	<p><b>1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VERIFICACION Y CALIBRACION DE BASCULA CAMIONERA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Mantenimiento a celdas de carga.</li> <li>1.1. Limpieza General.</li> <li>1.2. Compensación de Celdas de Carga.</li> <li>1.3. Aplicación de aislante a conectores.</li> <li>1.4. Verificación de continuidad de cableado.</li> <li>1.5. Verificación de protocolo de comunicación con el indicador digital.</li> <li>1.6. Verificación de señales de impedancias de la corriente de datos.</li> </ul>		



1	<p><b>2.- MANTENIMIENTO A PLATAFORMA RECEPTORA DE CARGA.</b></p> <p>2.1. Limpieza general 2.2. Repintado 2.3. Limpieza de topes radiales y laterales. 2.4. Alineación de secciones de la plataforma.</p> <p><b>3.-) MANTENIMIENTO A INDICADOR DIGITAL E IMPRESORA DE BOLETAS.</b></p> <p>3.1. Limpieza general 3.2. Verificación de los dispositivos electrónicos. 3.3. Brío y Reapriete de conectores. 3.4. Verificación y corrección de soldaduras frías. 3.5. Verificación de señales eléctricas. 3.6. Verificación de protocolo de comunicación.</p> <p><b>4.-) PROCESO DE CALIBRACION.</b></p> <p>4.1. Realizar las pruebas de Excentricidad, Repetibilidad y Linealidad, en cumplimiento a la NOM-010-vigente y NMX-CH-9-vigente, aplicables a la báscula a calibrar. 4.2. Ajuste y calibración de accesorios y dispositivos electrónicos, incluido el indicador digital.</p> <p><b>5.-) DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.</b></p> <p>5.1. Reporte de pruebas iniciales de funcionamiento: Excentricidad, Repetibilidad y Linealidad. 5.2. Informe de calibración y etiqueta de instrumento calibrado. 5.3. Carta de trazabilidad al padrón nacional Prototipo No. 21 del Centro Nacional de Metrología (CENAM) de equipo patrón utilizado. 5.4. Copia de acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. 5.5. Copia de Informe de Calibración vigente del equipo patrón utilizado. 5.6. Reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 37.- .- Servicio De Mantenimiento, Verificación Y Calibración De La Bascula Camionera Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1
<b>TOTAL DEL GRUPO 37</b>			
<b>GRUPO 38.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A TRES IMPRESORES TERMICOS SMART DATE PARA ENVASADORAS</b>			
Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad





<b>1</b>	<p>Mantenimiento Preventivo Mayor A Codificador Smart Date X40 De Envasadora No. 1, Intermittente, Cabezal 53 Mm. Markem Imaje, Con El Siguiente Alcande De Trabajo: sustitución De Las Siguientes Piezas De Desgaste:</p>		<b>Servicio</b>	<b>1</b>
	TTO-XS-PRINTER, CASS & CONTROLLER HARWARE KIT.	1 KIT		
	TTO-XS- 32MM TO 53 MM CONFIGUTION KIT	1 KIT		
	AIR REGULATOR	1 PZA.		
	RIBBON SUPPLY & REWIND ASSEMBLIES 53 MM	1 KIT		
	PNEUMATIC PRINT SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.		
	PNEUMATIC PRIME SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.		
	PRINTER PCB ASSEMBLY	1 PZA.		
	PCB SPACER	1 PZA.		
	RIBBONN MOTOR ASSEMBLY	1 PZA.		
IDLER PULLER	1 PZA.			



THREADED PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA		
POWERGRIP DRIVE BELT	1 PZA		
MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.		
LOCATING ROLLER ASSEMBLY ADV	1 PZA.		
TENSION SENSOR ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.		
FUSE T5A 20 MM HRC RoHS	2 PZAS.		
LOCATING PIN	1 PZA		
SMARTDATE BRAKE PAD	4 PZAS.		
STOP TUBE	1 PZA.		
SCREW MC6S M5X50 A4	1 PZA.		
8MM RED NETLON	1 PZA		
<b>ASSEMBLY</b>			
TTO – X – CARRIAGE MOTOR ASEMBLY	1 PZA.		
TTO – XS – PRINTER LATCH SHAFT ASSEMBLY	1 PZA.		
TTO – XS – SPARE MOUNTING BRACKET ASSEMBLY	1 PZA.		
INTERCONET PCB ASSEMBLY	1 PZA.		
TTO - XS - INTERMITTENT PHM MOUNTING ASSEMBLY	1 PZA.		
Print module assembly	1 PZA.		
X-Series Printhead 53mm	1 PZA.		
CUI Controller front panel (Full) assembly	1 PZA.		





	<table border="1"> <tr> <td>(SLEEVE .0184)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)</td> <td>1 PZA</td> </tr> <tr> <td>PEEL ROLLER ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>DRIVE BELT</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>LOCATING ROLLER ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>LOCATION ROLLER ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>TENSION ROLLER &amp; SLIDE KIT</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>BRAKE GROMMENTS</td> <td>1 PZA</td> </tr> </table> <p>- Limpieza General Del Equipo. - Mano De Obra Especializada, Para El Cambio Y Calibración De Componentes. - Actualización De Software. - Ajuste Y Renivelacion De Soporte De Codificador. - Pruebas De Funcionamiento. - Puesta En Marcha.</p>	(SLEEVE .0184)		8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)	1 PZA	PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.	DRIVE BELT	1 PZA.	LOCATING ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.	LOCATION ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.	TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN	1 PZA.	MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.	TENSION ROLLER & SLIDE KIT	1 PZA.	BRAKE GROMMENTS	1 PZA		
(SLEEVE .0184)																							
8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)	1 PZA																						
PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.																						
DRIVE BELT	1 PZA.																						
LOCATING ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.																						
LOCATION ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.																						
TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN	1 PZA.																						
MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.																						
TENSION ROLLER & SLIDE KIT	1 PZA.																						
BRAKE GROMMENTS	1 PZA																						
<b>2</b>	<p>Mantenimiento Preventivo Mayor A Codificador Smart Date X40 De Envasadora No. 2, Intermitente, Cabezal 53 Mm. Markem Imaje, Con El Siguiete Alcande De Trabajo: Sustitución De Las Siguietes Piezas De Desgaste:</p>	Servicio	1																				



TTO-XS-PRINTER, CASS & CONTROLLER HARWARE KIT.	1 KIT		
TTO-XS- 32MM TO 53 MM CONFIGUTION KIT	1 KIT		
AIR REGULATOR	1 PZA.		
RIBBON SUPPLY & REWIND ASSEMBLIES 53 MM	1 KIT		
PNEUMATIC PRINT SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.		
PNEUMATIC PRIME SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.		
PRINTER PCB ASSEMBLY	1 PZA.		
PCB SPACER	1 PZA.		
RIBBONN MOTOR ASSEMBLY	1 PZA.		
IDLER PULLER	1 PZA.		
THREADED PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA		
POWERGRIP DRIVE BELT	1 PZA		
MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.		
LOCATING ROLLER ASSEMBLY ADV	1 PZA.		
TENSION SENSOR ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.		
FUSE T5A 20 MM HRC RoHS	2 PZAS.		
LOCATING PIN	1 PZA		
SMARTDATE BRAKE PAD	4 PZAS.		
STOP TUBE	1 PZA.		
SCREW MC6S M5X50 A4	1 PZA.		
8MM RED NETLON	1 PZA		





ASSEMBLY			
TTO – X – CARRIAGE MOTOR ASEMBLY	1 PZA.		
TTO – XS – PRINTER LATCH SHAFT ASSEMBLY	1 PZA.		
TTO – XS – SPARE MOUNTING BRACKET ASSEMBLY	1 PZA.		
INTERCONET PCB ASSEMBLY	1 PZA.		
TTO - XS - INTERMITTENT PHM MOUNTING ASSEMBLY	1 PZA.		
Print module assembly	1 PZA.		
X-Series Printhead 53mm	1 PZA.		
CUI Controller front panel (Full) assembly	1 PZA.		
(SLEEVE .0184)			
8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)	1 PZA		
PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.		
DRIVE BELT	1 PZA.		
LOCATING ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.		
LOCATION ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.		
TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN	1 PZA.		
MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.		
TENSION ROLLER & SLIDE KIT	1 PZA.		
BRAKE GROMMENTS	1 PZA		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza General Del Equipo.</li> <li>- Mano De Obra Especializada, Para El Cambio Y Calibración De Componentes.</li> <li>- Actualización De Software.</li> <li>- Ajuste Y Renivelacion De Soporte De Codificador.</li> <li>- Pruebas De Funcionamiento.</li> <li>- Puesta En Marcha.</li> </ul>			





<b>3</b>	: Mantenimiento Preventivo Mayor A Codificador Smart Date X40 De Envasadora No. 3, Intermitente, Cabezal 53 Mm. Markem Imaje, Con El Siguiente Alcande De Trabajo: Sustitucion De Las Siguientes Piezas De Desgaste:		Servicio	1
	TTO-XS-PRINTER, CASS & CONTROLLER HARWARE KIT.	1 KIT		
	TTO-XS- 32MM TO 53 MM CONFIGUTION KIT	1 KIT		
	AIR REGULATOR	1 PZA.		
	RIBBON SUPPLY & REWIND ASSEMBLIES 53 MM	1 KIT		
	PNEUMATIC PRINT SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.		
	PNEUMATIC PRIME SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.		
	PRINTER PCB ASSEMBLY	1 PZA.		
	PCB SPACER	1 PZA.		
	RIBBONN MOTOR ASSEMBLY	1 PZA.		
IDLER PULLER	1 PZA.			





THREADED PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA
POWERGRIP DRIVE BELT	1 PZA
MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
LOCATING ROLLER ASSEMBLY ADV	1 PZA.
TENSION SENSOR ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
FUSE T5A 20 MM HRC RoHS	2 PZAS.
LOCATING PIN	1 PZA
SMARTDATE BRAKE PAD	4 PZAS.
STOP TUBE	1 PZA.
SCREW MC6S M5X50 A4	1 PZA.
8MM RED NETLON	1 PZA
<b>ASSEMBLY</b>	
TTO – X – CARRIAGE MOTOR ASEMBLY	1 PZA.
TTO – XS – PRINTER LATCH SHAFT ASSEMBLY	1 PZA.
TTO – XS – SPARE MOUNTING BRACKET ASSEMBLY	1 PZA.
INTERCONET PCB ASSEMBLY	1 PZA.
TTO - XS - INTERMITTENT PHM MOUNTING ASSEMBLY	1 PZA.
Print module assembly	1 PZA.
X-Series Printhead 53mm	1 PZA.
CUI Controller front panel (Full) assembly	1 PZA.





(SLEEVE .0184)			
8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)	1 PZA		
PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.		
DRIVE BELT	1 PZA.		
LOCATING ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.		
LOCATION ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.		
TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN	1 PZA.		
MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.		
TENSION ROLLER & SLIDE KIT	1 PZA.		
BRAKE GROMMENTS	1 PZA		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.</li> <li>- MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA EL CAMBIO Y CALIBRACION DE COMPONENTES.</li> <li>- ACTUALIZACION DE SOFTWARE.</li> <li>- AJUSTE Y RENIVELACION DE SOPORTE DE CODIFICADOR.</li> <li>- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.</li> <li>- PUESTA EN MARCHA.</li> </ul> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 38.- Servicio De Mantenimiento Preventivo Mayor A Tres Impresores Térmicos Smart Date Para Envasadoras Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>			

**TOTAL GRUPO 38**

**GRUPO 39.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE FUENTES DIVERSAS (PTAR)**

Partida	Descripción de los servicios y características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p><b>Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos industriales generados en la Gerencia Estatal Valle de Toluca.</b></p> <p>a.- El proveedor tiene que contar con la autorización de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la recolección y transporte de los residuos peligrosos industriales.</p> <p>b.- El proveedor debe sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que correspondan así como las que resulten aplicables en materia de tránsito, comunicaciones y transporte.</p> <p>c.- La recolección de residuos peligrosos deberá de ser cada cuatro meses.</p> <p>d.- Se listan las cantidades aproximadas y la programación para el servicio de</p>	Servicio	3







residuos generados en LICONSA S.A. de C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

**CONCEPTO**

**Primer servicio para el mes de septiembre del 2023 (La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.)**

Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg.  
Lámparas fluorescentes, un tambo de 200 Kg  
Latas de pinturas, un tambo de 200 Kg  
Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg  
Solventes gastados, un tambo de 200 Kg  
Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg

**Segundo servicio para el mes de octubre del 2023 La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.)**

Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg.  
Lámparas fluorescentes, un tambo de 200 Kg  
Latas de pinturas, un tambo de 200 Kg  
Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg  
Solventes gastados, un tambo de 200 Kg  
Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg

**Tercer Servicio para el mes de noviembre del 2023 La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.)**

Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg.  
Lámparas fluorescentes, un tambo de 200 Kg  
Latas de pinturas, un tambo de 200 Kg  
Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg  
Solventes gastados, un tambo de 200 Kg  
Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 39.- Servicio De Recolección De Residuos Peligrosos De Fuentes Diversas (Ptar) Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 39**

**GRUPO 40.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A ESTIBADORA DE CANASTILLAS #1 Y #2**

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p><b>1.1</b> Servicio de rehabilitación de estibadora #1 que debe incluir.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicio de reparación y remplazo de guías de cilindros neumáticos</li> <li>b) Revisión y actualización de control y programación</li> <li>c) Revisión y actualización de lógica neumática</li> <li>d) Revisión y ajuste de mecanismos mecánicos y neumáticos</li> <li>e) Elaboración de diagramas neumáticos de fase de control y fase de potencia o fuerza</li> <li>f) Remplazo de cilidros para uñas</li> </ul>	Servicio	1





	<ul style="list-style-type: none"> <li>g) Reemplazo de placas sujetadoras de canastillas</li> <li>h) Revisión de secuencias</li> <li>i) Revisión de electroválvulas 24vcd</li> <li>j) Suministro e instalación de 3 electroválvulas 5/2, 24vcd y manifold</li> <li>k) Reemplazo de accesorios, arrancadores, conectores, FRL</li> <li>l) Pruebas y puesta en operación</li> <li>m) Reemplazo de cableado eléctrico</li> <li>n) Reemplazo de sistema neumático</li> <li>o) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después</li> </ul>		
	<p><b>1.2</b> Servicio de rehabilitación de estibadora #2 que debe incluir.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reemplazo de 2 guías de sistema de elevación</li> <li>b) Revisión y actualización de control y programación</li> <li>c) Revisión y actualización de lógica neumática</li> <li>d) Revisión y ajuste de mecanismos mecánicos y neumáticos</li> <li>e) Elaboración de diagramas neumáticos de fase de control y fase de potencia o fuerza</li> <li>f) Reemplazo de cilindro neumático maestro principal</li> <li>g) Reemplazo de cilindros para uñas</li> <li>h) Reemplazo de placas sujetadoras de canastillas</li> <li>i) Revisión de secuencias</li> <li>j) Revisión de electroválvulas 24vcd</li> <li>k) Suministro e instalación de 3 electroválvulas 5/2, 24vcd y manifold</li> <li>l) Revisión de accesorios, arrancadores, conectores, FRL</li> <li>m) Pruebas y puesta en marcha</li> <li>n) Rehabilitación de cableado eléctrico</li> <li>o) Rehabilitación de sistema neumático</li> <li>p) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después</li> </ul> <p><b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 40.- Mantenimiento Preventivo Mayor A Estibadora De Canastillas #1 Y #2 Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b></p>		

**TOTAL GRUPO 40**

**GRUPO 41.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A SISTEMA DE LIMPIEZA CIP PARA SILOS DE LECHE**

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
	<p><b>Mantenimiento preventivo a 03 tanques de 1,200 L c/u debe incluir:</b></p> <p>Corte, reemplazo y suministro de 2 fondos cónicos a 15°, en lámina calibre 12, acero inoxidable tipo 316L, acabado 2B, diámetro interior 1200.0mm.</p> <p>Corte, reemplazo y suministro fondo, cuerpo y tapa para tanque de agua calientede capacidad 1,200 L, en lámina calibre 12, acero inoxidable tipo 316L, acabado 2B, diámetro interior 1200.0mm, incluye conexiones y boquillas tipo clamp</p>		





<p>1</p>	<p>Suministro e instalación de soportes para 3 tanques, en tubo de 2.0" ced. Acero inoxidable tipo 304 y placa base de 3/8" espesor.</p> <p>Soldaduras interiores pulidas, 180 GRIT</p> <p>Reemplazo de tuberías de alimentación de vapor y agua hasta conexión principal dentro del área de CIP para cada uno de los 3 tanques.</p> <p>Instalación de válvulas mariposa de 2.0" diámetro, en acero inoxidable t-304, para dren principal de tanques.</p> <p>Reemplazo de sistema automático a base de PLC y electroválvulas para calentamiento de agua de sumisito a 3 tanques de 1,200L, con control ajustable de temperatura.</p> <p>Reemplazo de válvulas de agua y vapor.</p> <p>Rehabilitación de soportaría para tuberías.</p> <p>) La rehabilitación de tubería de vapor debe ser con aislamiento en fibra de vidrio y cubierta pijada, en acero inoxidable calibre 28.</p> <p>) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después.</p> <p>) Mano obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación</p> <p>b.-) Servicio de ajuste de tuberías en tanques para instalación de línea de servicios para 03 tanques.</p> <p>c.-) Reemplazo, suministro e instalación de 01 bomba centrífuga horizontal marca Altamira o similar de especificaciones técnicas iguales o superiores, 5HP, 3500RPM.</p> <p>d.-) Entrega e instalación:</p> <p>1.-) Soldaduras limpias y pasivadas, proceso TIG</p> <p>2.-) Pruebas y puesta en operación.</p> <p>3.-) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después.</p> <p>4.-) Mano obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 41.- Mantenimiento Preventivo Mayor A Sistema De Limpieza Cip Para Silos De Leche. Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	<p>Servicio</p>	<p>1</p>
<p><b>TOTAL GRUPO 41</b></p>			
<p><b>GRUPO 42.- CALIBRACIÓN A CUATRO TRANSMISORES DE TEMPERATURA RTD™S</b></p>			





Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Calibración de 2 (dos) transmisores de temperatura tipo RTD, del área de descremado, <b>Marca: IFM, Modelo: PT100</b> , para cumplimiento con la NOM-243-SSA1-Vigente, a través de laboratorio acreditado por la (Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.).	Servicio	1
2	Calibración de 2 (dos) transmisores de temperatura tipo RTD del área de pasteurizado, <b>Marca: IFM, Modelo: TA2105</b> , para cumplimiento con la NOM-243-SSA1-Vigente, a través de laboratorio acreditado por la (Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.).  <b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 42.- Calibración A Cuatro Transmisores De Temperatura Rtd "S</i></b>  <b><i>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b>	Servicio	1
<b>TOTAL GRUPO 42</b>			
<b>GRUPO 43.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE LA PTAR</b>			
Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de calibración de balanza granatariandigital marca Ohaus,Modelo CD11, alcance máximo de 15 kg division minima de 0.001 kg.	Servicio	1
2	Servicio de calibración de termómetro de mercurio en vidrio: Termómetro marca Brannan rango de -10 a 400 °C, division mínima de 2 °C, punto de calibración de 104 + - 2 °C Elaboración y entrega de certificado de calibración, con etiqueta para adherir al instrumento, con fecha de emission y vigencia de la calibración.	Servicio	1
3	Servicio de caracterización de Mufla	Servicio	1
4	Servicio de Caracterización de Horno  <b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 43.- Servicio De Calibración Y Caracterización De Equipos De Laboratorios De La Ptar</i></b> <b><i>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b>	Servicio	1
<b>TOTAL GRUPO 43</b>			
<b>GRUPO 44.- MANTENIMIENTO MAYOR A LA DESCREMADORA, MARCA TETRA PAK, MODELO TETRA CENTRI C618 HGV</b>			
Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	- Inspección visual de la separadora. - Desmantelamiento e inspección del tazón. - Desmantelamiento de la válvula OWM para limpieza e inspección.	Servicio	1

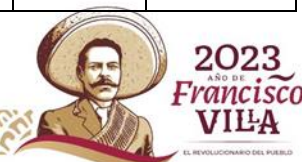


	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Drenado y reemplazo del aceite de la caja de engranes con aceite aprobado.</li> <li>- Desmantelamiento limpieza e inspección de los arreglos de entrada y salida.</li> <li>- Desmantelamiento, limpieza e inspección de la flecha vertical y horizontal.</li> <li>- Limpieza e inspección del interior de la caja de engranes.</li> <li>- Inspección del desgaste de los rodamientos de la flecha vertical y horizontal.</li> <li>- Reemplazo de sellos, resortes, rodamientos y empaques necesarios.</li> <li>- Inspección y ajuste de alturas.</li> <li>- Reemplazo de resortes y empaques del Tazón.</li> <li>- Ensamble del tazón y ensamble de arreglo de entrada y salida.</li> <li>- Arranque de la separadora, prueba de producto y medición de vibración.</li> <li>- Verificar toda la operación de la separadora y controles.</li> <li>- Y las refacciones originales que a continuación se describen.</li> </ul> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 44.- Mantenimiento Mayor A La Descremadora, Marca Tetra Pak, Modelo Tetra Centri C618 HGV Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>		
--	--	--	--

<b>TOTAL GRUPO 44</b>			
-----------------------	--	--	--

**GRUPO 45.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTAS DE EMERGENCIA #1 Y #2**

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
<b>1</b>	<p><b>1.-) Mantenimiento preventivo a Subestación eléctrica de media tensión, servicio interior, compacta clase 23 KV, Marca Accesorios Eléctricos, compuesta por una Subestación receptora y una Subestación secundaria de 3 secciones, con número de serie 5370, consistente en:</b>                      Uso de equipo de seguridad personal para cumplir con la NOM-029-STPS-2005.                      Limpieza e inspección; en aisladores, soporte de buses principales de A.T., seccionadores tipo fusibles de potencia, dispositivos de agarre, (porta fusibles) de contacto de este medio de protección.                      Verificación e inspección de las condiciones físicas de los pernos de liga a buses principales de A. T.                      Limpieza y lubricación de cuchillas de cierre y apertura al igual que a las cuchillas de prueba, para darles inmediatamente después una nueva lubricación.                      Verificación del sistema de aislamiento de cuchillas, sistema de los apartarrayos auto valvulares y de cada uno de los aisladores de la sub-estación constatando la ausencia de estrellamiento de estos.                      Verificación, inspección y calibración de las cámaras de arqueo del sistema seccionador o desconectador de carga.                      Reapriete de la tornillería en conexiones, aisladores, interruptores y cuchillas de paso y prueba.                      Verificación y revisión de los sistemas de tierras inherentes al gabinete y a los conos de alivio.</p>	Servicio	1



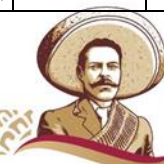


	<p>Limpieza en mufa de acometida de la subestación y conos de alivio. Limpieza, reapriete y verificación de los transformadores de corriente y potencial del sistema de medición. Medición de la resistencia de aislamiento en cables de potencia subterráneos por cada fase, entre la subestación receptora y la subestación secundaria y entrega de reporte de medición conforme a la norma aplicable, para verificar el estado actual del conductor aislado de alta tensión. Prueba de resistencia de aislamiento apartarrayos y aisladores. Prueba de aplicado de alto voltaje en VLF a los tres cables de potencia entre subestaciones Medición de la resistencia de contacto (ducter) en los interruptores de cuchillas de paso y los interruptores de operación con carga tipo fusibles. Y entrega de reporte de medición conforme a la norma aplicable, para verificar el estado actual del conductor aislado de alta tensión. Limpieza interior y exterior del gabinete metálico de la subestación. <b>Mantenimiento preventivo a transformador de potencia de 750 KVA, 23KV/440-220 V.C.A. , 3 FASES, 60 Hz, tipo Seco, Marca Schneider Electric, modelo Trihal, serie 1096718, consistente en:</b> Limpieza General: Limpieza manual y/o mecánica del polvo y demás contaminantes al gabinete, zapatas, conectores, cables, devanados (exterior), instrumentos y accesorios de medición. Prueba de relación de transformación entre los devanados de alta y los devanados de baja tensión (TTR), en todos los taps derivadores. Prueba de aislamiento en devanados (Megger): Medición de la resistencia de aislamiento en los devanados de los transformadores. Prueba de resistencia omica a devanados de AT VS BT. <b>Mantenimiento preventivo a bancos de capacitores ubicados en tablero de baja tensión 440-220 V.C.A., 3 FASES, 60 Hz, consistente en:</b> Limpieza General: Limpieza manual y/o mecánica del polvo y demás contaminantes, conectores, cables, Revisión e inspección de cierre y apertura de control automático. Revisión e inspección de protecciones. Prueba a las resistencias de contacto. Revisión y medición de capacitores. Revisión de fusibles de proyección. Revisión de contactores de fuerza. Apriete de tornillería de cableado de fuerza y control. Medición de corrientes y voltajes. Medición de factor de potencia. <b>Mantenimiento preventivo a un primer Tablero de Distribución de Baja Tensión de 440 Volts, 1600 Amperes, Marca Eaton, modelo Pow-R-Line, serie MXPJ00914-1,</b> incluyendo interruptores termomagnéticos derivados. Servicio a un segundo Tablero de Distribución de Baja Tensión de 440 Volts, 1600 Amperes, Marca Eaton, modelo Pow-R-Line, serie MXPJ00914-2, incluyendo interruptores termomagnéticos secundarios, consistente en: Limpieza con líquido dieléctrico y/o mecánica total de polvo localizado en barras principales, soportes, cables e interruptores termomagnéticos, así como en aisladores y demás componentes del tablero. Revisión e inspección de cierre y apertura de interruptores termomagnéticos. Reapriete de tornillería y opresores en los interruptores termo- magnéticos, barras, conexiones y terminales. Revisión del cableado de fuerza (calibre y peinado). Peinado de cables dentro del gabinete del tablero de distribución de baja tensión. Limpieza mecánica (por medio de aire o succión) del polvo dentro de cada tablero de distribución, así como la limpieza manual y/o mecánica exterior.</p>		
--	--	--	--



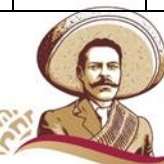


	<p>Revisión e inspección del sistema de tierra y neutro del tablero.  <b>Servicio de mantenimiento preventivo a cinco interruptores electromagnéticos de 1600 y 800 AMPS, marca EATON modelo MAGNUM DS, de 1600 y 800 AMPS, para protección principal, ubicado en los tableros de distribución general auto soportados, de norma y emergencia con el siguiente alcance:</b>          Limpieza con aireo succión del polvo dentro de interruptor, así como la limpieza exterior.          Aplicación de líquido dieléctrico a componentes eléctricos.          Revisión de cámaras de arqueo.          Revisión de platinos de contacto fijos inmóviles.          Reapriete de tornillería general.          Revisión de opresores, barras, conexiones y terminales.          Prueba de bobinas de cierre disparo y motor de carga y mico switch de posición y operación.          Revisión, calibración y prueba de la unidad de control (relevador electrónico para sobre carga), con consola electrónica original.          Pruebas de operación manual mecánica y eléctrica y automáticamente.          Prueba de resistencia de contacto (DUCTER).          Prueba de resistencia de aislamiento.  <b>Mantenimiento a sistema de red de tierras de la subestación, consistente en:</b>          Mantenimiento a pozos con aplicación de material químico Gem para mantener una mínima resistencia de tierras.          Mantenimiento y limpieza de conectores a cables de tierra de pozos y puntos de conexión con las varillas de tierra cooperweld.          Medición de resistencias de tierras, para verificar que cumplan con la Norma aplicable. (Menor de 10 OHMS).  <b>Gestoría y libranza de la energía eléctrica de alta tensión ante Comisión Federal de Electricidad (CFE).</b>  <b>El servicio deberá incluir reporte de actividades realizadas con fotografías, observaciones y/o recomendaciones.</b>  <b>NOTA:</b> Para este servicio el proveedor deberá mostrar su procedimiento por escrito de actividades de seguridad y para casos de emergencia.</p>		
<p>2</p>	<p><b>2.-) Mantenimiento preventivo a la planta de emergencia # 01, marca IGSA, modelo DP-600, serie ATX-5381, de 550 kw, 440-220 v, 3 fases, 60 Hz, con motor marca DDA, modelo 16V-921, serie 16VE07974, consistente en:</b>          Equipo de seguridad personal para cumplir la <b>NOM-029-STPS-Vigente</b>          Equipo de medición calibrado.          Uso de herramientas y equipo adicional apropiado para la realización del servicio.          Suministro e instalación de aceite lubricante (multigrado SAE-40 para motores a diésel, 95 litros aproximadamente).          Suministro e instalación de filtros de combustible diésel.          Suministro e instalación de filtros de aire.          Suministro e instalación de filtros de aceite lubricante.          Suministro y cambio de anticongelante al radiador.          Suministro e instalación de mangueras de los precalentadores de agua.          Suministro e instalación de las terminales de los acumuladores y revisión de electrolito y agregado del mismo para niveles adecuados en acumuladores.          Suministro e instalación de las mangueras de diésel y de agua.          Limpieza exterior del grupo motor generador y tablero de transferencia automático.          Pruebas y verificación de las protecciones del motor diésel (sobretensión, baja presión de aceite, sobrevelocidad largo arranque,</p>	<p>Servicio</p>	<p>1</p>





	<p>sobrecarga, sobrevoltaje). Prueba y verificación de control del generador y sistema de transferencia. Pruebas de operación de arranque en manual (con programador) y automático en vacío y con plena carga. Revisión del gobernador mecánico (regulación de velocidad). Revisión del motor de arranque (carbones, bujes y limpieza). Revisión de bandas, estado físico, ajuste de tensión. Limpieza a radiador (panel), revisión de termostatos, eliminando polvo y aceite. Revisión y corrección de voltaje y frecuencia. Revisión de conexiones eléctricas (control y fuerza). Revisión de tiempos de transferencia y desfogue (calibración). Pruebas y mediciones de cargas en el mantenedor de baterías. Mantenimiento general a generador principal (conexiones del rectificador, diodos, bobinas y engrasado de baleros). Mantenimiento a interruptor normal y de emergencia. Calibración general del sistema de transferencia. (Transferencia, retransferencia, desfogue y sobrecarga). <b>El servicio deberá incluir reporte de actividades realizadas con fotografías y observaciones y/o recomendaciones.</b> <b>NOTA:</b> Para este servicio el proveedor deberá mostrar su procedimiento por escrito de actividades de seguridad y para casos de emergencia.</p>		
<p><b>3</b></p>	<p><b>3.-) Mantenimiento preventivo a la planta de emergencia # 02, marca IGSA, de 125 kw. 440-220 v, 3 fases, 60 Hz,, con motor marca John Deere, serie 6068TF2JO, consistente en:</b> Equipo de seguridad personal para cumplir la NOM-029-STPS-Vigente Equipo de medición calibrado. Uso de herramientas y equipo adicional apropiado para la realización del servicio. Suministro e instalación de aceite lubricante (multigrado sae-40 para motores a diésel, 38 litros aproximadamente). Suministro e instalación de filtros de combustible diésel. Suministro e instalación de filtros de aire Suministro e instalación de filtros de aceite lubricante. Suministro y cambio de anticongelante al radiador. Suministro e instalación de mangueras de los precalentadores de agua. Suministro e instalación de las terminales de los acumuladores y revisión de electrolito. Suministro e instalación de las mangueras de diésel y de agua. Limpieza exterior del grupo motor generador y tablero de transferencia automático. Pruebas y verificación de las protecciones del motor diésel (sobretensión, baja presión de aceite, sobrevelocidad, largo arranque, sobrecarga, sobre voltaje). Prueba y verificación de control del generador y sistema de transferencia. Pruebas de operación de arranque en manual (con programador) y automático en vacío y con plena carga. Revisión del gobernador mecánico (ajuste de regulación de velocidad si fuese necesario). Revisión del motor de arranque (carbones, bujes y limpieza). Revisión de bandas, estado físico, ajuste de tensión. Limpieza a radiador (panel), revisión de termostatos, eliminando polvo y aceite. Revisión y corrección de voltaje y frecuencia Revisión de conexiones eléctricas (control y fuerza). Revisión de tiempos de transferencia y desfogue (calibración). Pruebas y mediciones de cargas en el mantenedor de baterías.</p>	<p>Servicio</p>	<p>1</p>





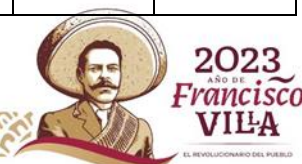


	<p>Mantenimiento general a generador principal (conexiones del rectificador, diodos, bobinas y engrasado de baleros). Mantenimiento a interruptor normal y de emergencia. Calibración general del sistema de transferencia (transferencia, retransferencia, desfogue y sobrecarga). <b>El servicio deberá incluir reporte de actividades realizadas con fotografías y observaciones y/o recomendaciones.</b> <b>NOTA:</b> Para este servicio el proveedor deberá mostrar su procedimiento por escrito de actividades de seguridad y para casos de emergencia. <b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 45.- Mantenimiento Preventivo A La Subestación Eléctrica Y Plantas De Emergencia #1 Y #2</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>		
<b>TOTTAL GRUPO 45</b>			
<b>GRUPO 46.- ANALISIS DE RUIDO PERIMETRAL</b>			
<b>Partida</b>	<b>Descripción del Servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	<p>Se requiere la realización de análisis para la evaluación de ruido por fuente fija (ruido hacia las colindancias, diurno y nocturno), esto para conocer el grado de emisión de ruido hacia el exterior, según la NOM-081-SEMARNAT-VIGENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento inicial de zonas críticas. (Croquis, descripción de actividad, maquinaria y procesos potencialmente emisores, etc., Según norma.)</li> <li>Lay-Out de la planta ubicando las zonas críticas.</li> <li>Tipo de medición realizada.</li> <li>Equipo empleado. Etc., según requerimiento de la Norma.</li> <li>Copia simple de la acreditación ante la EMA</li> </ul> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 46.- Analisis De Ruido Perimetral</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1
<b>TOTAL GRUPO 46</b>			
<b>GRUPO 47.- ANALISIS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA PARA FUENTES FIJAS ( DOS CALDERAS Y DOS PLANTAS DE EMERGENCIA)</b>			
<b>Partida</b>	<b>Descripción del Servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>





1	<p>1. Analisis de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas, conforme a la Norma oficial NOM-085-SEMARNAT-VIGENTE para 2 (dos) Calderas, a través de Unidad de verificación con acreditación vigente ante la EMA.</p> <p>1.1. Determinación de monóxido de carbono.</p> <p>1.2. Emisiones de humo, determinación de mancha de hollín (número de mancha).</p> <p>1.3. Determinación del Bióxido de azufre.</p> <p>1.4. Elaboración de informe de resultados, métodos de prueba y evidencia de los certificados actualizados de los equipos utilizados</p> <p>1.5. Resumen de resultados para el llenado de la Cédula de Operación Integral, como la cantidad de emisiones de contaminantes en kg/hr. y demás parámetros que se solicitan en el llenado de la misma.</p> <p>1.6. Comparación de los parámetros obtenidos en las pruebas con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión determinados en la norma de referencia.</p> <p>1.7. Reporte documental de inventario de emisiones de cada caldera, con información adicional solicitada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, para:</p> <p><b>CALDERA 1</b></p> <p>Marca.....MYRGO</p> <p>Serie.....150-1074</p> <p>Capacidad C.C..... 150</p> <p>Año de Fabricación ..... 6/1988</p> <p>Código de Diseño..... ASME</p> <p>Presión de Diseño.....10.5 KG/CM2</p> <p>Presión de Operación.....7.0 KG/CM2</p> <p>Temperatura de Diseño.....185°C</p> <p>Temperatura de Operación..... 164°C</p> <p>Superficie de Calefacción..... 63.8328 m2</p> <p>Tipo de Combustible..... Diésel</p> <p><b>CALDERA 2</b></p> <p>Marca.....MYRGO</p> <p>Serie.....150-1093</p> <p>Capacidad C.C..... 150</p> <p>Año de Fabricación ..... 12/1989</p> <p>Código de Diseño..... ASME</p> <p>Presion de Diseño.....10.5 KG/CM2</p> <p>Presion de Operación.....7.0 KG/CM2</p> <p>Temperatura de Ddiseño.....185°C</p> <p>Temperatura de Operación..... 164°C</p> <p>Superficie de Calefacción..... 63.8328 m2</p> <p>Tipo de Combustible..... Diesel</p>	Servicio	1
2	<p>2. Analisis de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas, conforme a la Norma oficial NOM-043-SEMARNAT-VIGENTE para 2 (dos) Plantas de Emergencia, a través de Unidad de verificación con acreditación vigente ante la EMA.</p> <p>2.1. Determinación de la emisión de partículas sólidas a la atmósfera por método isocinético.</p> <p>2.2. Determinación de la emisión de gases de combustión a la atmósfera.</p> <p>2.3. Elaboración de informe de resultados, métodos de prueba y evidencia de los certificados actualizados de los equipos utilizados</p> <p>2.4. Resumen de resultados para el llenado de la Cédula de Operación Integral, como la cantidad de emisiones de contaminantes en</p>	Servicio	1





	<p>kg/hr. y demás parámetros que se solicitan en el llenado de la misma.</p> <p>2.5. Comparación de los parámetros obtenidos en las pruebas con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión de partículas sólidas determinados en la norma de referencia. Reporte documental de inventario de emisiones de cada planta de emergencia, con información adicional solicitada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, para</p> <p><b>PLANTA DE EMERGENCIA 1</b></p> <p>Marca.....IGSA Modelo.....DP-600 Serie.....ATX-5381 Capacidad C.C..... 500 KVA Voltaje..... 440 VCA Amperes..... 902 Fases.....3 Hilos.....4 RPM.....1800 Frecuencia.....60 Hz Tipo de Combustible..... Diesel</p> <p><b>PLANTA DE EMERGENCIA 2</b></p> <p>Marca.....IGSA Modelo.....JD-125 Serie.....VDPE001690 Capacidad C.C..... 125 KVA Voltaje..... 440 VCA Amperes..... 902 Fases.....3 Hilos.....4 RPM.....1800 Frecuencia.....60 Hz Tipo de Combustible..... Diesel</p> <p><b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 47.- Análisis De Emisiones A La Atmosfera Para Fuentes Fijas ( Dos Calderas Y Dos Plantas De Emergencia)</i></b></p> <p><b><i>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b></p>		
<b>TOTAL GRUPO 47</b>			
<b>GRUPO 48.-ANALISIS DE LODOS Y DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANATRILLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>			
Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p><b>SERVICIO DE ANÁLISIS DE LODOS RESIDUALES SEGÚN LA NORMA NOM-004- SEMARNAT (VIGENTE).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Muestreo, Hojas De Campo.</li> <li>Informe Ejecutivo En Original Y Copia, Con Los Resultados Del Análisis En Contraste Con Los Datos De La Norma Correspondiente, Para Entrega A La Semarnat, Incluyendo Copia</li> </ul>	Servicio	1





	Simple De Acreditación Vigente En La Citada Norma Ante La EMA Por Parte Del Prestador De Servicio.		
2	<p><b>SERVICIO DE ANÁLISIS DE LA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL AL ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LA NORMA NOM-002- SEMARNAT (VIGENTE).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Muestreo, Hojas De Campo.</li> <li>Informe Ejecutivo En Original Y Copia, Con Los Resultados Del Análisis En Contraste Con Los Datos De La Norma Correspondiente, Para Entrega A La Semarnat, Incluyendo Copia Simple De Acreditación Vigente En La Citada Norma Ante La EMA Por Parte Del Prestador De Servicio.</li> </ul> <p>Nota: El Tiempo De Operación De La Descarga De Agua Residual Al Alcantarillado Es De 12 Hrs. Promedio Por Día.</p> <p><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 48.- Análisis De Lodos Y De Aguas Residuales Al Alcantarillado De La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></p>	Servicio	2

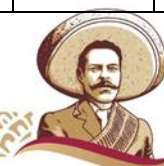
**TOTAL GRUPO 48**

**GRUPO 49 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A ENVASADORA DE LECHE, MARCA DUPONT MODELO IS-7**

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p><b>SERVICIO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A ENVASADORA DE LECHE, MARCA DUPONT MODELO IS-7”</b> Él servicio debe incluir:</p> <p><b>1.1 Trabajos preliminares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desmontaje de la envasadora.</li> <li>Traslado a taller externo.</li> <li>Desarmado de la máquina.</li> <li>Montaje de envasadora sustituta (conexión, armado y puesta en marcha)</li> <li>Limpieza y reparación de bases (colocación de base para balancín)</li> <li>Aplicación de pintura epóxica.</li> </ul> <p><b>1.2. Sistema de control y software.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro, montaje, instalación (puesta en operación) de hardware y software Allen Bradley con <b>licencia libre</b> para migración y automatización con plataforma Rockwell (actualización de versión 2011 a 2023), cubriendo como mínimo la filosofía de programación de control existente para la visualización, monitoreo y operación.</li> <li>La arquitectura para el control de la máquina deberá estar basada en dos controladores PLC Allen Bradley de la línea micro, con las tarjetas de expansión I/O necesarias para el buen funcionamiento.</li> <li>Módulos de expansión Allen Bradley necesarios.</li> <li>Interfase de operación Panel View 800 HMI, terminal de 7” Allen Bradley.</li> <li>Suministro de software con <b>licencia libre</b> para programación de Panel View 800 HMI, Allen Bradley.</li> <li>Suministro y montaje de <b>sistema de codificación</b> con tecnología de transferencia térmica Markem-Image X30 con interfaz de usuario remoto, no interfaz de usuario portátil; (un codificador por</li> </ul>	Servicio	1

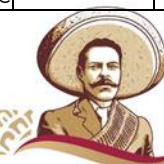


	<p>cabeza, con cabezal de impresión incluido).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de tres cabezales de impresión (para refaccionamiento).</li> <li>• Sustitución de módulos de sellado No. de referencia 6x836.</li> <li>• Fuente de voltaje de 24 VCD de 20Amp nominales.</li> <li>• Relevadores con base octal 10 Amp. A 24 VCD (4 por cabeza).</li> <li>• Suministro e instalación de Encoder cabeza "A" y cabeza "B" con acoplamiento a flecha principal.</li> </ul> <p><b>1.3. Sistema eléctrico.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retiro, (suministro, montaje, instalación y puesta en operación) de cableado y componentes eléctricos existentes.</li> <li>• Suministro, montaje e instalación de todo el cableado eléctrico de fuerza y control con sus canalizaciones, clemas con protección eléctrica integrada, y sus respectivos códigos de señalización, según normatividad aplicable.</li> <li>• Suministro, montaje e instalación de todos los elementos de fuerza del panel principal (contactores, pastillas térmicas, etc.).</li> <li>• Suministro y montaje de todos los elementos del panel de control y del panel de control del operador, botones, selectores, indicadores luminosos, alarmas audible y visual, potenciómetros, paros de emergencia, switch Interlock en puertas delanteras y traseras, etc.</li> <li>• Mantenimiento preventivo a motor principal.</li> <li>• Mantenimiento preventivo a transformadores de sellado y cambio de cables (flexible no. 08) con terminales de conexión para resistencia de sellados.</li> <li>• Suministro e instalaciones de balastos eléctricos específicos para lámparas UV y suministro e instalación de las lámparas germicidas T8-15W.</li> <li>• Suministro e instalación de lámparas led con base para iluminación al interior del tablero eléctrico principal.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 ventiladores en interior y uno en puerta de panel principal.</li> <li>• Sustitución e instalación de dos variadores de frecuencia, con características necesarias para motor principal y para motor de banda de bolsa principal.</li> </ul> <p><b>1.4. Sistema mecánico.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación e instalación de injerto o postizo (base para balancines) a cabeza "a" y cabeza "b".</li> <li>• Suministro e instalación de ariete completo de las mordazas horizontales cabeza "a" y "b", según dibujo No. 175000 ¾ con todas sus partes según listado No. 7.3</li> <li>• Suministro e instalación de engranes helicoidales y cónicos. (avance rodillos negros y ajuste de tamaño de bolsa)</li> <li>• Suministro de rodamientos y rodillos de predesarrollo.</li> <li>• Suministro e instalación de embrague de rodillos de predesarrollo incluyendo catarinas y cadena de tracción.</li> <li>• Cambio de cadenas paso 60.</li> <li>• Suministro e instalación de rodamientos lineales de balancines de predesarrollo, 8 Pzas. 4 por cabeza.</li> <li>• Cambio de 2 flechas del árbol de levas, incluidas chumaceras correspondientes.</li> <li>• Suministro e instalación de catarinas del árbol de levas</li> <li>• Suministro e instalación de 2 balancines de aluminio con bujes de bronce y pernos incluidos (con dimensiones originales).</li> <li>• Suministro e instalación de rodamientos seguidor de leva en balancín horizontal.</li> <li>• Suministro e instalación de embrague principal incluyendo Bobina y Catarina pasó 60.</li> </ul>		
--	---	--	--





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento al reductor principal con cambio de Aceite lubricante SPV-220 – Gear Synt FGL 220 Interlub</li> <li>• Suministro e instalación de Catarina doble 14 dientes paso 60, para motor principal.</li> <li>• Cambio de cadenas de tracción a flechas principales paso 60.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 bobinas y freno de la flecha principal.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 levas y seguidor de leva de alimentación de película</li> <li>• Suministro e instalación de rodamientos de los soportes de la flecha de tracción al embrague de alimentación de película.</li> <li>• Catarinas de tracción al embrague de alimentación de película, 1 pza. De 13 dientes y la otra de 36 dientes paso 35.</li> <li>• Suministro e instalación de cadena de tracción a embrague de alimentación de película paso 35.</li> <li>• Suministro e instalación de conjunto de embrague y freno de alimentación de película.</li> <li>• Suministro e instalación de acoplamiento y flechas de rodamientos de alimentación de película (con bujes de bronce).</li> <li>• Suministro e instalación de rodillos de goma para alimentación de película No. de parte 54065.</li> <li>• Suministro e instalación de engranes de Nylamid de las flechas de alimentación de película No. de parte 54017.</li> <li>• Suministro e instalación de ariete y guía del ariete de la mordaza horizontal No. de parte 7C158 y 23003.</li> <li>• Suministro e instalación de todos los bujes de bronce pre-lubricado de la mordaza vertical.</li> <li>• Sustitución e instalación de soporte y mordaza vertical.</li> <li>• Suministro e instalación de todos los rodillos y varillas guía de los carros porta rollo de polietileno y suministro de un portarrollos completo (extra).</li> <li>• Suministro e instalación de barras, contrabarras y deflectores de mordazas horizontales.</li> <li>• Sustitución e instalación de puertas frontales de No. de parte 7C036. De policarbonato transparente de grosor 1/2" con manijas.</li> <li>• Reposición de manijas de puertas traseras</li> <li>• Sustitución e instalación de gomas de sellado de puertas y tapas de puertas frontal y traseras.</li> <li>• Suministro e instalación de gomas de puertas de panel principal y frontal.</li> <li>• Sustitución e instalación de tubo de dosificación y válvula de llenado y boquilla.</li> <li>• Suministro e instalación de pistón actuador y mecanismo de ajuste de válvula de llenado.</li> <li>• Sustitución e instalación de válvula controladora de nivel del tanque de abastecimiento con posicionador (completa). Dibujo No. 176500 3/4</li> <li>• Sustitución e instalación de controlador de nivel en tanque No. parte 32050.</li> <li>• Sustitución e instalación de cable flexible con forro y perilla para ajuste manual del actuador de la válvula de llenado.</li> </ul> <p><b>1.5. Sistema neumático.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, montaje e instalación de unidad de mantenimiento. filtro- regulador de aire y manómetro en línea de suministro D.N 176500 5/5 LP. 7.3.</li> <li>• Sustitución de todas las mangueras para aire</li> <li>• Sustitución e instalación de todas las conexiones para aire.</li> <li>• Suministro e instalación de válvulas solenoides 2 pzas. No. parte</li> </ul>		
--	--	--	--





	<p>7x449 y 2 pzas. 7x450.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de reguladores de presión 1 Pza. No. de parte 7E105 y 1 Pza No. de parte 7E124 de 15 a 174 psi.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 reguladores de presión.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 manómetros 0-1 Mpa.</li> <li>• Suministro e instalación de todas las mangueras del sistema neumático.</li> <li>• Suministro e instalación de válvula de llenado con posicionador con núm. de parte 32052P, D.N. 176500 4/5, PL 7.3</li> </ul> <p><b>1.6. Sistema de enfriamiento e hidráulico.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de todas las electroválvulas No. de parte 7X457</li> <li>• Suministro e instalación de 2 mirillas 6X521 y 2 válvulas reguladoras de flujo 6X455</li> <li>• Suministro e instalación de 8 conectores rápidos de acero inoxidable tipo mampara para el enfriamiento de las mordazas de sellado.</li> <li>• Suministro e instalación de todos los conectores rápidos.</li> <li>• Suministro e instalación de todas las mangueras del sistema de enfriamiento.</li> <li>• Cambio de tubería al interior de la máquina (sistema de lavado CIP).</li> </ul> <p><b>1.7. Bandas transportadoras de bolsa.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de moto-reductores.</li> <li>• Suministro e instalación de bandas.</li> <li>• Suministro e instalación de sensor detector de bolsa.</li> <li>• Suministro e instalación de compuerta retención de bolsas</li> </ul> <p><b>1.8. Puntos a considerar.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere que el proveedor seleccionado proporcione una envasadora sustituta durante el periodo de servicio para asegurar la continuidad de las operaciones de envasado y garantizar el suministro de leche a los programas de abasto de leche.</li> <li>• Pruebas de vacío, con agua y en cip.</li> <li>• Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.</li> </ul> <p>Carpeta técnica, con diagramas neumáticos/eléctricos y de control. Listado de partes eléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben incluir todos los trabajos, el refaccionamiento y mantenimientos necesarios para la correcta operación de la envasadora.</li> <li>• Capacitación de operación y mantenimiento de la envasadora, para personas con un turno mínimo de 8 horas.</li> </ul> <p>Informe fotográfico de los trabajos realizados, indicando el antes y el después de los mismos.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 49.- Servicio De Mantenimiento Preventivo Mayor A Envasadora De Leche, Marca Dupont Modelo Is-7 Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>		
<b>TOTAL GRUPO 49</b>			

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a todos y cada uno de los requisitos y especificaciones previstos en esta “CONVOCATORIA” y en el **Anexo VI (Anexos Técnicos por grupo)**, describiendo en forma amplia y detallada “LOS SERVICIOS” ofertados.





**“LA CONVOCANTE”**, a través del Subgerente de Operaciones o Enlace Administrativo, como área requirente y administrador del contrato, verificará que **“LOS SERVICIOS”**, objeto de la presente Licitación, cumplan con las especificaciones solicitadas en los Anexos VI (Anexos Técnicos) de la presente **“CONVOCATORIA”** a la Licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“LOS SERVICIOS”**, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“LOS SERVICIOS”** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

**3.1** La adjudicación se realizará por Grupo al **“LICITANTE”** que cumpla con los requisitos establecidos, y su propuesta sea solvente técnicamente para **“LA CONVOCANTE”**, mediante contrato cerrado, así mismo presente el precio más bajo, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VI** (Anexo Técnico) y en el formato de propuesta Económica (**Anexo IX**) de la presente **“CONVOCATORIA”** a la Licitación.

**3.2** El criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del o los contratos será: Criterio Binario, de conformidad a los artículos 36 y 36 Bis fracción. II de **“LA LEY”** y 51 **“DEL REGLAMENTO”** toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir **“EL LICITANTE”** con las características y especificaciones de **“LOS SERVICIOS”** a contratar ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente.

**3.3** Para la adjudicación del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, **“LOS LICITANTES”** deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **“CONVOCATORIA”** conforme a lo solicitado en el **Anexo VI** (Anexos Técnicos) de la presente **“CONVOCATORIA”** a la Licitación.

**3.4** El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir del siguiente día hábil del fallo y de acuerdo a la solicitud del área requirente.

**3.5** Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

**3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

**“LOS SERVICIOS”** deberán ser realizados en la Coordinación de Control de Calidad, Coordinación de Mantenimiento o en el área de Servicio Médico, de **“LICONSA”**, ubicado en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en los días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 16:00 horas a partir del día siguiente a de la notificación de fallo y conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el contrato y sus anexos, en Coordinación con el área requirente **“LICONSA”**.

**“EL LICITANTE”** se compromete a realizar los servicios de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de **“LA CONVOCANTE”** se requiera.

Las personas designadas para verificar la realización de **“LOS SERVICIOS”** es: el Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones o C. Edmundo Serrano Núñez, Enlace Administrativo, quien verificara que **“LOS SERVICIOS”** sean realizados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el **“LICITANTE”** que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, **“LOS SERVICIOS”** no se tendrán por aceptados, siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de **“LA LEY”**.

Será total responsabilidad del **“EL LICITANTE”** ganador realizar al 100% (cien por ciento ) de **“LOS SERVICIOS”** requeridos a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de esta convocatoria.







### 3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta Licitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios por partida y total por grupo, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la realización oportuna de **“LOS SERVICIOS”**.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) por la recepción de **“LOS SERVICIOS”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por la Coordinación de Finanzas) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

El pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por la Coordinación de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”** indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades para la entrega de **“LOS SERVICIOS”**.

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica al correo [smarinp@liconsa.gob.mx](mailto:smarinp@liconsa.gob.mx), en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas en original deberán presentarse a revisión los días martes y viernes, o al siguiente día hábil, si éste no lo fuera, de 09:00 a 14:00 horas en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”**, en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la Coordinación de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**. (**Anexo X** de la Convocatoria).

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho puedagenerar a **“LA CONVOCANTE”**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar <http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html>

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”



Los **“LICITANTES”** deberán manifestar en su propuesta técnica, que **“LOS SERVICIOS”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

El **“LICITANTE”** adjudicado queda obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de las deficiencias en la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable. En un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posterior a la reclamación que por escrito que realice el área responsable de aceptarlos, sin cargo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.

- Cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que **“EL SERVICIO”** objeto de la Licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- Se obliga ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de los defectos en la calidad de **“EL SERVICIO”** y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la ejecución de **“EL SERVICIO”**, los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá presentar en el momento en que la convocante lo requiera, los reportes necesarios, respectos de los **“SERVICIOS”** entregados.

**“EL LICITANTE”** adjudicado queda obligado antes la convocante a responder las deficiencias en la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre, derivado de este procedimiento de contratación y en la Legislación aplicable.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **“LICITANTE”** cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SAI.HCT.270422/107.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materiede Seguridad Social”** vigente y en sentido positivo, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturalescontados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.





#### 4.- DEL Contrato.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 81 fracción IV de “**EL REGLAMENTO**”, la convocatoria de Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el **contrato** no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la Licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“**EL LICITANTE**” adjudicado deberá comunicarse al teléfono 7171320367 ext. 63935, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual, conforme al Acuerdo 97-2020 de fecha 18 de septiembre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, el contrato se formalizará de forma electrónica en el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, por lo que el licitante adjudicado deberá de contar con su Certificado vigente e. firma emitida por el SAT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “**LA LEY**”, si “**EL LICITANTE**” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a “**EL LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a “**EL LICITANTE**” adjudicado que no firme el contrato correspondiente, “**LA CONVOCANTE**” procederá a notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal y como lo señala el artículo 60 de “**LA LEY**”.

“**EL LICITANTE**” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

“**EL LICITANTE**” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar, forzosamente, la siguiente documentación, en original o copia certificada (para su cotejo) y copia fotostática más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Escaneo Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio.
- d) Copia simple (frente y reverso) de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cedula Profesional) con fotografía y firma del “**LICITANTE**” o su representante legal.
- e) Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 3 meses.
- f) “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y deberán contar una vigencia de 30 días naturales.
- g) Solicitud de “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” vigente y en sentido positivo, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- i) Tarjeta Patronal ante el IMSS.
- j) Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.



k) Escrito para pago mediante transferencia bancaria, adjunto un comprobante del estado de cuenta.

En el **Anexo V**, se incluye el Modelo de contrato al que para la presente Licitación, se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL Contrato.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará a **“EL LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de **“LOS SERVICIOS”** y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria, sus anexos, y **su importe sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** no serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en el grupo de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Quando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

#### 4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% de la cantidad adjudicada sin incluir el IVA. Dicha Fianza deberá ser entregada a **“LICONSA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de Enlace Administrativo, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el



contrato yanexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LICONSA”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida; Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia. Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
  - “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
  - “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
  - “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LICONSA”**”; y
  - “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LICONSA”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
  - De no cumplir con dicha entrega, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará





efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LICONSA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**. Considerando que la entrega de la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los **SERVICIOS** entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 4.3.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis de **"LA LEY"**, en relación con el artículo 96 de **"EL REGLAMENTO"** y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicara por **"LOS SERVICIOS"**, conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente por **"LA CONVOCANTE"**, será del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de retraso injustificado, del importe de **"LOS SERVICIOS"** que no sean realizados oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el **"LICITANTE"** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **"LA CONVOCANTE"**, previamente al pago respectivo.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones,** o el **C. Edmundo Serrano Núñez, Enlace Administrativo** o a través del personal que este designe, será el responsable de informar a la Coordinación de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** de los atrasos en el incumplimiento de la fecha pactada para la entrega del servicio para que se apliquen las penas convencionales.

### 4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL contrato.

#### – Rescisión del contrato.

**"LA CONVOCANTE"**, con fundamento en el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 de **"EL REGLAMENTO"**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **"EL LICITANTE"** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá aplicar al **"EL LICITANTE"** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer





efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- a) Por el incumplimiento de “**EL LICITANTE**” en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “**LA LEY**”.
- b) Si “**EL LICITANTE**” es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento de “**EL LICITANTE**” en la entrega de “**EL BIEN**” en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- d) Cuando “**EL LICITANTE**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “**LA CONVOCANTE**”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “**LA CONVOCANTE**” por incumplimiento del pedido, será a su cargo.

- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el pedido respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “**LA LEY**”.

- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar a “**EL LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

#### – **Terminación Anticipada del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

### **4.5.- MODIFICACIONES AL contrato.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 de “**EL REGLAMENTO**”.





El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden realizar en las fechas pactadas.

**4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

Los **“LICITANTES”** y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contrato por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los **“LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para el suministro de **“LOS SERVICIOS”** objeto del contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos **SERVICIOS**; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.







**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**Calendario de Eventos**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
22 de agosto del 2023	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>	22 de agosto al 08 de septiembre del 2023

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>31</b>	<b>MES:</b>	<b>agosto</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:**

<b>DÍA:</b>	<b>31</b>	<b>MES:</b>	<b>agosto</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>16:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>08</b>	<b>MES:</b>	<b>septiembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	<b>19</b>	<b>MES:</b>	<b>septiembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Licitación.
-------------	--



LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet, Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos y/o en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280
--------	---

### 5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en las páginas de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de **“LA CONVOCANTE”** <http://www.gob.mx/liconsa>, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de **“LA LEY”** y cuarto párrafo del artículo 77 de **“EL REGLAMENTO”**.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **“EL REGLAMENTO”**, se pondrá a disposición para consulta de los **“LICITANTES”** un ejemplar impreso en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** del **22 de agosto al 08 de septiembre del 2023** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de **“LA LEY”**, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los **“LICITANTES”** en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**, en los términos de **“LA LEY”** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

### INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en LICONSA, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.





La queja o denuncia la podrá presentar el particular, en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, sito en Av. Insurgentes Sede: Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Alcaldía Álvaro Obregón CP 01020. Ciudad de México.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, LICONSA, establece el formato que se localiza como **ANEXO XII** en la presente CONVOCATORIA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

## 5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

La junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **jueves 31 de agosto de 2023 a las 10:00 horas**.

Los **"LICITANTES"** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**, conforme al artículo 45 de **"EL REGLAMENTO"**, a elección de **"LOS LICITANTES"** podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 45 de **"EL REGLAMENTO"**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **"EL LICITANTE"** exprese su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá ser escaneado y firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **"CompraNet"**, libre de virus conforme al **"ACUERDO"**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **"LA CONVOCANTE"** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **"EL REGLAMENTO"**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **"LOS SERVICIOS"** convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

**"LOS LICITANTES"** que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:00 horas del día 31 de agosto del 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **"EL REGLAMENTO"**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **"LOS LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **"LA LEY"** el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los



servidores públicos que en ella intervinieron, de la cual al finalizar el acto se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, por un término de cinco (5) días hábiles.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de **“LA LEY”**, cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **“LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

### 5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de **“CompraNet”**, a más tardar el **día viernes 08 de septiembre del 2023, hasta las 09:59 horas.**

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de **“LA LEY”**, la apertura de proposiciones se llevará a cabo **día viernes 08 de septiembre del 2023, hasta las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Valle de Toluca.

- **“LOS LICITANTES”**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **“CompraNet”** conforme al **“ACUERDO”**.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **“RFC”**, número de Licitación, dirección **y número de página o folio** (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública **“SFP”**. **(Deberá incluir el archivopdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**
- El programa informático que la **“SFP”** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **“LICITANTES”**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

**ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.**

### DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones



depositadas en “**CompraNet**”, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”.

- b) “**LA CONVOCANTE**” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de “**CompraNet**”, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la “**SFP**”, o de “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible abrir la página de “**CompraNet**” que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que “**LA CONVOCANTE**” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “**CompraNet**” en la “**SFP**”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “**ACUERDO**”.
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “**LA LEY**”, lo cual se dará a conocer a los “**LICITANTES**” mediante el sistema “**CompraNet**”.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en “**CompraNet**” y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280 por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

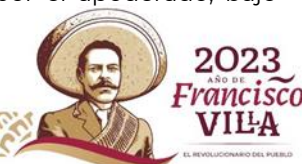
**5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.**

**5.4.1.** Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**” “**EL LICITANTE**” o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “**LICITANTE**”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios (adjuntar acta constitutiva y sus reformas), y
- b) Del representante legal del “**LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“**LOS LICITANTES**” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

**5.4.2** Escrito firmado de manera autógrafa por “**EL LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo





protesta de decir verdad de la Dirección del correo electrónico. (escrito libre).

- 5.4.3** “**EL LICITANTE**” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”. **Anexo VII.**
- 5.4.4** Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “**EL LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”. **Anexo VIII**
- 5.4.5.** “**EL LICITANTE**” deberá presentar escaneo del documento “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4 (se verificara con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.4.6.** “**EL LICITANTE**” deberá presentar escaneo del documento la solicitud de “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**”, en sentido positivo, con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión de sus proposiciones, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SAI.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.** (Se verificara con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.4.7.** “**Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT (se verificara con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.4.8.** Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 3 meses.
- 5.4.9.** Escaneo del escrito en el que “**EL LICITANTE**” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “**EL REGLAMENTO**”.
- 5.4.10.** Escaneo de la identificación oficial vigente de “**EL LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.11.** Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, “**EL LICITANTE**” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por “**EL LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.
- 5.4.12.** Escaneo Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con los **SERVICIOS** objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.

**Nota:** Si “**EL LICITANTE**” es una persona moral, en caso de que en el documento “**Inscripción en el R.F.C**” en el concepto de “**Actividad**” NO señale la actividad comercial acorde al Servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.



Sí **“EL LICITANTE”** es una persona física, y de igual manera, en el documento **“Inscripción en el R.F.C” en el concepto de “Actividad”** NO señale la actividad comercial acorde al servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la **“Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones”**, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

- 5.4.13.** Con fundamento en el artículo 34 de **“EL REGLAMENTO”**, deberá presentar escaneo de la declaración de **“EL LICITANTE”** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**.
- 5.4.14.** Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo XI**.
- 5.4.15.** En su caso, los **“LICITANTES”** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.16** Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **LICONSA** se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

**5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **“LA CONVOCANTE”**, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo VI**, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Se deberá de escanear cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

- 5.5.1 “LOS LICITANTES”** deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que la garantía de contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, que tendrá una vigencia mínima de 3 (tres) meses a partir de la fecha de entrega total de los servicios realizados, obligándose el proveedor a sustituir, en el lugar que se hubieran entregado en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.
- 5.5.2 “LOS LICITANTES”** deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con la **“CONVOCANTE”**, que **“LOS SERVICIOS”** ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.
- 5.5.3 “LOS LICITANTES”** deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a ejecutar **“LOS SERVICIOS”** al 100% a entera satisfacción del área requirente.





- 5.5.4 **“LOS LICITANTES”** deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con **LICONSA**, que **“LOS SERVICIOS”** cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que **“LOS SERVICIOS”** cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.
- 5.5.5 **“LOS LICITANTES”** deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, para la realización de **“LOS SERVICIOS”**, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.
- 5.5.6 **“LOS LICITANTES”** deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice la oportuna realización de **“LOS SERVICIOS”** ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.
- 5.5.7 **“EL LICITANTE”** deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **“LA CONVOCANTE”** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”**. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **“LA CONVOCANTE”**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

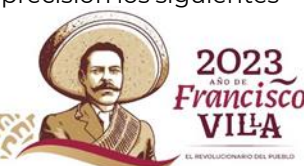
**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

5.6.1. Escaneo de la propuesta económica, por medio del cual **“LOS LICITANTES”** presentarán la cotización de **“LOS SERVICIOS”** requeridos por **“LA CONVOCANTE”**, deberá ser elaborado en el **anexo IX**, en papel membretado del **“LICITANTE”** y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la **parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando el importe total de la propuesta con número y letra, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado**, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la **entrega oportuna de “LOS SERVICIOS”**, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una **vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales** posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que **los precios señalados en ella serán fijos** hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de **“LOS SERVICIOS”**.

**5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.**

En términos de lo establecido en los artículos **34 de “LA LEY”** y **44 de “EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente el proveedor adjudicatario, en el cual se establecerán con precisión los siguientes







aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

#### 5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por **GRUPO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

**“LA CONVOCANTE”**, a través de la Coordinación de Adquisiciones, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por **“LOS LICITANTES”** se verificará que **“LOS SERVICIOS”** propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo VI** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por el área requirente.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VI**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria tales como: comprobar la infraestructura, equipos, personal y la conveniencia técnica de las instalaciones para la realización de **“LOS SERVICIOS”**.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

**“LOS LICITANTES”** deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción de **“LOS SERVICIOS”**, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta Licitación, conforme a su **Anexo VI**.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

**“LA CONVOCANTE”**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

**“LA CONVOCANTE”** por conducto de la **Coordinación de Adquisiciones**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

**“LOS LICITANTES”** deberán presentar un precio unitario y un precio **TOTAL** por **GRUPO** cotizado de acuerdo al **Anexo IX**, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **“LA CONVOCANTE”** únicamente pagará el precio ofertado por el **“LICITANTE”** ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la



investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

**5.9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y 5.6 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo VI**.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- h) Cuando **“LICITANTE”** envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendadura.
- k) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- l) Cuando los precios propuestos por los **“LICITANTES”** no fueran aceptables por **“LA CONVOCANTE”**.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por la Coordinación de Control de Calidad de **“LA CONVOCANTE”**.
- n) Cuando el objeto social del **“LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente Licitación.
- o) Circunstancias que, en su caso, **“LA CONVOCANTE”** comunicará a **“los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.**





### 5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de **"LA LEY"**, 77 y 78 de **"EL REGLAMENTO"**.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para la adquisición de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de la presente Licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Coordinación de Control de Calidad, no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.
- e) Cuando la Licitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de **"LA LEY"**.

### 5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"** **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta Licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"LOS SERVICIOS"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la Licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **"LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **"LA LEY"**.

### 5.12.- FALLO.

#### COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"** el fallo de este procedimiento de Licitación se dará a conocer a través de **"CompraNet"**, el cual se llevará a cabo el **día martes 19 de septiembre del 2023**, a las **10:00 horas**, enviándoles un aviso a **"LOS LICITANTES"** que ya se encuentra disponible en la página.

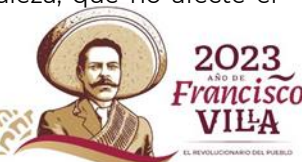
Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

#### EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **"EL LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el





resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## 6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY"**, **"LOS LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema **"CompraNet"** en la dirección electrónica

[www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx).

## 7.- ANEXOS.

- I. **Solicitud de Aclaración a la Convocatoria**
- II. **Manifestación de Identidad y Facultades.**
- III. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de SERVICIOS Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
- IV. **Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación.**
- V. **Modelo de Contrato.**
- VI. **Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**
- VII. **Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
- VIII. **Declaración de Integridad.**
- IX. **Resumen de propuesta económica.**
- X. **Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.**
- XI. **Conflicto de Interés.**
- XII. **Información Reservada y Confidencial**



**ANEXO I**

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST978-N-24-2023  
PREGUNTAS

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL** número Referente a

\_\_\_\_\_ me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO INCISO /	GRUPO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA



## ANEXO II

### MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST978-N-24-2023 convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o Profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario.  
\_(Firma autógrafa del apoderado)\_

#### Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

### ANEXO III

**FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la

empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.**

**ANEXO IV**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

**LUGAR Y FECHA**

**No. de PROCEDIMIENTO:** LA-08-VST-008VST978-N-24-2023

**LICITANTE**

**5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de <b>"EL REGLAMENTO"</b> <b>"EL LICITANTE"</b> o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del <b>"LICITANTE"</b>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del <b>"LICITANTE"</b>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p><b>"LOS LICITANTES"</b> podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo II</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal (acta constitutiva y sus reformas), debidamente requisitado.</p>	Sí ( ) No ( )
5.4.2	Escrito firmado de manera autógrafa por <b>"EL LICITANTE"</b> , o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad la Dirección del correo electrónico.	Sí ( ) No ( )
5.4.3	<b>"EL LICITANTE"</b> deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de <b>"LA LEY"</b> . <b>Anexo VII.</b>	Sí ( ) No ( )
5.4.4	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por <b>"EL LICITANTE"</b> , o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de <b>"LA CONVOCANTE"</b> , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás <b>"LICITANTES"</b> , de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la <b>"LA LEY"</b> y el artículo 39 fracción VI inciso f) de <b>"EL REGLAMENTO"</b> . <b>Anexo VIII</b>	Sí ( ) No ( )
5.4.5	<b>"EL LICITANTE"</b> deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.6	<b>"EL LICITANTE"</b> deberá presentar escaneo del documento la solicitud de <b>"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social"</b> , en sentido positivo, con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión de sus proposiciones, (Se verificara	Sí ( ) No ( )



	con la aplicación QR su autenticidad).	
5.4.7	“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.	Sí ( ) No ( )
5.4.8	Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 30 días naturales.	Sí ( ) No ( )
5.4.9	Escaneo del escrito en el que <b>“EL LICITANTE”</b> manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de <b>“EL REGLAMENTO”</b> .	Sí ( ) No ( )
5.4.10	Escaneo de la identificación oficial vigente de <b>“EL LICITANTE”</b> y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí ( ) No ( )
5.4.11	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de <b>“LA LEY”</b> , <b>“EL LICITANTE”</b> deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por <b>“EL LICITANTE”</b> adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de <b>“LA CONVOCANTE”</b> .	Sí ( ) No ( )
5.4.12	Escaneo Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con el SERVICIO objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.	Sí ( ) No ( )
5.4.13	Con fundamento en el artículo 34 de <b>“EL REGLAMENTO”</b> , deberá presentar escaneo de la declaración de <b>“EL LICITANTE”</b> en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III.	Sí ( ) No ( )
5.4.14	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XI.	Sí ( ) No ( )
5.4.15	En su caso, los <b>“LICITANTES”</b> que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de <b>“EL REGLAMENTO”</b> ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de <b>“EL REGLAMENTO”</b> .	Sí ( ) No ( )
5.4.16	Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS	Sí ( ) No ( )

**5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

PROPUESTA TÉCNICA	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA TÉCNICA”</b> , debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por <b>“LA CONVOCANTE”</b> , en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).	Sí ( ) No ( )
-------------------	--	---------------





5.5.1	<b>“LOS LICITANTES”</b> deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que la garantía de <b>“LOS SERVICIOS”</b> , contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, que tendrá una vigencia mínima de 3 (tres) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el proveedor a sustituir, en el lugar que se hubieran entregado en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.	Sí ( ) No ( )
5.5.2	<b>“LOS LICITANTES”</b> deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con la <b>“CONVOCANTE”</b> , que <b>“LOS SERVICIOS”</b> ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.	Sí ( ) No ( )
5.5.3	<b>“LOS LICITANTES”</b> deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a ejecutar <b>“LOS SERVICIOS”</b> al 100% a entera satisfacción del área requirente.	Sí ( ) No ( )
5.5.4	<b>“LOS LICITANTES”</b> deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que <b>“LOS SERVICIOS”</b> cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que <b>“LOS SERVICIOS”</b> cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.	Sí ( ) No ( )
5.5.5	<b>“LOS LICITANTES”</b> deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, para la realización de <b>“LOS SERVICIOS”</b> , sin que esto represente un costo adicional para la convocante.	Sí ( ) No ( )
5.5.6	<b>“LOS LICITANTES”</b> deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice la oportuna realización de <b>“LOS SERVICIOS”</b> ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.	Sí ( ) No ( )
5.5.7	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que <b>“LA CONVOCANTE”</b> le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de <b>“EL SERVICIO”</b> . En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de <b>“LA CONVOCANTE”</b> . Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Sí ( ) No ( )





**5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

5.6.1	Escaneo de la propuesta económica, ( <b>Anexo IX</b> ) por medio del cual <b>“LOS LICITANTES”</b> presentarán la cotización de <b>“LOS SERVICIOS”</b> requeridos por <b>“LA CONVOCANTE”</b> , deberá ser elaborado en papel membretado del <b>“LICITANTE”</b> y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA ECONÓMICA”</b> , indicando el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de <b>“LOS SERVICIOS”</b> , indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.	Sí ( ) No ( )
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del <b>“CONTRATO”</b> respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de <b>“LOS SERVICIOS”</b> .	Sí ( ) No ( )

San Antonio La Isla, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.



## ANEXO V MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE - \_\_\_\_\_ CORRESPONDIENTE A LICONSA, S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA LICONSA, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL **M. EN C. ELIAS MONREAL AVILA**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL, EN ADELANTE "**LICONSA, S.A. DE C.V.**" GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA Y, POR LA OTRA, ----- EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. "LICONSA" declara que:

**1.1.** Que "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

**1.1.1.-** Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

**1.1.2.-** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se

utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

**1.2.** Que conforme a lo dispuesto por el numeral 1 de las funciones de la Gerencia Estatal señaladas en el Manual de Organización de "LICONSA", el M. en C. Elías Monreal Ávila, Gerente Estatal Valle de Toluca con R.F.C. MOAE670907KU5, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio; así como que acredita su personalidad como Apoderado, en términos de la Escritura Pública 66,139, de fecha 23 de febrero de 2021, otorgada ante la fe del Lic. David Malagón Bonilla, Notario Público número 113 de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.3.** Que de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el -----, en su carácter de -----, con R.F.C -----, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

**1.3.1** El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que "EL PROVEEDOR" preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al "ANEXO TÉCNICO", señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

■ **1.3.2.-** En el supuesto de que los servicios se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

**1.4.** De conformidad con el Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el -----, en su cargo de-----, R.F.C. ----- facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato y de conformidad con el punto 6.2.1. "Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico", del numeral 6.20. "Requisiciones", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como área requirente de los servicios quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR".

**1.4.1** El C. \_\_\_\_\_, COORDINADOR/A DE \_\_\_\_\_, con RFC: \_\_\_\_\_, como área técnica facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR".

**1.5.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número LA-08-VST-008VST978-N-24-2023, referente a la “Servicios De; Evaluación De Cumplimiento Normativo, Mantenimientos Correctivos Y Preventivos Para Equipos Industriales Y Del Laboratorio De Control De Calidad La Gerencia Estatal Valle De Toluca De Liconsa, S.A. DE C.V.” al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

**1.6.** “LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA cuenta con suficiencia presupuestaria con folio número \_\_\_\_\_, debidamente codificada y autorizada, de fecha -----de 2023 y con el oficio número LICONSA-AUF-GCP.-533.-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal, lo que notificó a la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, S.A. de C.V., a través del oficio 500.-1684-2022.

**1.7.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° LIC950821M84

**1.8.** Tiene establecido su domicilio el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

## **2. "EL PROVEEDOR" declara que:**

2.1. Es una persona ----- legalmente constituida mediante Escritura Pública ----- de fecha --- de -----, otorgada ante la Fe del -----, Notario Público número ----- del -----, denominada -----, cuyo objeto social se encuentra: a) -----.

2.2. El -----, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número ----- de fecha ---- de --- de 20---, , otorgada ante la fe del -----, Notario Público número ---- de la -----, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, quien en este acto se identifica con credencial para votar vigente, con fotografía, con número de Identificación -----, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**2.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes -----

**2.5.** Cuenta con el Registro Patronal del IMSS-----

**2.6.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**2.6.1** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “LICONSA”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “EL PROVEEDOR” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y



penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.6.2** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**2.6.3** Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "LICONSA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.

**2.6.4** De igual manera conoce el contenido de la Licitación Pública con número LA-08-VST-008VST978-N-24-2023, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. El anexo técnico y la propuesta económica forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total.

**2.6.5** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

**2.6.6** Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento Servicios de "LICONSA", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

**2.6.7** Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "LICONSA", tanto en el domicilio de "EL PROVEEDOR", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "EL PROVEEDOR" siendo la siguiente: -----, bastando para "LICONSA" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente válidas, de conformidad con el artículo 35

fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

2.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en -----  
-----

### **3. De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA la prestación de los "Servicios De; Evaluación De Cumplimiento Normativo, Mantenimientos

Correctivos Y Preventivos Para Equipos Industriales Y Del Laboratorio De Control De Calidad De La Gerencia Estatal Valle De Toluca De Liconsa, S.A. DE C.V., en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, al amparo del procedimiento de contratación señalado. mismos que se deberán suministrar de acuerdo a las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados en el "ANEXO TÉCNICO", a la propuesta técnica y económica presentadas por el "EL PROVEEDOR", mismas que forman parte integrante del presente contrato.

## **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$----- (----- M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$----- (----- M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado conforme a la cotización correspondiente.

"LICONSA" se obliga a agotar los servicios mínimos contratados, "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar hasta el máximo de servicios en caso de ser requeridos por "LICONSA".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A DIÉSEL Y GASOLINA CORRESPONDIENTE A LICONSA, S.A., GERENCIA ESTATAL VALLE DETOLUCA por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

## **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA de Toluca efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada a la cuenta de correo electrónico institucional: [smarinp@liconsa.gob.mx](mailto:smarinp@liconsa.gob.mx) y [jlparillah@liconsa.gob.mx](mailto:jlparillah@liconsa.gob.mx)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LICONSA, S.A. DE C.V.", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LICONSA, S.A. DE C.V."

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

\*Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);\*Registro Federal de Contribuyentes;

\*Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa; Nombre(s) del(los) banco(s); y

\*Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El día de pago es exclusivamente los días que el programa tenga destinados para tal efecto; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 14:00 a 17:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LICONSA, S.A. DE C.V." un incumplimiento en el plazo convenido."

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA en el Anexo Técnico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de acuerdo al ANEXO TÉCNICO para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LICONSA, S.A. DE C.V."

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato estará vigente hasta que "EL PROVEEDOR" preste a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva, la prestación de los servicios será del \_\_\_\_\_

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio. "LICONSA, S.A. DE C.V.", GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

#### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la LICONSA, S.A. DE C.V., por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LICONSA, S.A. DE C.V.", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos y a proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LICONSA, S.A. DE C.V."**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA designa como Administrador del presente contrato a \_\_\_\_\_, con RFC -----, en su carácter de SUBGERENTE DE OPERACIONES quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico parte integral del presente contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 5%, por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP).

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el en el "ANEXO TÉCNICO" del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "LICONSA, S.A. DE C.V."

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

## **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LICONSA, S.A. DE C.V.", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LICONSA, S.A. DE C.V."
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LICONSA, S.A. DE C.V."
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LICONSA, S.A. DE C.V.";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP". No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LICONSA, S.A. DE C.V."

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

#### **POR: “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>RFC</b>	<b>FIRMA</b>
<u>M. en C. Elías Monreal Ávila</u> Apoderado Legal	<u>Gerente Estatal Valle de Toluca</u>	<u>MOAE670907KU5</u>	



--	--	--	--

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>	<b>FIRMA</b>



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 04 REFRIGERADORES, 02 RECIRCULADORES DE AGUA Y 02 CONGELADORES DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 04 REFRIGERADORES, 02 RECIRCULADORES DE AGUA Y 02 CONGELADORES DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

100

**Descripción del servicio solicitado:** Mantenimiento preventivo a 04 refrigeradores, 02 recirculadores de agua y 02 congeladores del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	Mantenimiento <b>correctivo</b> a Refrigerador de la marca IMBERA, modelo VR25 y No de serie BMAD. El servicio debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico,</li> <li><b>2. Cambio de compresor, tuberías y recarga de gas refrigerante.</b></li> <li>3. Entrega de informe del servicio</li> <li>4. Carga de gas</li> </ol>	<u>Servicio</u>	1
2	Mantenimiento preventivo a Refrigerador de la marca VENDO, modelo VR-25-C-BMAE El servicio debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico.</li> <li>2. Entrega de informe de servicio</li> <li>3. Carga de gas</li> </ol>	<u>Servicio</u>	1
3	Mantenimiento preventivo a Refrigerador de la marca NIETO, modelo REB800/804 y No de serie 276HNHO192. El servicio debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico.</li> <li>2. Carga de gas</li> <li>3. Entrega de informe de servicio</li> </ol>	<u>Servicio</u>	1
4	Mantenimiento preventivo a Refrigerador de la marca NIETO, Modelo REB800/804 y No de serie 276HNHO159. El servicio debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico.</li> <li>2. Entrega de informe del servicio</li> <li>3. Carga de gas</li> </ol>	<u>Servicio</u>	1



5	Mantenimiento preventivo a Recirculador de agua de la marca POLYSCIENCE, Modelo WISPER COOL y No de serie 6160M21AA30D. El servicio debe incluir: 1. Revisión del sistema eléctrico, limpieza general del equipo, revisión del nivel del agua, revisión y limpieza del sistema de enfriamiento. 2. Entrega de informe de servicio 3. Carga de gas	<u>Servicio</u>	1
6	Mantenimiento preventivo a Recirculador de agua de la marca POLYSCIENCE, modelo LS51MX1A A10C y No de serie 3H1271912. El servicio debe incluir: 1. Revisión del sistema eléctrico, limpieza general del equipo, revisión del nivel del agua, revisión y limpieza del sistema de enfriamiento. 2. Cambio de filtro de refrigerante y recarga de gas refrigerante. 3. Entrega de informe de servicio 4. Carga de gas	<u>Servicio</u>	1
7	Mantenimiento preventivo a congelador de la marca NIETO, modelo CPA15 y No de serie 361FNDO038. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico. 2. Entrega de informe de servicio 3. Carga de gas	<u>Servicio</u>	1
8	Mantenimiento preventivo a ultracongelador de la marca THERMO SCIENTIFIC, modelo 88500A61 y No de serie 124445601120828. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico, 2. Entrega de informe de servicio 3. Carga de gas 4. Baterías DC power, constant voltaje charge, 12 volts 7.0 amp. Hr, Ciclo de uso: 14.4-15.0 v (20°C)	<u>Servicio</u>	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Instrumental y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

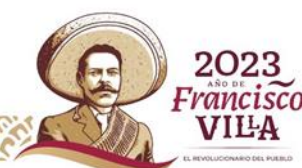


**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<p><b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial. El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días</p>



	<p>hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p> <p>Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA INDICEN VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> o <a href="mailto:dlvalerianol@liconsa.gob.mx">dlvalerianol@liconsa.gob.mx</a>



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 03 CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 03 CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción de los servicios solicitados:** Mantenimiento preventivo a 03 campanas de extracción del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

<b>Partida</b>	<b>Descripción de los servicios y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	Mantenimiento preventivo a Campana de Extracción de la marca POWER ELECTRIC, modelo GHFLA-12 y No. de serie P-061, CC-E-16 El servicio debe de incluir: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general del equipo, limpieza, lubricación y ajuste de los sistemas mecánicos.</li> <li>2. Revisión del funcionamiento de sistema de extracción, revisión del sistema eléctrico y motores.</li> <li>3. Entrega de informe del servicio</li> </ol>	<u>Servicio</u>	1
2	Mantenimiento preventivo a Campana de Extracción convencional CC-E-27D. El servicio debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general del equipo, limpieza, lubricación y ajuste de los sistemas mecánicos.</li> <li>2. Revisión del funcionamiento de sistema de extracción, revisión del sistema eléctrico y motores.</li> <li>3. Entrega de informe del servicio</li> </ol>	<u>Servicio</u>	1
3	Mantenimiento preventivo a Campana de Extracción convencional. CC-E-17 El Servicio debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general del equipo, limpieza, lubricación y ajuste de los sistemas mecánicos.</li> <li>2. Revisión del funcionamiento de sistema de extracción, revisión del sistema eléctrico y motores.</li> <li>3. Cambio de cadena de contrapeso de plomo laterales.</li> <li>4. Entrega de informe de servicio</li> </ol>	<u>Servicio</u>	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Instrumental y la Coordinación de Control de Calidad



recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2 CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<p><b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual</b>. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial. El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición</p>



	de la dependencia o entidad.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p> <p>Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN QUE LA VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerra, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.





<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dlvalerianol@liconsa.gob.mx">dlvalerianol@liconsa.gob.mx</a>



**ANEXO VI**
**ANEXO TÉCNICO GRUPO 3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EVAPORACIÓN ROTATORIO**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EVAPORACIÓN ROTATORIO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción de los servicios solicitados:** Mantenimiento preventivo y reparación del sistema de evaporación rotatorio del Laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción de los servicios y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y reparación del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 051101580</p> <p>El servicio también debe incluir:</p> <p>1.- Reparación del condensador vertical de serpentín.                      2.- Limpieza                      3.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RPM, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría.                      4.- Mantenimiento preventivo a bomba de vacío.                      5.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.</p>	Servicio	1
2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 061202364</p> <p>El servicio también debe incluir:</p> <p>1.- Limpieza                      2.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RMP, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría.                      4.- Mantenimiento preventivo a bomba de vacío.                      5.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.</p>	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Análisis Físicoquímicos y la Coordinación de Control de

Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2 CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<p><b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual</b>. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición</p>



	de la dependencia o entidad.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p> <p>Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE LA INDICAN DE VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerra, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.



<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:iuevedop@liconsa.gob.mx">iuevedop@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dlvalerianol@liconsa.gob.mx">dlvalerianol@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 4.- PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO A MEDIOS DE CULTIVO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Realización de Pruebas de promoción de crecimiento a medios de cultivo del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO para medio de cultivo Agar Bilis y Rojo Violeta. La evaluación deberá efectuarse utilizando las siguientes cepas microbianas, y considerar las recomendaciones de la norma ISO/TS 11133-2 Microbiology of food and animal feeding stuffs -- Guidelines on preparation and production of culture media -- Part 2: Practical guidelines on performance testing of culture media</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enterobacter aerogenes</li> <li>• Escherichia coli</li> <li>• Shigella flexneri</li> <li>• Candida albicans</li> <li>• Listeria monocytogenes</li> <li>• Criptococcus eiformans</li> </ul>	Prueba	1
2	<p>PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO para medio de cultivo Agar para Métodos Estándar (Plate Count). La evaluación deberá efectuarse utilizando las siguientes cepas microbianas, y considerar las recomendaciones de la norma ISO/TS 11133-2 Microbiology of food and animal feeding stuffs -- Guidelines on preparation and production of culture media -- Part 2: Practical guidelines on performance testing of culture media para cada uno de los medios de cultivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enterobacter aerogenes</li> <li>• Escherichia coli</li> <li>• Listeria monocytogenes</li> <li>• Staphylococcus aureus</li> <li>• Criptococcus neoformans</li> <li>• Candida albicans</li> </ul>	Prueba	1
3	<p>PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO en medio de cultivo Agar Papa Glucosa. La evaluación deberá efectuarse utilizando las siguientes cepas microbianas, y considerar las recomendaciones de la norma ISO/TS 11133-2 Microbiology of food and animal feeding stuffs -- Guidelines on preparation and production of culture media -- Part 2: Practical guidelines on performance testing of culture media para cada uno de los medios de cultivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criptococcus neoformans</li> </ul>	Prueba	1







	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Candida albicans</li> <li>• Enterobacter aerogenes</li> <li>• Staphylococcus aureus</li> </ul> <p>Listeria monocytogenes</p>		
<p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para cada uno de los medios de cultivo las pruebas deberán efectuarse con al menos dos cepas control con registro ATCC.</li> <li>2. El medio de cultivo deberá fundirse en horno de microondas.</li> <li>3. Entregar los frascos en los que se envían los medios de cultivo junto con los certificados de análisis.</li> <li>4. Indicar % de recuperación de los microorganismos</li> <li>5. El proveedor seleccionado deberá contar con acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación de los siguientes métodos de prueba, mismos en los que el laboratorio de la Gerencia Estatal Valle de Toluca utilizará los medios de cultivo sujetos a las pruebas solicitadas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa (NOM-113-SSA1-1994).</li> <li>• Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa (NOM-092-SSA1-1994).</li> <li>• Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos (NOM-111-SSA1-1994)</li> </ul> </li> </ol>			

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria

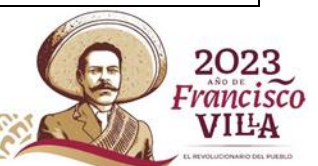
La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Microbiología y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<p><b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual</b>. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA</b></p>
--	---





	<b>equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b>
<b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p> <p>Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA





<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE INDICAN LA VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN , SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> o <a href="mailto:dvalerianol@liconsa.gob.mx">dvalerianol@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 5.- PRUEBAS DE RETO MICROBIANO**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE RETO MICROBIANO (EFICIENCIA DE LA DESINFECCIÓN) EN LOS DESINFECTANTES DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Realización de Pruebas de reto microbiano (eficiencia de la desinfección) en desinfectantes del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con alcohol concentración al 70% la prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999	Servicio	1
2	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con cloruro de benzalconio al 1 % la prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999	Servicio	1
3	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con hipoclorito de sodio 180 mg/l la prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999	Servicio	1
NOTAS: 1. El proveedor seleccionado deberá contar con acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación en cada una de las pruebas solicitadas			

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

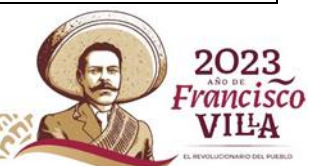
La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Microbiología y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

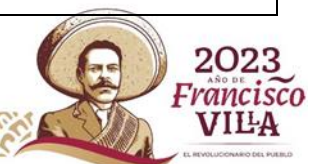
**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b>	De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de "La Ley", el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un
---	--





	<p>término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de "La Ley", se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de "La Ley", en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la "La Ley", el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de "LICONSA". Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p>





	Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a> .
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN LA VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	SI APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> o <a href="mailto:dlvalerianol@liconsa.gob.mx">dlvalerianol@liconsa.gob.mx</a> .





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 6.- SERVICIO DE ANALISIS DE AGUA DE POZO**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS A AGUA DE POZO DE LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado** Análisis de agua de pozo de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Análisis a agua de pozo en conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 salud ambiental , agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización El prestador del servicio deberá: 1.- Contar con acreditación vigente ante la EMA en la NOM-127-SSA1-1994 2.- Abarcar todos los análisis de la NOM-127-SSA1-1994 3.- Entregar informe del servicio	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Microbiología y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

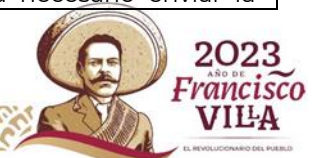
**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<b>GARANTIA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b>	De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las
---	--





	<p>obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la</p>







	factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a> .
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN VINCULACIÓN</b>	DE LA Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	DE Y Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	SI APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:divalerianol@liconsa.gob.mx">divalerianol@liconsa.gob.mx</a>



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 7.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MILKO SCAN**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MILKO SCAN FT2 DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Mantenimiento preventivo del Milko Scan FT2 Marca Foss, Modelo FT2 No. de serie 91721174 del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo del Milko Scan FT2, Marca Foss, Modelo No. de serie 91721174 El servicio debe incluir: a).-Kit de mantenimiento preventivo b).- Cambio de cuveta no de parte 6088703 c).- Manguera de la bomba peristáltica Tube Marprene L 67 mm p/d n/p 60015934 12pc d).- Limpieza general, revisión y verificación del equipo e).- Entrega de informe de servicio y etiqueta autoadherible con fecha de realización y próxima servicio	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Físicoquímicos y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

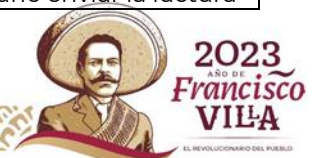
**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b>	De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las
---	--





	<p>obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura</p>





	y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a> .
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN QUE LA VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dlvaleriano@liconsa.gob.mx">dlvaleriano@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 8.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DESTILADOR DE PROTEINA**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DESTILADOR DE PROTEINA MARCA FOSS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Mantenimiento preventivo del Destilador de proteína por el Método Kjeldahl de la Marca Foss Modelo 8400 No de Serie 91721998 del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo a Destilador de proteína por el método Kjeldahl Marca Foss Modelo Kjeltec 8400 No de serie 91721998 El servicio debe incluir: a).-Kit de mantenimiento preventivo b).- Limpieza general, revisión y verificación del equipo c).-Cambio de tarjeta del módulo de titulación PCB d).- Seguro de bureta e).- Entrega de informe de servicio y etiqueta autoadherible con fecha de realización y próxima servicio	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Físicoquímicos y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

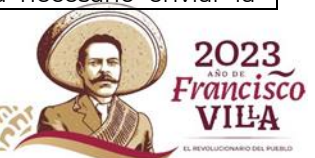
**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<b>GARANTIA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b>	De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las
---	--





	<p>obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la</p>





	factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a> .
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN QUE LA VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:iguevedop@liconsa.gob.mx">iguevedop@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dlvalerianol@liconsa.gob.mx">dlvalerianol@liconsa.gob.mx</a>



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 9.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DESIONIZADOR DE AGUA MILLIPORE**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DESIONIZADOR DE AGUA MILLIPORE DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado** Mantenimiento preventivo de: DESIONIZADOR DE AGUA MILLIPORE del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo a DESIONIZADOR DE AGUA de la marca MILLIPORE compuesto por los módulos ELIX5 Y MILLI Q.  El mantenimiento debe incluir cambio de filtros y consumibles. -.QTUMMPKEEX Modulo de ultra purificación Quantum EX. -.PROG0T0S2 Modulo de pretratamiento PROGARD TS2. -.QGARD00R1 Modulo de purificación QGARD 1.	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

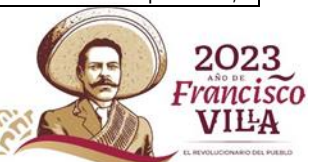
La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Análisis Físicoquímicos y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2 CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

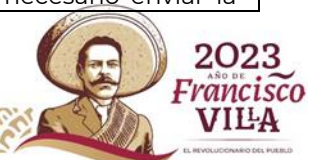
<b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b>	De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de "La Ley", el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido,
---	---







	<p>por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p> <p>Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la</p>





	factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a> .
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN LA VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerra, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dvalerianol@liconsa.gob.mx">dvalerianol@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 10.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN 18 DE TERMOMETROS (15 DE LIQUIDO EN VIDRIO Y 03 DIGITALES)**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN 18 DE TERMOMETROS ( 15 DE LIQUIDO EN VIDRIO Y 03 DIGITALES) DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Calibración de 18 termómetros ( 15 de líquido en vidrio y 3 digitales) del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) en el alcance solicitado

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Quevenne No de identificación Lactodensímetro No 1 Rango de 0.0 a 40.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
2	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 14 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 23, 24, 25, 26 y 27°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
3	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka No de identificación 15 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
4	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 33 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 58, 59, 60, 61 y 62°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1



5	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brand No de identificación 18 Rango de 9.0 a 35.0°C resolución 0.2°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
6	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka maximun No de identificación 118 Rango de 80.0 a 135.0°C resolución 0.5°C Puntos a calibrar 119, 120, 121, 122 y 123°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
7	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 133 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
8	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 161 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
9	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 296785 Rango de 50.0 a 80.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 50, 60, 65, 70 y 80°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
10	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 928164 Rango de 95.0 a 155.0°C resolución 0.2°C Puntos a calibrar 100, 110, 120, 130 y 140°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
11	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca LWS, número de identificación 12675 Rango de -8.0 a 32.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 0, 5, 10, 15, 20 y 25°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1





12	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 9235761 Rango de 25.0 a 55.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 25, 30, 35 ,40, 45 y 55°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
13	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 118a Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 35, 36, 37, 38 y 39°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
14	Calibración de Termómetro digital Marca Traceable thermometer No de identificación 206 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5 ,10, 15, 20, 40, 65 y 85°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
15	Calibración de Termómetro digital Marca Multi-Stem Thermometer No de identificación 175 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5 ,10, 15, 20, 40, 65 y 85°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
16	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 51 Rango de 10.0 a 51.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 17,18 ,19, 20, 21 y 22°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
17	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 187 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución.1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
18	Calibración de Termómetro digital integrado en Baño María Marca Poly science No de identificación 09 Rango de 50.0 a 200°C resolución de 0.1°C Puntos a calibrar 44,45 y 46°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1





**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Instrumental y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de Calibración deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<p><b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual</b>. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>





<p><b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de recisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo. En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<p><b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b></p>	<p>La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.</p>
<p><b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE INDIQUEN LA VINCULACIÓN</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar</p>
<p><b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b></p>	<p>El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).</p>





<p><b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b></p>	<p>Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberán ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.</p>
<p><b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>DUDAS O ACLARACIONES</b></p>	<p>Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a>, <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dvalerianol@liconsa.gob.mx">dvalerianol@liconsa.gob.mx</a></p>







**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 11.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN A 02 CAMPANAS DE SIEMBRA DE FLUJO LAMINAR**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN A 02 CAMPANAS DE SIEMBRA DE FLUJO LAMINAR DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción de los servicios solicitados:** Mantenimiento preventivo a 02 campanas de siembra de flujo laminar del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	Mantenimiento preventivo y verificación de Campana de Siembra de flujo laminar marca VECO, modelo P56 y No de serie F-061. El servicio debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general del equipo, revisión del sistema eléctrico, limpieza y/o cambio del filtro.</li> <li>2. Verificación del flujo de aire con anemómetro certificado trazable al CENAM.</li> <li>3. Conteo de tamaño de partícula con equipo certificado trazable al CENAM.</li> <li>4. Entrega del informe de servicio, resultados de la verificación del flujo de aire y del tamaño de partícula</li> <li>5. Cambio de prefiltro</li> </ol>	<u>Servicio</u>	1
2	Mantenimiento preventivo y verificación de Campana de Siembra de flujo laminar marca VECO, modelo GHFLA-A12 y No de serie E-4683. El servicio debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general del equipo, revisión del sistema eléctrico, limpieza y/o cambio del filtro.</li> <li>2. Verificación del flujo de aire con anemómetro certificado trazable al CENAM.</li> <li>3. Conteo de tamaño de partícula con equipo certificado trazable al CENAM.</li> <li>4. Entrega de informe del servicio, resultados de la verificación del flujo de aire y del tamaño de partícula</li> </ol>	<u>Servicio</u>	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Microbiología y la Coordinación de Control de Calidad



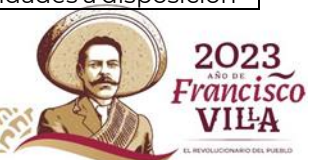
recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de Mantenimiento deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<p><b>GARANTIA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual</b>. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial. El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición</p>



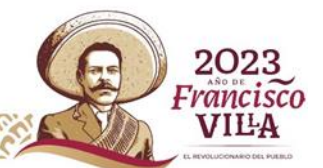


	de la dependencia o entidad.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p> <p>Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE LA INDICAN VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.





<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> o <a href="mailto:dlvalerianol@liconsa.gob.mx">dlvalerianol@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 12.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE 07 BALANZAS**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE 07 BALANZAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Mantenimiento preventivo y calibración de 07 balanzas del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo y calibración de balanza analítica digital marca METTLER, modelo AE200S, No. De serie K-84147 con una división mínima de 0.0001 g y un alcance de 200g. Puntos a calibrar: 0.01, 0.1, 0.2, 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 20.0, 50.0, 100.0 y 200.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza. .	Servicio	1
2	Mantenimiento preventivo y calibración de báscula electrónica con indicador digital marca OHAUS, modelo I 10, No. De serie 0000638-6AL con una división mínima de 0.05 Kg y un alcance de 100 Kg. Puntos a calibrar: 1.0, 2.0, 5.0, 10.0, 25.0, 30.0, 40.0, 50.0, 60.0, 80.0, 100.0 Kg El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.	Servicio	1
3	Mantenimiento preventivo y calibración de balanza analítica granataría marca METTLER, modelo XP4002S, No. De serie 1125411117 con una división mínima de 0.01 g y un alcance de 4200g. Puntos a calibrar: 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 25.0, 50.0, 100.0, 200.0, 500.00, 1000.00, 2000.0, 3000.0 y 4000.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.	Servicio	1
4	Mantenimiento preventivo y calibración de balanza granataría digital marca SARTORIUS, modelo LA4200S, No. De serie 24503481 con una división mínima de 0.01 g y un alcance de 4200g. Puntos a calibrar: 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 20.0, 30.0, 50.0, 100.0, 200.0, 500.0, 1000.0, 2000.0, 3000.0, 4000.0 g	Servicio	1



	El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.		
5	Mantenimiento preventivo y calibración de balanza analítica digital marca METTLER, modelo AX304, No. De serie 1125400002 con una división mínima de 0.0001 g y un alcance de 320g. Puntos a calibrar: 0.01, 0.2, 1.0, 5.0, 10.0, 20.0, 50.0, 10.0, 200.0 y 300.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.	Servicio	1
6	Mantenimiento preventivo y calibración de balanza granataria digital marca METTLER, modelo XP4002S, No. De serie 1125411116 con una división mínima de 0.01 g y un alcance de 4200g. Puntos a calibrar: 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 25.0, 50.0, 100.0, 200.0, 500.0, 1000.0, 2000.0, 3000.0, 4000.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.	Servicio	1
7	Mantenimiento preventivo y calibración de balanza granataria digital marca SARTORIUS, modelo MSA32AS-100DI, No. De serie 24701128 con una división mínima de 0.0001 g y un alcance de 320g. Puntos a calibrar: 0.02, 0.1, 0.5, 1.0, 5.0, 20.0, 50.0, 100.0, 200.0, 300.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Instrumental y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

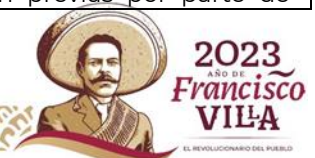
**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**





<p><b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de</p>





	personal del Almacén General y de la Caja de "LICONSA". Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a> .
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes Materiales de referencia trazables a CENAM, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dvalerianol@liconsa.gob.mx">dvalerianol@liconsa.gob.mx</a>







**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 13.- CALIBRACIÓN DE PESAS ( JUEGO DE 20 PESAS Y 03 PESAS INDIVIDUALES)**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE PESAS ( JUEGO DE 20 PESAS Y 03 PESAS INDIVIDUALES) DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Calibración de PESAS (juego de 20 pesas y 03 pesas individuales) del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca con un laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación(EMA).

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción de los servicios y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Calibración de juego de pesas Marca Mettler Modelo E2, que consta de 20 piezas que van 1 mg a 200 g  El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del juego de pesas	Servicio	1
2	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F2, de 500 g  El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa	Servicio	1
3	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 1000 g  El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa	Servicio	1
4	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 2000 g  El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.





La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Instrumental y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<p><b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual</b>. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>





<p><b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de recisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo. En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<p><b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b></p>	<p>La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.</p>
<p><b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE INDICAN LA VINCULACIÓN</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes Materiales de referencia trazables a CENAM, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar</p>
<p><b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b></p>	<p>El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).</p>





<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberán ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> o <a href="mailto:dvalerianol@liconsa.gob.mx">dvalerianol@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 14.- CALIBRACIÓN y CARACTERIZACIÓN DE 04 INCUBADORAS, 02 HORNOS Y 01 MUFLA**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN y CARACTERIZACIÓN DE 04 INCUBADORAS, 02 HORNOS Y 01 MUFLA DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD CON LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción de los servicios solicitados:** Servicio de calibración y caracterización de: 04 incubadoras, 02 hornos y 01 mufla del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) en el alcance solicitado.

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	Servicio de calibración y caracterización de <b>Incubadora</b> tipo bacteriológica con número de identificación <b>CC-E-37 MARCA RIOS ROCHA MODELO EC-71, No DE SERIE ECML.</b> Puntos a calibrar: 24, 25 y 26 °C Punto a caracterizar: 25 °C  El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la incubadora.	Servicio	1
2	Servicio de calibración y caracterización de <b>Incubadora</b> tipo bacteriológica con número de identificación <b>CC-E-35 MARCA RIOS ROCHA MODELO EC-71, No DE SERIE ECML.</b> Puntos a calibrar: 33, 35 y 37 °C Punto a caracterizar: 35 °C  El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la incubadora.	Servicio	1
3	Servicio de calibración y caracterización de <b>Incubadora</b> tipo bacteriológica con número de identificación <b>CC-E-38 MARCA BLUE-M, MODELO 100A, No DE SERIE AI-1300.</b> Puntos a calibrar: 59, 60 y 61 °C Punto a caracterizar: 60 °C  El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente	Servicio	1



	2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la incubadora.		
4	<p>Servicio de calibración y caracterización de <b>mufla</b> con número de identificación <b>CC-E-47 MARCA THERMOLYNE, MODELO F48055, No DE SERIE 1285021070607.</b> Puntos a calibrar: 120, 260, 270, 280, 350, 400, 420 y 550°C Punto a caracterizar: 120, 260, 420 °C</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <p>1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la mufla.</p>	Servicio	1
5	<p>Servicio de calibración y caracterización de <b>horno de esterilización tipo convección</b> con número de identificación <b>CC-E-72C MARCA BINDER, MODELO FD115-UL, No DE SERIE 10-13207.</b> Puntos a calibrar: 175, 180 y 185 °C Punto a caracterizar: 180 °C</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <p>1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de horno.</p>	Servicio	1
6	<p>Servicio de calibración y caracterización de <b>horno de esterilización tipo convección</b> con número de identificación <b>CC-E-72B, MARCA BINDER, MODELO FD53-UL, No DE SERIE 10-08043.</b> Puntos a calibrar: 98, 100 y 102 °C Punto a caracterizar: 100 °C</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <p>1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de horno.</p>	Servicio	1
7	<p>Servicio de calibración y caracterización de <b>incubadora tipo convección</b> con número de identificación <b>CC-E-72A, MARCA BINDER, MODELO BF53-UL, No DE SERIE 10-08301.</b> Puntos a calibrar: 33,35 y 37 °C Punto a caracterizar: 35 °C</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <p>1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de incubadora.</p>	Servicio	1
8	<p>Servicio de calibración y caracterización de <b>Incubadora</b> tipo bacteriológica con número de identificación <b>CC-E-77 MARCA MEMMERT MODELOB-40, No DE SERIE 300-10</b> Puntos a calibrar: 36, 37 y 38 °C Punto a caracterizar: 37 °C</p> <p>El servicio debe incluir:</p>	Servicio	1





	1.-Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la incubadora.		
--	--	--	--

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Microbiología y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de calibración y caracterización deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<p><b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual</b>. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”,</p>





	<p>previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p> <p>Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	<p>La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.</p>
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE LA INDICAN DE VINCULACIÓN</b>	<p>Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar</p>







<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dvalerianol@liconsa.gob.mx">dvalerianol@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 15.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN A CROMATOGRFO DE GASES**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN A CROMATOGRFO DE GASES DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Mantenimiento preventivo y verificación de la calibración a cromatógrafo de gases del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo y verificación de la calibración a cromatógrafo de gases de la marca PERKIN ELMER, modelo CLARUS 500 y número de serie 650N5111008  El servicio también debe incluir:  1.- Limpieza al inyector, detector FID. 2.- Cambio de septa 3.-Medición de flujos en aire, hidrógeno y nitrógeno. 4.-Prueba con material trazable. 5.- Columna capilar: CARBOWAX de 30m de longitud x 0.25mm de diámetro interior y 0.25micras de tamaño de partícula. 6.- Carta de trazabilidad.  Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calibración, etiqueta adherible indicando fecha del servicio y vigencia de calibración.	<u>Servicio</u>	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Instrumental y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

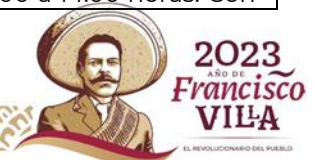
**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**





<p><b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con</p>





	fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a> .
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerra, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:iquevedop@liconsa.gob.mx">iquevedop@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dvalerianol@liconsa.gob.mx">dvalerianol@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 16.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DIGESTOR DE PROTEÍNA**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DIGESTOR DE PROTEÍNA DE LA MARCA FOSS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Mantenimiento preventivo al Digestor de proteína de la Marca Foss Modelo 2400 No de Serie 500380510 del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo a Digestor de proteína marca Foss Modelo 2400 y no. De serie 500380510 El servicio para el digestor debe incluir: a).- 02 resistencias b).- Limpieza general, revisión y verificación del equipo c).- Entrega de informe de servicio y etiqueta auto adherible con fecha de realización y próxima servicio	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Físicoquímicos y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b>	De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se
---	--





	<p>mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>





<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dlvalerianol@liconsa.gob.mx">dlvalerianol@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 17.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SCRUBER DE LA MARCA FOSS**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SCRUBER DE LA MARCA FOSS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Mantenimiento preventivo al Scruber de la Marca Foss Modelo 2400 No de Serie 500380510 del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo a Scruber, marca Foss Modelo 2400 y no. De serie 500380510 El servicio para el scuber debe incluir: a).-Kit de mantenimiento preventivo b).- Limpieza general, revisión y verificación del equipo c).-Entrega de informe de servicio y etiqueta auto adherible con fecha de realización y próxima servicio	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Físicoquímicos y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b>	De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores</b>
---	---







	<p><b>a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>





<p><b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b></p>	<p>La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.</p>
<p><b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN VINCULACIÓN</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes Materiales de referencia trazables a CENAM, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar</p>
<p><b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b></p>	<p>El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").</p>
<p><b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b></p>	<p>Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.</p>
<p><b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>DUDAS O ACLARACIONES</b></p>	<p>Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a>, <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dlvalerianol@liconsa.gob.mx">dlvalerianol@liconsa.gob.mx</a></p>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 18.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CRIOSCOPO TIPO DIGITAL MODELO CRYOSTAR 1 NO DE SERIE 7150-01773**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CRIOSCOPO TIPO DIGITAL MODELO CRYOSTAR 1 NO DE SERIE 7150-01773 DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Mantenimiento preventivo de: CRIOSCOPO TIPO DIGITAL MODELO CRYOSTAR 1 NO DE SERIE 7150-01773 del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo a CRIOSCOPO TIPO DIGITAL MODELO CRYOSTAR 1 NO DE SERIE 7150-01773 MARCA FUNKE GERBER El servicio debe incluir: a).-Limpieza, ajuste de parámetros b).- Calibración y puesta en marcha c).- Soluciones de calibración (A,B,C) y refrigerante. (1 frasco de cada uno) d).- Cambio de baño de circulación e)- Entrega de informe detallado del servicio y etiqueta autoadherible con fecha de realización y próximo servicio	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Físicoquímicos y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b>	De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del
---	--





	<p>monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p> <p>Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>





<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN DE QUE LA VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dvalerianol@liconsa.gob.mx">dvalerianol@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 19.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION DE LA CALIBRACION DE CENTRIFUGA**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION DE LA CALIBRACION DE CENTRIFUGA TIPO DIGITAL MODELO SUPERVARIO N NO DE SERIE 36802102 MARCA FUNKE GERBER DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado: Mantenimiento preventivo y verificación de la calibración de centrifuga tipo digital modelo Supervario N, no de serie 36802102 marca funke gerber** del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calibración a CENTRIFUGA TIPO DIGITAL MODELO SUPERVARIO N NO DE SERIE 36802102 MARCA FUNKE GERBER El servicio debe incluir: a).-Limpieza, lubricación, ajustes b).- Nivelación de eje y soporte de butirometros c).-Verificación de la calibración del tacómetro a 4 diferentes revoluciones por minuto (600, 900, 1100 y 1200 rpm) d).-Verificación de la calibración de termómetro digital a 3 diferentes temperaturas ( 25, 35 y 65 °C) e).-Cambio de tarjeta de leds del tablero de encendido f).- Entrega de informe de servicio y etiqueta autoadherible con fecha de realización y próxima servicio	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Físicoquímicos y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

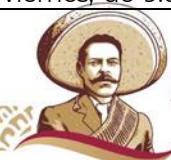
**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**





<p><b>GARANTIA CUMPLIMIENTO DEL DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a</p>





		<p>14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p> <p>Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<p><b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b></p>	Y QUE A Y Y/O	NO APLICA
<p><b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b></p>		La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<p><b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN VINCULACIÓN</b></p>	DE QUE LA	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes Materiales de referencia trazables a CENAM, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<p><b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b></p>		El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).
<p><b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b></p>	DE Y	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<p><b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b></p>		NO APLICA
<p><b>DUDAS O ACLARACIONES</b></p>	O	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dvalerianol@liconsa.gob.mx">dvalerianol@liconsa.gob.mx</a>







**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 20.- CALIBRACIÓN DE MEDIDOR DE ESPESORES Y LAINAS PLÁSTICAS**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDOR DE ESPESORES Y LAINAS PLÁSTICAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado** Calibración de medidor de espesores y lainas plásticas del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de calibración a medidor de espesores Marca Mitutoyo modelo ID-C112E resolución de 0 a 12.7 mm puntos a calibrar (0.01, 0.02, 0.05, 0.075, 1.0, 1.2, 1.8, 2.5 y 3.0 mm) y juego de 07 lainas plásticas (0.022, 0.022, 0.047, 0.049, 0.100, 0.251 y 0.251 mm).	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Microbiología y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de calibración deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

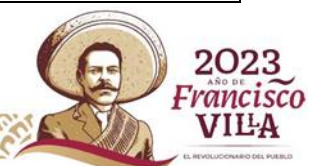
**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO:</b>	De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual</b> . Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
---	---





	<p>Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<p><b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO,</b></p>	<p>NO APLICA</p>





<b>ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE INDICAN LA VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dlvalerianol@liconsa.gob.mx">dlvalerianol@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 21.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN A EQUIPO MINIVIDAS DE LA MARCA BIOMERIEUX**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN A EQUIPO MINIVIDAS DE LA MARCA BIOMERIEUX MODELO 69280, NO. DE SERIE IVD5203306, CLAVE CC-E-96 DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN A EQUIPO MINIVIDAS MARCA BIOMERIEUX MODELO 69280, NO. DE SERIE IVD5203306, CLAVE CC-E-96** del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calibración a equipo Minividas marca Biomerieux, modelo 69280, No. de serie IVD5203306	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Microbiología y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

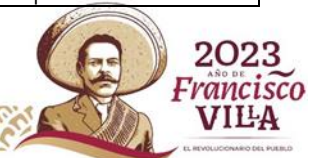
p

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b>	De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual</b> . Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.
---	---





	<p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial. El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p> <p>Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<p><b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO,</b></p>	<p>NO APLICA</p>





<b>ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerra, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS O ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:iquevedop@liconsa.gob.mx">iquevedop@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> o <a href="mailto:dlvalerianol@liconsa.gob.mx">dlvalerianol@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 22.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN A SISTEMA DE ELECTROFORESIS CAPILAR, MICROCENTRIFUGA Y TERMOMEZCLADOR DIGITAL**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN A SISTEMA DE ELECTROFORESIS CAPILAR, MICROCENTRIFUGA Y TERMOMEZCLADOR DIGITAL DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Mantenimiento preventivo, calificación y calibración a Sistema de electroforesis capilar, Microcentrifuga y termomezclador digital del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo y calificación a Sistema de electroforesis capilar de la marca Beckman Coulter, modelo PA800 y No. de serie 3063389  El servicio debe incluir: 1.-Cambio de electrodos (2 pzas) 2.-Cambio de capilar neutro (2 pzas)  Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calificación, etiqueta adherible indicando fecha del servicio	<u>Servicio</u>	1
2	Servicio de mantenimiento preventivo y calibración a Microcentrifuga de la marca Beckman Coulter, modelo Microfugue 22R y No. de serie MHB08J006  Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos: RPM: 2200, 4900 y 13000 Temperatura: 4 y 7 °C Temporizador: 30, 15 y 5 minutos  Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calibración, etiqueta adherible indicando fecha del servicio y vigencia de calibración	<u>Servicio</u>	1
3	Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de termo mezclador digital, de la marca Eppendorf modelo Termomixer Confort y No. de serie 38317. Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos:  RPM: 800 y 1000 Temperatura: 40 y 95° C Temporizador: 5, 10 y 30 minutos  Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calibración, etiqueta adherible indicando fecha del servicio y vigencia de calibración.	<u>Servicio</u>	1





**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

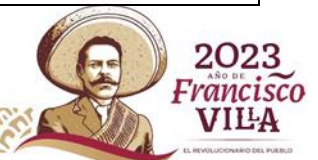
La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Instrumental y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2 CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<p><b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual</b>. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial. El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de</p>







	la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente
<b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b>	En caso de recisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	No se otorgara anticipo. En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a> .
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN QUE LA VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerra, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).





<p><b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b></p>	<p>Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberán ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.</p>
<p><b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>DUDAS ACLARACIONES</b></p>	<p>Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a>, <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> <a href="mailto:dlvalerianol@liconsa.gob.mx">dlvalerianol@liconsa.gob.mx</a></p>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 23.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL CROMATOGRFO DE LIQUIDOS UPLC**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL CROMATOGRFO DE LIQUIDOS UPLC DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:** Mantenimiento correctivo y verificación de la calificación del Cromatógrafo de líquidos UPLC Marca Waters, Modelo ACQUITY H CLASS No. de serie J13QSM147A del laboratorio de Control de Calidad de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Servicio de mantenimiento correctivo y verificación de la calificación del Cromatógrafo de líquido UPLC, Marca Waters, Modelo ACQUITY H CLASS No. de serie J13QSM147A</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <p>1.- Kit de mantenimiento de bomba y pistones (incluye sellos, pistones y válvula check), cambio de la jeringa, filtros, lámpara UV, limpieza externa, interna, electrónica, eléctrica, mecánica, sensores, nivelación,</p> <p>2.- Prueba con inyección de cafeína.</p> <p>3.- Reparación del módulo Sample Manager-FTN con número de serie K13SDI que incluya cambio de tarjetas dañadas y calibración del sistema.</p> <p>Entrega de informe del servicio preventivo y verificación de la calificación, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.</p>	Servicio	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Instrumental y la Coordinación de Control de Calidad recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de mantenimiento preventivo deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.





**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<p><b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.</b> Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA LAASSP)</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL</p>





	<p>LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la "La Ley", el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de "LICONSA". Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p> <p>Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<p><b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b></p>	NO APLICA
<p><b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b></p>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<p><b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICAN VINCULACIÓN</b></p>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<p><b>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b></p>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<p><b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b></p>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.
<p><b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b></p>	NO APLICA
<p><b>DUDAS O ACLARACIONES</b></p>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> o <a href="mailto:dlvaleriano@liconsa.gob.mx">dlvaleriano@liconsa.gob.mx</a>



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 24.- CALIBRACIÓN A 03 TERMOHIGRÓMETROS**

**DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN A 03 TERMOHIGRÓMETROS DE LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado** Servicio de Calibración a Termohigrómetros de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
1	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca SANTROL, modelo JW-106 Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	<u>Servicio</u>	1
2	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TRACEABLE, modelo 4154 MX Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	<u>Servicio</u>	1
3	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TAYLOR, modelo 5368 Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	<u>Servicio</u>	1

**Plazo y condiciones especiales de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos:**

El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La realización del servicio estará supervisado por personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, al finalizar el servicio solicitado el Área de Instrumental y la Coordinación de Control de Calidad





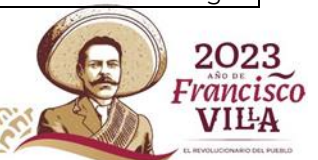
recibirán los informes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de Entrega del bien:** El informe del servicio de calibración deberá ser entregado de **7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio** a la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**.

**Tipo de contrato:** Determinado.

**2. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<p><b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, <b>salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual</b>. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien no entregado oportunamente</p>
<p><b>CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ART. 51 DE LA</b></p>	<p>En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo, en su caso los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega</p>





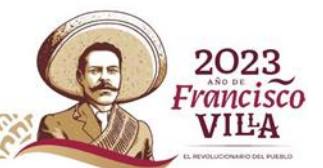
<b>LAASSP)</b>	hasta en la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>No se otorgara anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el Artículo 51 de la “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de “LICONSA”. Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.</p> <p>Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a>.</p>
<b>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y/O BIEN SEAN NECESARIOS.</b>	NO APLICA
<b>RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO SOLICITADO:</b>	La Q. Martha Esthela Saucedo Tapia, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios se ajusten a lo solicitado en el contrato o pedido.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE LA INDICAN DE VINCULACIÓN</b>	Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio o adquisición de los bienes será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio o bien a contratar
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO</b>	El Ing. Jesus Segura Guerrero, Subgerente de operaciones o quien a este sustituya, será el servidor publico encargado de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “El Reglamento”).
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.</b>	Los informes de servicios de mantenimientos deberán ser entregados en un lapso de 7 a 10 días hábiles posteriores a la realización del servicio, en caso de bienes deberan ser entregados en la fecha estipulada en el pedido o contrato con sus respectivas hojas de seguridad y certificados de calidad.







<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	NO APLICA
<b>DUDAS ACLARACIONES</b>	Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: <a href="mailto:msaucedot@liconsa.gob.mx">msaucedot@liconsa.gob.mx</a> , <a href="mailto:bricos@liconsa.gob.mx">bricos@liconsa.gob.mx</a> o <a href="mailto:dvalerianol@liconsa.gob.mx">dvalerianol@liconsa.gob.mx</a>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 25.- ELABORACIÓN DOCUMENTAL Y REGISTRO DEL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCIÓN CIVIL**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA ELABORACIÓN DOCUMENTAL Y REGISTRO DEL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCIÓN CIVIL del centro de trabajo GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **El Servicio de ELABORACIÓN DOCUMENTAL Y REGISTRO DEL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCIÓN CIVIL en Cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016**, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de medida
1	Programa Específico de Protección Civil conforme a lo establecido en la normatividad prevista en el libro sexto del código administrativo del Estado de México y su reglamento en materia de protección civil y las correspondientes de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social de jurisdicciones Federal y Estatal y reglamentos respectivos, y la norma NTE-001-CGPC-2016 que establece las condiciones, requisitos y argumentos técnicos que debe contener el Programa Específico de Protección Civil para su registro ante la coordinación general de protección civil del gobierno del Estado de México .	Servicio

**Características Técnicas:**

- Identificación general de los sistemas de seguridad al interior.
- Identificación de las áreas, elementos y factores que conforman el medio ambiente laboral y social del inmueble en analisis.
- Análisis urbano
- Identificación de riesgos, mediante técnicas cualitativas y cuantitativas de análisis de riesgos.
- Análisis de vulnerabilidad.
- Detección de agentes perturbadores.
- Peligros directos e indirectos.
- Potencialidad de riesgos detectados.
- Acciones de Emergencia.
- Plan de emergencia.
- Capacitación en Primeros Auxilios (10 personas)
- Capacitación en Combate de Incendios (10 personas)
- Capacitación en Búsqueda y Rescate (10 personas)
- Capacitación en Materiales Peligrosos (Hazmat)

\*Estas capacitaciones deberán ser impartidas por instituciones o personas que acrediten su inscripción al Registro Estatal de Protección Civil, en el rubro de prestadores de servicios de consultoría y capacitación.



- Ejercicio simulacros de evacuación y repliegue con prácticas en primeros auxilios, conato de incendio y materiales peligrosos,
- Gestión de la información y Registro ante la CGPC Estatal

**III.- Vigencia. El Servicio de Elaboración documental y registro del programa específico de protección civil en Cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016**, se realizará dentro del a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la



contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com

**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta y el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o a quien estos sustituyan serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago



correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 26.- ELABORACION DEL DICTAMEN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA INSTALCIÓN DE GAS L.P**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DEL DICTAMEN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA INSTALCION DE GAS L.P. DEL CENTRO DE TRABAJO GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **El Servicio de elaboración del dictamen para el aprovechamiento de la instalación de gas L.P. del centro de trabajo en Cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016**, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

<b>Partida</b>	<b>Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Canti dad</b>
<b>1</b>	Elaboración del dictamen para el aprovechamiento de la instalación de gas L.P. expedido por Unidad de Verificación con registro actualizado ante la Secretaria de Energía. El dictamen se deberá emitir conforme a lo establecido en la NOM-004-SE DG-2004. El dictamen deberá contar con una vigencia de al menos un año a partir de su expedición.	<b>Servicio</b>	<b>1</b>

**III.- Vigencia.** El Servicio de elaboración del dictamen para el aprovechamiento de la instalación de gas L.P. del centro de trabajo en Cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016, se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que





resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del "Servicio" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com)



**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El MC. Jesús David Castañeda Díaz, Médico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

192

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El MC. Jesús David Castañeda Díaz, Médico de Planta y el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o a quien estos sustituyan serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 27 SERVICIO DE ELABORACION DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD DEL SISTEMA ELECTRICO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE TRABAJO GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **El Servicio de elaboración del dictamen de seguridad del sistema eléctrico del centro de trabajo en Cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016**, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

<b>Partida</b>	<b>Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1</b>	Elaboración del dictamen de seguridad del sistema eléctrico de todo el centro de trabajo por unidad de verificación (UVI) con acreditación vigente. El dictamen deberá contar con una vigencia de tres años a partir de la fecha de expedición.	<b>Servicio</b>	<b>1</b>

**III.- Vigencia.** El Servicio de elaboración del dictamen de seguridad del sistema eléctrico del centro de trabajo en Cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016, se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado





cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com

**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El MC. Jesús David Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será



requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta y el Ing. Edmundo Abigail Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o a quien estos sustituyan serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

195

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "El Servicio" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 28 ELABORACION DEL DICTAMEN ESTRUCTURAL, DE LOS INMUEBLES**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DEL DICTAMEN ESTRUCTURAL, DE LOS INMUEBLES DEL CENTRO DE TRABAJO GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **El Servicio de elaboración del dictamen estructural, de los inmuebles del centro de trabajo en Cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016**, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

<b>Partida</b>	<b>Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1</b>	Elaboración del dictamen estructural de los inmuebles del centro de trabajo, emitido por un perito responsable de obra privada (Director Responsable de Obra) con registro vigente ante la autoridad competente. El dictamen debe contar con una vigencia de 5 años.	<b>Servicio</b>	<b>1</b>

**III.- Vigencia. El Servicio de elaboración del dictamen estructural, de los inmuebles del centro de trabajo en Cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016**, se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier





pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del "Servicio" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com)



**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El MC. Jesús David Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

198

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El MC. Jesús David Castañeda Díaz, Medico de Planta y el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o a quien estos sustituyan serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 29.-ELABORACION DE LA EVALUACION DE RUIDO EN EL AMBIENTE LABORAL.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA ELABORACION DE LA EVALUACION DE RUIDO EN EL AMBIENTE LABORAL, EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-011-STPS-2001 EN LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **El Servicio de Elaboración de la evaluación de ruido en el ambiente laboral, en cumplimiento con la NOM-011-STPS-2001 para el centro de trabajo LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.**

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad
1	<p>El proveedor contará con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.</p> <p>La evaluación se llevara a cabo conforme a la NOM-011-STPS-2001.Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance de la evaluación.</li> <li>• Reconocimiento inicial.</li> <li>• Identificación de zonas de evaluación.</li> </ul> <p>Descripción del proceso. Actividades de los trabajadores evaluados. No. De trabajadores expuestos y tiempo de exposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación. 10 puntos de medición de ruido laboral, por puesto fijo de trabajo según la NOM-011-STPS-2001 con acreditación ante la EMA y aprobación de la STPS.</li> <li>• 10 puntos de medición de ruido laboral, por puesto móvil de trabajo según la NOM-011-STPS-2001 con acreditación ante la EMA y aprobación de la STPS.</li> <li>• Metodología utilizada.</li> </ul> <p>Límites máximos permisibles de exposición. Equipo utilizado en la evaluación. Condiciones de operación de la planta. Justificación del método de evaluación utilizado. Presentación de resultados. Nivel de exposición de ruido. (Ambiental)</p>	1



	<p>Nivel de exposición de ruido. (Personal)</p> <p>Espectro acústico.</p> <p>Conclusiones de la evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexos.</li> </ul>	
--	---	--

**Características Técnicas:**

La elaboración de la evaluación de Ruido en el ambiente laboral se desarrollara en apego a la Norma Oficial Mexicana vigentes aplicable al centro de trabajo Gerencia Estatal Valle de Toluca de la Empresa Liconsa S.A de C.V.

- 1 “EL PROVEEDOR” deberá contar en los casos necesarios con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento para la realización.
- 2 Del mismo modo contará con los equipos calibrados demostrándolo mediante certificado de calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación para la realización de la evaluación de Ruido (NOM-011-STPS-2001)
- 3 El personal asignado a la elaboración de dichas evaluaciones deberá contar con las licencias, acreditaciones, cedula profesional o cualquier documento que avale su competencia para el desarrollo de las evaluaciones y firma autorizada como responsable de la realización del mismo.

**Tiempo y Lugar de elaboración del servicio.**

A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

Servicios	Mes
Evaluación NOM_011-STPS-2001	A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**III.- Vigencia. El Servicio de Elaboración de la evaluación de ruido en el ambiente laboral, en cumplimiento con la normatividad aplicable,** se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para







ello, a favor de "LICONSA".

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "La Ley"), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

201

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del "Servicio" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".



Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com)

**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El MC. Jesús David Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

202

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El MC. Jesús David Castañeda Díaz, Medico de Planta y el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o a quien estos sustituyan serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 30.- ELABORACION DE LA EVALUACION DE TIERRAS FISICAS, PUNTOS DE HUMEDAD RELATIVA Y PARARRAYOS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA ELABORACION DE LA EVALUACION DE TIERRAS FISICAS, PUNTOS DE HUMEDAD RELATIVA Y PARARRAYOS, EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-022-STPS-2015 LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **El Servicio de elaboración de la evaluación de tierras físicas, puntos de humedad relativa y pararrayos, en cumplimiento con la NOM-022-STPS-2015 para el centro de trabajo LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.**

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad
1	<p>La medición y registro de los valores de resistencia de la red de puesta a tierra se deberá realizar por un laboratorio de pruebas acreditado en la norma oficial NOM.-022-STPS-2015, relativa a la Electricidad estática en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.</p> <p>Alcance.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la continuidad del sistema de puesta a tierra de los equipos que acumulen cargas electrostáticas y la resistencia del terreno.</li> <li>• Número de puntos de continuidad eléctrica de los puntos de conexión del sistema a evaluar: 125</li> <li>• Número de mediciones de electrodos de puesta a tierra: 31.</li> <li>• El proveedor seleccionado deberá incluir en el reporte de mediciones la altura del pararrayos, su ubicación y ángulo de protección.</li> <li>• Medición de la humedad relativa en áreas cerradas (3 puntos en áreas de servicio y 5 puntos en áreas de producción.</li> </ul> <p>El reporte se deberá presentar en original y copia y deberá incluir al menos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y razón social del centro de trabajo y domicilio.</li> <li>• Fecha de realización de la medición.</li> <li>• Nombre y firma de la persona que realizó la medición.</li> <li>• Nombre genérico del instrumento utilizado.</li> <li>• Características del instrumento utilizado: modelo, número de serie, entre otros.</li> <li>• Fecha de emisión del certificado de calibración del instrumento utilizado.</li> <li>• Reporte de las mediciones.</li> </ul> <p>Metodología: Medir y registrar los valores de resistencia de la red de puesta a</p>	1





tierra, de conformidad con el método establecido en el capítulo 9 de la norma oficial de referencia, y de la continuidad en los puntos de conexión a tierra en el equipo que pueda generar o almacenar electricidad estática.  
Nota:  
El proveedor deberá contar con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación y con aprobación de la STPS, vigentes.

**Características Técnicas:**

La elaboración de la evaluación de tierras físicas, puntos de humedad relativa y pararrayos se desarrollara en apego a la Norma Oficial Mexicana vigentes aplicable al centro de trabajo Gerencia Estatal Valle de Toluca de la Empresa Liconsa S.A de C.V.

- 4 "EL PROVEEDOR" deberá contar en los casos necesarios con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento para la realización.
- 5 Del mismo modo contará con los equipos calibrados demostrándolo mediante certificado de calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación para la realización de la evaluación de tierras físicas, puntos de humedad relativa y pararrayos (NOM-022-STPS-2015). El personal asignado a la elaboración de dichas evaluaciones deberá contar con las licencias, acreditaciones, cedula profesional o cualquier documento que avale su competencia para el desarrollo de las evaluaciones y firma autorizada como responsable de la realización del mismo.

**Tiempo y Lugar de elaboración del servicio.**

A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

Servicios	Mes
Evaluación NOM-022-STPS-2015	A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**III.- Vigencia. El Servicio de elaboración de la evaluación de tierras físicas, puntos de humedad relativa y pararrayos, en cumplimiento con la normatividad aplicable,** se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del "Servicio".** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del "Servicio" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".





**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio



asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com)

**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El MC. Jesús David Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

206

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El MC. Jesús David Castañeda Díaz, Medico de Planta y el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o a quien estos sustituyan serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 31.- ELABORACION DE LA EVALUACION DE ILUMINACION**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA ELABORACION DE LA EVALUACION DE ILUMINACION EN EL CENTRO DE TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-025-STPS-2008 EN LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **El Servicio de Evaluación de Iluminación en el centro de trabajo, en cumplimiento con la NOM-025-STPS-2008 para el centro de trabajo LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.**

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad
1	<p>El proveedor contará con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.</p> <p>ESPECIFICACIONES. “EL PROVEEDOR” deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar el registro de Determinación del nivel de Iluminación y Factor de reflexión conforme a lo siguiente:</li> <li>• Presentará una relación del equipo utilizado</li> <li>• Elaborará el informe de reconocimiento de las condiciones de iluminación.</li> <li>• Elaborará el informe descriptivo de las condiciones normales de operación en las cuales se realizó la evaluación.</li> <li>• Elaborará un informe detallado de resultados, el cual indique los niveles tomados como referencia, así como el resultado por cada una de las áreas evaluadas.</li> <li>• Deberá presentar sus conclusiones en base a los valores obtenidos.</li> <li>• Presentará copia del documento que avale la acreditación.</li> <li>• La evaluación debe contener nombre y firma del responsable.</li> </ul> <p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:</p> <p>Contar con el equipo necesario y calibrado presentando certificados de la calibración así como el personal capacitado para la realización de la evaluación de Determinación del nivel de Iluminación y Factores de Reflexión.</p> <p>PLANES DE TRABAJO:</p> <p>Se realizará la evaluación de Determinación del nivel de Iluminación y Factores de Reflexión en 200 puntos, conforme lo requiera el método a aplicar en atención a lo establecido en la NOM-025-STPS-2008. Condiciones de Iluminación en los centros de trabajo.</p>	1



**Características Técnicas:**

La elaboración de **Evaluación de Iluminación, en cumplimiento con la NOM-025-STPS-2008** aplicable al centro de trabajo Gerencia Estatal Valle de Toluca de la Empresa Liconsa S.A de C.V.

- 6 "EL PROVEEDOR" deberá contar en los casos necesarios con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento para la realización.
- 7 Del mismo modo contará con los equipos calibrados demostrándolo mediante certificado de calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación para la realización de la evaluación de Iluminación (NOM-025-STPS-2008)
- 8 El personal asignado a la elaboración de dichas evaluaciones deberá contar con las licencias, acreditaciones, cedula profesional o cualquier documento que avale su competencia para el desarrollo de las evaluaciones y firma autorizada como responsable de la realización del mismo.

**Tiempo y Lugar de elaboración del servicio.**

A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

(Servicios)	Mes
Evaluación NOM-025-STPS-2008	A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**III.- Vigencia. El Servicio de Elaboración de Evaluación de Iluminación en el centro de trabajo, en cumplimiento con la NOM-025-STPS-2008,** se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del "Servicio".** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del "Servicio" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "La Ley", el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total







del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com)

**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández



Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta y el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o a quien estos sustituyan serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

210

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "El Servicio" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 32.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA ELABORACION DE LA EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-005-STPS-1998 EN LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **El Servicio de elaboración de la evaluación de condiciones de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, en cumplimiento con la NOM-005-STPS-1998 para el centro de trabajo LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.**

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad
1	<p>El proveedor deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las sustancias químicas peligrosas. En cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998.</p> <p>Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Deberá integrar el servicio de analizar el riesgo potencial de las sustancias químicas peligrosas y cumplimiento de las obligaciones patronales de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS- 1998 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Alcance de la evaluación.</li> <li>■ Elaboración de la evaluación para analizar el riesgo potencial generado por las sustancias químicas peligrosas.</li> <li>■ Revisión y/o elaboración del programa específico de seguridad e higiene para el manejo transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas.</li> <li>■ Revisión o elaboración del procedimiento de autorización para realizar actividades peligrosas en el centro de trabajo.</li> <li>■ Revisión o elaboración del manual de primeros auxilios para la atención de emergencias médicas.</li> <li>■ Curso de capacitación referente al programa específico de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas para 12 personas.</li> <li>■ Anexos. Conclusiones.</li> </ul>	1



--	--	--

**Características Técnicas:**

La elaboración de la evaluación de condiciones de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas se desarrollara en apego a la Norma Oficial Mexicana vigentes aplicable al centro de trabajo Gerencia Estatal Valle de Toluca de la Empresa Liconsa S.A de C.V.

- 9 "EL PROVEEDOR" deberá contar en los casos necesarios con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento para la realización.
- 10 Del mismo modo contará con los equipos calibrados demostrándolo mediante certificado de calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación para la realización de la evaluación si así lo amerita. El personal asignado a la elaboración de dichas evaluaciones deberá contar con las licencias, acreditaciones, cedula profesional o cualquier documento que avale su competencia para el desarrollo de las evaluaciones y firma autorizada como responsable de la realización del mismo.

**Tiempo y Lugar de elaboración del servicio.**

A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

Servicios	Mes
Evaluación NOM-005-STPS-2015	A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**III.- Vigencia. El Servicio de elaboración de la evaluación de condiciones de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, en cumplimiento con la normatividad aplicable,** se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del "Servicio".** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del "Servicio" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "La Ley", el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores





a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del "Servicio" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com

**XI.- Persona Responsable de Verificar que "El Servicio" se ajuste a lo solicitado.** El MC. Jesus David



Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta y el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o a quien estos sustituyan serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

214

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 33.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACION DE SOLDADURA Y CORTE**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA ELABORACION DE LA EVALUACION DE SOLDADURA Y CORTE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-027-STPS-208 EN LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **El Servicio de elaboración de la evaluación de soldadura y corte, en cumplimiento con la NOM-027-STPS-2008 para el centro de trabajo** en LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad
4	<p>El proveedor deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las actividades de soldadura y corte, en las instalaciones de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008, capítulos 7 y 8 de la norma. Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las actividades de soldadura y corte cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS- 2008 Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene, con los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de los procesos y áreas de trabajo en donde se lleven a cabo actividades de soldadura y corte.</li> <li>• Relación de equipos, materiales base, materiales de aporte y gases combustibles que se emplean para soldar y cortar.</li> <li>• Determinación de las condiciones peligrosas, incluyendo las emergencias que se puedan presentar en el equipo o maquinaria que se utilice.</li> <li>• Determinación de agentes químicos y físicos que se produzcan y que generen contaminación en el medio ambiente laboral.</li> <li>• Tipo de riesgo al que se enfrentan los trabajadores y tiempo de exposición.</li> <li>• Listado de daños a la salud que incluya la relación causa efecto por la exposición a humos, vapores, radiaciones no ionizantes, ruido, descargas eléctricas, cambios bruscos de temperatura, explosiones o atmósferas no respirables.</li> <li>• Identificación de las partes del cuerpo que requieren protección para evitar daños a la salud de los soldadores o cortadores.</li> <li>• Los medios de control para minimizar o eliminar el riesgo.</li> <li>• El equipo de soldadura y corte.</li> <li>• La identificación de áreas con atmósferas no respirables</li> <li>• La necesidad de aplicar procedimiento de rescate en alturas,</li> </ul>	1



- subterráneos o espacios confinados.
- Anexos y conclusiones.

**Características Técnicas:**

La elaboración de la evaluación de soldadura y corte se desarrollara en apego a la Norma Oficial Mexicana vigentes aplicable al centro de trabajo Gerencia Estatal Valle de Toluca de la Empresa Liconsa S.A de C.V.

- 11 “EL PROVEEDOR” deberá contar en los casos necesarios con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento para la realización.
- 12 Del mismo modo contará con los equipos calibrados demostrándolo mediante certificado de calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación para la realización de la evaluación si así lo requiere. El personal asignado a la elaboración de dichas evaluaciones deberá contar con las licencias, acreditaciones, cedula profesional o cualquier documento que avale su competencia para el desarrollo de las evaluaciones y firma autorizada como responsable de la realización del mismo.

**Tiempo y Lugar de elaboración del servicio.**

A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

Servicios	Mes
Evaluación NOM-027-STPS-2008	A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

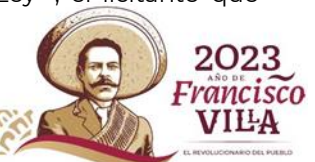
**III.- Vigencia. El Servicio de elaboración de la evaluación de soldadura y corte, en cumplimiento con la normatividad aplicable,** se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”, el licitante que







resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del "Servicio" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com)



**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Médico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

218

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Médico de Planta y el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o a quien estos sustituyan serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 34 ELABORACION DE LA EVALUACION DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA ELABORACION DE LA EVALUACION DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-004-STPS-1999 EN LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **El Servicio de elaboración de la evaluación de los sistemas de protección de la maquinaria y equipo, en cumplimiento con la NOM-004-STPS-1999 para el centro de trabajo LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.**

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad
1	<p>El proveedor Deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipo en las instalaciones de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999 Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo que se utilice en los Centros de Trabajo, con los siguientes requisitos mínimos:</p> <p>Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance de la evaluación.</li> <li>• Analizar el riesgo potencial de la maquinaria y equipo considerando un inventario de todos los factores y condiciones peligrosas que afecten a la salud del trabajador.</li> <li>• La elaboración de la evaluación debe analizar:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a).- Las partes en movimiento, la generación de calor, electricidad estática en la maquinaria y equipo.</li> <li>b).- Las superficies cortantes, proyección y calentamiento de materia prima, subproducto y producto terminado.                   <ul style="list-style-type: none"> <li>c).- El manejo y condiciones de la herramienta.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• Para todo riesgo que se haya detectado se debe determinar:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a).- El tipo de daño.</li> <li>b).- La gravedad del daño.</li> <li>c).- La probabilidad de ocurrencia.</li> </ul> </li> <li>• Elaboración del programa específico de seguridad e higiene para la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo, resultado de la evaluación de análisis de riesgo generado.</li> <li>• Revisión de nuestro manual de primeros auxilios en el que se definan los</li> </ul>	1





	<p>procedimientos para la atención de emergencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexos. Conclusiones.</li> </ul>	
--	--	--

**Características Técnicas:**

La elaboración de la evaluación de los sistemas de protección de la maquinaria y equipo, se desarrollara en apego a la Norma Oficial Mexicana vigentes aplicable al centro de trabajo Gerencia Estatal Valle de Toluca de la Empresa Liconsa S.A de C.V.

- 13 “EL PROVEEDOR” deberá contar en los casos necesarios con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento para la realización.
- 14 Del mismo modo contará con los equipos calibrados demostrándolo mediante certificado de calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación. El personal asignado a la elaboración de dichas evaluaciones deberá contar con las licencias, acreditaciones, cedula profesional o cualquier documento que avale su competencia para el desarrollo de las evaluaciones y firma autorizada como responsable de la realización del mismo.

**Tiempo y Lugar de elaboración del servicio.**

A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

Servicios	Mes
Evaluación NOM-004-STPS-1999	A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**III.- Vigencia. El Servicio de elaboración de la evaluación de los sistemas de protección de la maquinaria y equipo, en cumplimiento con la normatividad aplicable,** se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier





pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del "Servicio" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com)



**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

222

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta y el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes o a quien estos sustituyan serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 35.- SERVICIO DE ANALISIS MEDICOS DE LABORATORIO Y GABINETE AL PERSONAL OPERATIVO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE ANALISIS MEDICOS DE LABORATORIO Y GABINETE AL PERSONAL OPERATIVO DE LICONSA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **El Servicio de Análisis médicos de laboratorio y gabinete al personal operativo** de LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

**Características Técnicas:**

PARTIDA	Descripción	CANTIDAD
1	Análisis médicos de laboratorio y gabinete para el personal operativo que consisten en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Química Sanguínea de 8 elementos 70</li> <li>• Coproparasitoscópico de 3 muestras 62</li> <li>• Cultivo de Exudado Faríngeo 58</li> <li>• Audiometría tonal (Aérea) 36</li> <li>• Espirometria 12</li> </ul>	1

**Especificaciones técnicas:**

La toma y recolección de muestras se llevara a cabo en el centro de trabajo en unidad móvil a través de personal debidamente capacitado para llevar a cabo las siguientes acciones:

- Toma de muestra de sangre para química sanguínea de 8 elementos.
- Toma de muestra para cultivo de exudado faríngeo.
- Recolección de muestras de heces para análisis Coproparasitoscópico.
- Realización de audiometría tonal aérea en cabina audiométrica.
- Realizacion de Espirotmetrias

Nota: Todos los procedimientos se realizaran bajo los lineamientos de la nueva normalidad.

**Los resultados se deberán presentar en documento original individual impreso, armados en un paquete en orden alfabético integrados en una carpeta, del mismo modo se solicita en medio electrónico en una memoria USB en archivos individuales.**

Los resultados de los análisis se entregaran bajo cumplimiento de los siguientes puntos.





- Nombre del centro de trabajo.
- Fecha de realización de los análisis.
- Nombre de cada uno de los colaboradores
- Departamento al que pertenecen
- Cuerpo del documento (Resultados)
- Nombre y firma de la persona responsable de la validez de los resultados.

### Metodología.

La metodología será acordada entre el proveedor adjudicado y el usuario, tomando en consideración el día, la hora y el orden en el que el personal asistirá para la realización de sus análisis.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con las licencias correspondientes vigentes ante la Secretarías de Salud Federal y Estatal.

**III.- Vigencia. El Servicio de Análisis médicos de laboratorio y gabinete al personal operativo, se realizará** a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.





El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com

**XI.- Persona Responsable de Verificar que "El Servicio" se ajuste a lo solicitado.** El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "El Servicio" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigail Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta y el Ing. Edmundo Abigail Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes o a quien estos sustituyan serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este**



**Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 36.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE PROCESO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE PROCESO”, PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

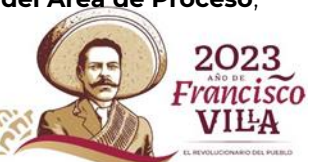
Se requiere **el servicio de mantenimiento preventivo** para la **Instrumentación y Control del Área de Proceso**, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p><b>1.-) Mantenimiento preventivo al sistema de control (Scada) del área de producción, consistente en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prueba de funcionamiento de equipo de control del área de producción.</li> <li>-Desenergizar los 2 plc´s marca Allen bradley (Contrologix 5564 y SLC5/5), tarjetas de entradas y salidas y equipos de control (PC's) del sistema HMI INTOUCH de Wonderware.</li> <li>-Limpieza de 3 racks, conexiones, tarjetas, bases, fuentes de poder, PLC´s, Controladores ASI, Switch's y 5 módulos remotos.</li> <li>-Reapriete de conexiones en tablillas terminales o clemas.</li> <li>-Reenergizado de equipos de control.</li> <li>-Pruebas de funcionamiento de equipos de control (PC´s) a PLC´s (Contrologix 5564 y SLC5/5) y módulos remotos (marca Allen bradley).</li> </ul> <p><b>2.-)Mantenimiento preventivo al sistema de instrumentación (Scada) del área de producción, consistente en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prueba de funcionamiento de los instrumentos de control (presión, temperatura y medidores de flujo) del área de producción.</li> <li>-Desenergizar sensores de presión, temperatura y medidores de flujo.</li> <li>-Limpieza de sensores de presión, temperatura y medidores de flujo</li> <li>-Reenergizado de sensores de presión y temperatura y medidores de flujo.</li> <li>-Pruebas de funcionamiento de instrumentos de control (Scada), desde las (PC´s) y PLC´s (Contrologix 5564 y SLC5/5) y módulos remotos (marca Allen bradley).</li> <li>-Verificación de señales analógicas y en caso necesario escalamiento y ajuste de valores.</li> </ul> <p><b>3.-) Mantenimiento preventivo a dos CCM´s del área de producción, consistente en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prueba de funcionamiento de los equipos de fuerza del CCM del área de producción.</li> <li>-Mantenimiento preventivo a 2 PC´s de control marca Dell Optiplex 9020.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Reporte fotográfico y de actividades realizadas, con las observaciones y recomendaciones a mantenimientos futuros.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el desarrollo del mantenimiento se observarán las normas vigentes a cumplir en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las normas particulares de Liconsa, se hará uso de la ropa y equipo de protección personal (calzado dieléctrico, gafas, guantes, trapo industrial, entre otros). Los trabajos se realizarán en coordinación con personal de Liconsa, para no interrumpir los procesos productivos.</p>	Servicio	1

**III.- Vigencia**

**. El servicio de mantenimiento preventivo** para para la **Instrumentación y Control del Área de Proceso**,





se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización **del servicio** deberá de ser en el área de proceso de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del "Servicio".** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del "Servicio" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "La Ley"), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del "Servicio" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.



“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com) y [mantenimiento\\_liconsa@hotmail.com](mailto:mantenimiento_liconsa@hotmail.com)

**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

**XVII.- Aclaraciones.** Las solicitudes de aclaraciones deberán remitirse a los siguientes correos: [mantenimiento\\_liconsa@hotmail.com](mailto:mantenimiento_liconsa@hotmail.com); [jtrujillom@liconsa.gob.mx](mailto:jtrujillom@liconsa.gob.mx); [odiazc@liconsa.gob.mx](mailto:odiazc@liconsa.gob.mx); [fnaris@liconsa.gob.mx](mailto:fnaris@liconsa.gob.mx)



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 37.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA ASI COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del servicio solicitado:**

Servicio de mantenimiento, verificación y calibración de bascula camionera, para Licosa S.A. de C.V Gerencia Estatal Valle de Toluca.

Descripción de los servicios y características técnicas, unidad de medida, cantidad, tiempo, forma y lugar de realización del servicio, objeto del procedimiento de contratación:

**1.- CARACTERISTICAS DE LA BASCULA CAMIONERA Y GENERALIDADES DEL SERVICIO.**

9865 electrónica (sin fosa)	WE2T79
Modelo	C21030705F
Capacidad	70,000 Kg
Capacidad Mínima	10 Kg
Número de Celdas de carga	8
Caja de sumarización	Tipo NEMA IV
Marca de Indicador	Avery Weigh-Tronix
Modelo	ZM405
Clase de Exactitud	Media III
Impresora	Epson TM-U295
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VERIFICACION Y CALIBRACION DE BASCULA CAMIONERA</b>	
<b>1.- MANTENIMIENTO A CELDAS DE CARGA.</b>	
<b>1.1.</b>	Limpieza General.
<b>1.2.</b>	Compensación de Celdas de Carga.
<b>1.3.</b>	Aplicación de aislante a conectores.
<b>1.4.</b>	Verificación de continuidad de cableado.
<b>1.5.</b>	Verificación de protocolo de comunicación con el indicador digital.
<b>1.6.</b>	Verificación de señales de impedancias de la corriente de datos.
<b>2.- MANTENIMIENTO A PLATAFORMA RECEPTORA DE CARGA.</b>	
<b>2.1.</b>	Limpieza general
<b>2.2.</b>	Repintado
<b>2.3.</b>	Limpieza de topes radiales y laterales.
<b>2.4.</b>	Alineación de secciones de la plataforma.
<b>3.-) MANTENIMIENTO A INDICADOR DIGITAL E IMPRESORA DE BOLETAS.</b>	





<b>3.1.</b> Limpieza general
<b>3.2.</b> Verificación de los dispositivos electrónicos.
<b>3.3.</b> Brío y Reapriete de conectores.
<b>3.4.</b> Verificación y corrección de soldaduras frías.
<b>3.5.</b> Verificación de señales eléctricas.
<b>3.6.</b> Verificación de protocolo de comunicación.
<b>4.-) PROCESO DE CALIBRACION.</b>
<b>4.1.</b> Realizar las pruebas de Excentricidad, Repetibilidad y Linealidad, en cumplimiento a la NOM-010-vigente y NMX-CH-9-vigente, aplicables a la báscula a calibrar.
<b>4.2.</b> Ajuste y calibración de accesorios y dispositivos electrónicos, incluido el indicador digital.
<b>5.-) DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.</b>
<b>5.1.</b> Reporte de pruebas iniciales de funcionamiento: Excentricidad, Repetibilidad y Linealidad.
<b>5.2.</b> Informe de calibración y etiqueta de instrumento calibrado.
<b>5.3.</b> Carta de trazabilidad al padrón nacional Prototipo No. 21 del Centro Nacional de Metrología (CENAM) de equipo patrón utilizado.
<b>5.4.</b> Copia de acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
<b>5.5.</b> Copia de Informe de Calibración vigente del equipo patrón utilizado.
<b>5.6.</b> Reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio.

**Tiempo y Forma y Lugar de Realización de los Servicios.**

**Tiempo y Forma de Realización del Servicio:** El servicio se programara para su ejecución a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

La ejecución del servicio estará supervisada por personal de la Coordinación de Mantenimiento de la Gerencia Estatal Valle de Toluca y personal de la Coordinación de Almacén, al finalizar los trabajos solicitados las áreas de mantenimiento y la Coordinación de Almacén recibirán los reportes de ejecución del servicio y posteriormente los reportes documentales con los resultados del servicio realizado.

**Lugar de realización del Servicio:** El servicio de mantenimiento, verificación y calibración de bascula camionera se realizará en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la **09:00 a 16:00 horas**, una vez realizado el servicio, el proveedor entregará en 15 días hábiles posteriores al servicio, el reporte documental, así como los certificados de calibración, incluyendo los de la EMA.

**Evaluación Sistema Binario:** De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y 36 Bis de "La Ley" para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de contrato o pedido se realizará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

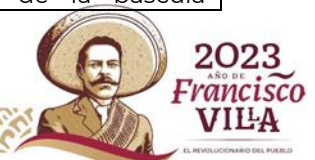
**1. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

<b>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:</b>	Servicio de mantenimiento, verificación y calibración de bascula camionera de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca, en lo sucesivo ("LICONSA").
----------------------------------	--





<b>CANTIDAD ADQUIRIR:</b>	<b>A</b>	La cantidad y partidas se especifican en el <b>Numeral 1</b> de este <b>Anexo Técnico</b> .
<b>RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO:</b>		El C. Edmundo Serrano Nuñez, Enlace Administrativo o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de <b>Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato o Pedido</b> que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el <b>Artículo 84</b> del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").
<b>PRECIO:</b>		Con fundamento en el <b>Artículo 44</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "La Ley"), el precio del Servicio solicitado se entenderá fijo hasta la total entrega de los mismos; por lo que no estará sujeto a modificación alguna.  En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que EL LICITANTE que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato o pedido que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA", ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.
<b>MONEDA A COTIZAR:</b>		Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato o pedido que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la <b>Fracción XIII del Artículo 45</b> de "La Ley".
<b>VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:</b>		60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.
<b>FORMA Y TERMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:</b>		El LICITANTE que resulte adjudicado, realizara el servicio y entregará los resultados solicitados en el Almacén General de "LICONSA"; ubicado en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 09:00 a 16:00 horas. De acuerdo a lo previsto en el <b>Artículo 84</b> de "El Reglamento", el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacén o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de administrar y verificar que la ejecución del servicio y la entrega documental de los resultados de este se realice conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este <b>Anexo Técnico</b> y en el contrato o pedido que llegue a formularse. EL LICITANTE que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o realizado.
<b>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:</b>	<b>Y DE</b>	<b>No se otorgará anticipo.</b> En apego a lo previsto en el <b>Artículo 45</b> de "La Ley", en su <b>Fracción XIV</b> y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor de EL LICITANTE que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Con fundamento en el <b>Artículo 51</b> de la "La Ley", el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal del Almacén General y de la Caja de "LICONSA". Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico <a href="mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com">facturas.liconsa.toluca@gmail.com</a> .
<b>GARANTÍA DEL SERVICIO:</b>	<b>DEL</b>	EL LICITANTE que resulte adjudicado garantizara que el servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración de la báscula







	<p>camionera, se realice totalmente libre de defecto y/o mala calidad. Las diferencias que resulten deberán corregirse de inmediato por EL LICITANTE adjudicado sin cargo adicional para "LICONSA".</p>
<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO:</b></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 48</b> de "La Ley", EL LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que EL LICITANTE adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al <b>Numeral 6.37.2</b> de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A. de C.V. (POBALINES) Vigentes, <b>los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</b></p>
<p><b>PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES:</b></p>	<p>Con fundamento en el <b>Artículo 53</b> de "La Ley", se aplicara a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del servicio que no sean realizado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido que llegue a formularse, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del Contrato o Pedido que llegue a formularse y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.</p> <p>La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse y serán determinadas en función del servicio no realizado oportunamente o realizado en forma deficiente.</p>





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 38.-EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A TRES IMPRESORES TÉRMICOS SMART DATE X40 ENVASADORAS 1, 2 Y 3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A TRES IMPRESORES TÉRMICOS SMART DATE X40 ENVASADORAS 1, 2 Y 3, PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **el servicio de mantenimiento preventivo mayor a tres impresores térmicos smart date x40 envasadoras 1, 2 y 3**, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A CODIFICADOR SMART DATE X40 DE ENVASADORA NO. 1, INTERMITENTE, CABEZAL 53 MM. MARKEM IMAJE, CON EL SIGUIENTE ALCANDE DE TRABAJO: SUSTITUCION DE LAS SIGUIENTES PIEZAS DE DESGASTE:	Servicio	1	
	TTO-XS-PRINTER, CASS & CONTROLLER HARWARE KIT. 1 KIT			THREADED PEEL ROLLER ASSEMBLY 1 PZA
	TTO-XS- 32MM TO 53 MM CONFIGUTION KIT 1 KIT			POWERGRIP DRIVE BELT 1 PZA
	AIR REGULATOR 1 PZA.			MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY 1 PZA.
	RIBBON SUPPLY & REWIND ASSEMBLIES 53 MM 1 KIT			LOCATING ROLLER ASSEMBLY ADV 1 PZA.
	PNEUMATIC PRINT SOLENOID ASSEMBLY 1 PZA.			TENSION SENSOR ROLLER ASSEMBLY 1 PZA.
	PNEUMATIC PRIME SOLENOID ASSEMBLY 1 PZA.			FUSE T5A 20 MM HRC RoHS 2 PZAS.
	PRINTER PCB ASSEMBLY 1 PZA.			LOCATING PIN 1 PZA
	PCB SPACER 1 PZA.			SMARTDATE BRAKE PAD 4 PZAS.
	RIBBONN MOTOR ASSEMBLY 1 PZA.			STOP TUBE 1 PZA.
	IDLER PULLER 1 PZA.			SCREW MC6S M5X50 A4 1 PZA.
				8MM RED NETLON 1 PZA



	<table border="1"> <tr> <td>ASSEMBLY</td> <td></td> <td>(SLEEVE .0184)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TTO – X – CARRIAGE MOTOR ASEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> <td>8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)</td> <td>1 PZA</td> </tr> <tr> <td>TTO – XS – PRINTER LATCH SHAFT ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> <td>PEEL ROLLER ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>TTO – XS – SPARE MOUNTING BRACKET ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> <td>DRIVE BELT</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>INTERCONET PCB ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> <td>LOCATING ROLLER ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>TTO - XS - INTERMITTENT PHM MOUNTING ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> <td>LOCATION ROLLER ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>Print module assembly</td> <td>1 PZA.</td> <td>TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>X-Series Printhead 53mm</td> <td>1 PZA.</td> <td>MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>CUI Controller front panel (Full) assembly</td> <td>1 PZA.</td> <td>TENSION ROLLER &amp; SLIDE KIT</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>BRAKE GROMMENTS</td> <td>1 PZA</td> </tr> </table>	ASSEMBLY		(SLEEVE .0184)		TTO – X – CARRIAGE MOTOR ASEMBLY	1 PZA.	8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)	1 PZA	TTO – XS – PRINTER LATCH SHAFT ASSEMBLY	1 PZA.	PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.	TTO – XS – SPARE MOUNTING BRACKET ASSEMBLY	1 PZA.	DRIVE BELT	1 PZA.	INTERCONET PCB ASSEMBLY	1 PZA.	LOCATING ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.	TTO - XS - INTERMITTENT PHM MOUNTING ASSEMBLY	1 PZA.	LOCATION ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.	Print module assembly	1 PZA.	TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN	1 PZA.	X-Series Printhead 53mm	1 PZA.	MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.	CUI Controller front panel (Full) assembly	1 PZA.	TENSION ROLLER & SLIDE KIT	1 PZA.			BRAKE GROMMENTS	1 PZA		
ASSEMBLY		(SLEEVE .0184)																																									
TTO – X – CARRIAGE MOTOR ASEMBLY	1 PZA.	8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)	1 PZA																																								
TTO – XS – PRINTER LATCH SHAFT ASSEMBLY	1 PZA.	PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.																																								
TTO – XS – SPARE MOUNTING BRACKET ASSEMBLY	1 PZA.	DRIVE BELT	1 PZA.																																								
INTERCONET PCB ASSEMBLY	1 PZA.	LOCATING ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.																																								
TTO - XS - INTERMITTENT PHM MOUNTING ASSEMBLY	1 PZA.	LOCATION ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.																																								
Print module assembly	1 PZA.	TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN	1 PZA.																																								
X-Series Printhead 53mm	1 PZA.	MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.																																								
CUI Controller front panel (Full) assembly	1 PZA.	TENSION ROLLER & SLIDE KIT	1 PZA.																																								
		BRAKE GROMMENTS	1 PZA																																								
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.</li> <li>- MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA EL CAMBIO Y CALIBRACION DE COMPONENTES.</li> <li>- ACTUALIZACION DE SOFTWARE.</li> <li>- AJUSTE Y RENIVELACION DE SOPORTE DE CODIFICADOR.</li> <li>- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.</li> <li>- PUESTA EN MARCHA.</li> </ul>																																										
<b>2</b>	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A CODIFICADOR SMART DATE X40 DE ENVASADORA NO. 2, INTERMITENTE, CABEZAL 53 MM. MARKEM IMAJE, CON EL SIGUIENTE ALCANDE DE TRABAJO:</p> <p>SUSTITUCION DE LAS SIGUIENTES PIEZAS DE DESGASTE:</p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>																																								





TTO-XS-PRINTER, CASS & CONTROLLER HARWARE KIT.	1 KIT	THREADED PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA
TTO-XS- 32MM TO 53 MM CONFIGUTION KIT	1 KIT	POWERGRIP DRIVE BELT	1 PZA
AIR REGULATOR	1 PZA.	MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
RIBBON SUPPLY & REWIND ASSEMBLIES 53 MM	1 KIT	LOCATING ROLLER ASSEMBLY ADV	1 PZA.
PNEUMATIC PRINT SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.	TENSION SENSOR ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
PNEUMATIC PRIME SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.	FUSE T5A 20 MM HRC RoHS	2 PZAS.
PRINTER PCB ASSEMBLY	1 PZA.	LOCATING PIN	1 PZA
PCB SPACER	1 PZA.	SMARTDATE BRAKE PAD	4 PZAS.
RIBBONN MOTOR ASSEMBLY	1 PZA.	STOP TUBE	1 PZA.
IDLER PULLER	1 PZA.	SCREW MC6S M5X50 A4	1 PZA.
ASSEMBLY		8MM RED NETLON	1 PZA
TTO – X – CARRIAGE MOTOR ASEMBLY	1 PZA.	(SLEEVE .0184)	
TTO – XS – PRINTER LATCH SHAFT ASSEMBLY	1 PZA.	8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)	1 PZA
TTO – XS – SPARE MOUNTING BRACKET ASSEMBLY	1 PZA.	PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
INTERCONET PCB ASSEMBLY	1 PZA.	DRIVE BELT	1 PZA.
TTO - XS - INTERMITTENT PHM MOUNTING ASSEMBLY	1 PZA.	LOCATING ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
Print module assembly	1 PZA.	LOCATION ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
X-Series Printhead 53mm	1 PZA.	TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN	1 PZA.
CUI Controller front panel (Full) assembly	1 PZA.	MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
		TENSION ROLLER & SLIDE KIT	1 PZA.
		BRAKE GROMMENTS	1 PZA
<p>- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.          - MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA EL CAMBIO Y CALIBRACION DE COMPONENTES.          - ACTUALIZACION DE SOFTWARE.          - AJUSTE Y RENIVELACION DE SOPORTE DE CODIFICADOR.</p>			







ASSEMBLY		(SLEEVE .0184)	
TTO – X – CARRIAGE MOTOR ASEMBLY	1 PZA.	8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)	1 PZA
TTO – XS – PRINTER LATCH SHAFT ASSEMBLY	1 PZA.	PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
TTO – XS – SPARE MOUNTING BRACKET ASSEMBLY	1 PZA.	DRIVE BELT	1 PZA.
INTERCONET PCB ASSEMBLY	1 PZA.	LOCATING ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
TTO - XS - INTERMITTENT PHM MOUNTING ASSEMBLY	1 PZA.	LOCATION ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
Print module assembly	1 PZA.	TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN	1 PZA.
X-Series Printhead 53mm	1 PZA.	MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
CUI Controller front panel (Full) assembly	1 PZA.	TENSION ROLLER & SLIDE KIT	1 PZA.
		BRAKE GROMMENTS	1 PZA

- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.  
 - MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA EL CAMBIO Y CALIBRACION DE COMPONENTES.  
 - ACTUALIZACION DE SOFTWARE.  
 - AJUSTE Y RENIVELACION DE SOPORTE DE CODIFICADOR.  
 - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.  
 - PUESTA EN MARCHA.

**III.- Vigencia. El servicio de mantenimiento preventivo mayor a tres impresores térmicos Smart date x40 envasadoras 1, 2 y 3,** se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización **del servicio** deberá de ser en el área de proceso de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores





a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com) y [mantenimiento\\_liconsa@hotmail.com](mailto:mantenimiento_liconsa@hotmail.com)





**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

240

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

**XVII.- Aclaraciones.** Las solicitudes de aclaraciones deberán remitirse a los siguientes correos: [mantenimiento\\_liconsa@hotmail.com](mailto:mantenimiento_liconsa@hotmail.com); [jtrujillom@liconsa.gob.mx](mailto:jtrujillom@liconsa.gob.mx); [odiazc@liconsa.gob.mx](mailto:odiazc@liconsa.gob.mx); [fneris@liconsa.gob.mx](mailto:fneris@liconsa.gob.mx),





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 39 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS DE FUENTES DIVERSAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL “SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS DE FUENTES DIVERSAS”, PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere **el Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos de Fuentes Diversas**, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción de los servicios y características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p><b>Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos industriales generados en la Gerencia Estatal Valle de Toluca.</b></p> <p>a.- El proveedor tiene que contar con la autorización de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la recolección y transporte de los residuos peligrosos industriales.</p> <p>b.- El proveedor debe sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que correspondan así como las que resulten aplicables en materia de tránsito, comunicaciones y transporte.</p> <p>c.- La recolección de residuos peligrosos deberá de ser cada cuatro meses.</p> <p>d.- Se listan las cantidades aproximadas y la programación para el servicio de residuos generados en LICONSA S.A. de C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.</p> <p><b>CONCEPTO</b></p> <p><b>Primer servicio para el mes de septiembre del 2023 (La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.)</b>            Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg.            Lámparas fluorescentes, un tambo de 200 Kg            Latas de pinturas, un tambo de 200 Kg            Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg            Solventes gastados, un tambo de 200 Kg            Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg</p> <p><b>Segundo servicio para el mes de octubre del 2023 La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.)</b>            Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg.            Lámparas fluorescentes, un tambo de 200 Kg            Latas de pinturas, un tambo de 200 Kg            Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg            Solventes gastados, un tambo de 200 Kg            Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg</p> <p><b>Tercer Servicio para el mes de noviembre del 2023 La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.)</b>            Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg.            Lámparas fluorescentes, un tambo de 200 Kg</p>	Servicio	3



	<p>Latas de pinturas, un tambo de 200 Kg          Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg          Solventes gastados, un tambo de 200 Kg          Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg</p>		
--	--	--	--

Adicional al servicio de recolección. El Proveedor ofrecerá los siguientes servicios:

- a. Capacitará al personal en el manejo y almacenamiento de residuos peligrosos.
- b. Elaborará el reporte cuatrimestral ante la SEMARNAT.
- c. Entregará a LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca el comprobante del manifiesto provisional al momento de la recolección de los residuos peligrosos industriales y entregará el original del manifiesto en el mes siguiente.
- d. Al momento de la recolección de los residuos peligrosos El Proveedor sustituirá los depósitos (Normalmente tambos de 200 litros) que retire del almacén temporal de residuos peligrosos del Centro de Trabajo, por recipientes de la misma capacidad vacíos con tapa.
- e. El proveedor deberá contar con vehículo destinado al transporte de residuos peligrosos industriales, con registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**III.- Vigencia. El Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos de Fuentes Diversas,** se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en el área de los residuos peligrosos de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deduciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se





aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com), [fnerris@liconsa.gob.mx](mailto:fnerris@liconsa.gob.mx) y [jabernalr@liconsa.gob.mx](mailto:jabernalr@liconsa.gob.mx).

**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y



condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero Subgerente de operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "El Servicio" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 40.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A 02 ESTIBADORAS DE CANASTILLAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A 02 ESTIBADORAS DE CANASTILLAS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.**

**I.- Objeto del procedimiento**

Se requiere contratar un Servicio de “**mantenimiento preventivo mayor a estibadoras de canastilla #01 y #2**” del área de Producción (en lo sucesivo “El Servicio”) de LICONSA S. A. DE C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

**II.- Descripción técnica detallada de “El servicio “requerido y características del mismo, unidad de medida y cantidad**

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p><b>1.3</b> Servicio de rehabilitación de estibadora #1 que debe incluir.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicio de reparación y remplazo de guías de cilindros neumáticos</li> <li>b) Revisión y actualización de control y programación</li> <li>c) Revisión y actualización de lógica neumática</li> <li>d) Revisión y ajuste de mecanismos mecánicos y neumáticos</li> <li>e) Elaboración de diagramas neumáticos de fase de control y fase de potencia o fuerza</li> <li>f) Remplazo de cilindros para uñas</li> <li>g) Remplazo de placas sujetadoras de canastillas</li> <li>h) Revisión de secuencias</li> <li>i) Revisión de electroválvulas 24vcd</li> <li>j) Suministro e instalación de 3 electroválvulas 5/2, 24vcd y manifold</li> <li>k) Remplazo de accesorios, arrancadores, conectores, FRL</li> <li>l) Pruebas y puesta en operación</li> <li>m) Remplazo de cableado eléctrico</li> <li>n) Remplazo de sistema neumático</li> <li>o) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después</li> </ul>	<b>SERVICIO</b>	<b>1</b>



	<p><b>1.4</b> Servicio de rehabilitación de estibadora #2 que debe incluir.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>q) Reemplazo de 2 guías de sistema de elevación</li> <li>r) Revisión y actualización de control y programación</li> <li>s) Revisión y actualización de lógica neumática</li> <li>t) Revisión y ajuste de mecanismos mecánicos y neumáticos</li> <li>u) Elaboración de diagramas neumáticos de fase de control y fase de potencia o fuerza</li> <li>v) Reemplazo de cilindro neumático maestro principal</li> <li>w) Reemplazo de cilindros para uñas</li> <li>x) Reemplazo de placas sujetadoras de canastillas</li> <li>y) Revisión de secuencias</li> <li>z) Revisión de electroválvulas 24vcd</li> <li>aa) Suministro e instalación de 3 electroválvulas 5/2, 24vcd y manifold</li> <li>bb) Revisión de accesorios, arrancadores, conectores, FRL</li> <li>cc) Pruebas y puesta en marcha</li> <li>dd) Rehabilitación de cableado eléctrico</li> <li>ee) Rehabilitación de sistema neumático</li> <li>ff) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después</li> </ul>		
--	---	--	--

**2.0 Características y condiciones de calidad y garantía del servicio**

- 2.1** Los licitantes podrán realizar visita al sitio de la realización del servicio de las 9:00 a las 17:00 horas.
- 2.2** Los licitantes deberán estar dados de alta en COMPRANET para considerar su participación en la contratación de los servicios solicitados.
- 2.3** Los licitantes deberán manifestar por escrito como parte de su propuesta técnica, que podrán emitir la garantía por 6 meses contra omisiones, vicios ocultos, calidad y oportunidad del servicio a realizar.
- 2.4** El licitante adjudicado deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el uso de equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones y vigilancias, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de "LICONSA", por lo que el personal que ejecute las actividades de "El servicio" deberá en todo momento portar su equipo de protección personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.
- 2.5** En el desarrollo del servicio de mantenimiento en el centro de trabajo, se deberán observar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, tales como la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo, la **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, y **PROY-NOM-017-STPS-2017**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- 2.6** El licitante adjudicado, antes de iniciar el desarrollo de los trabajos, deberá entregar al responsable del área de seguridad e higiene de "LICONSA", en hoja membretada y firmada por la persona facultada para ello, la relación de personal que ejecutará las actividades del servicio de mantenimiento con copia de su alta al





IMSS y SUA, así como copia de identificación personal de cada trabajador, expedida por la compañía o el INE.

- 2.7** El personal que desarrolle los trabajos deberá portar uniforme distintivo; consistente en camisa o playera, chaleco antirreflejante y pantalón de mezclilla (el personal del licitante adjudicado no podrá ingresar a las instalaciones de “LICONSA” con pants ni tenis). De igual manera deberá portar en todo momento su Equipo de Seguridad obligatorio consistente como mínimo en casco, lentes, tapones auditivos y zapato o botas de seguridad. Así como utilizar para sus actividades arnés, escaleras, plataformas y andamios adecuados, cuando sea necesario.
- 2.8** El personal del licitante adjudicado, que tenga relación con las actividades del servicio a realizarse, antes de iniciar los trabajos, deberá asistir a una reunión para tratar puntos clave relacionados con la Seguridad Industrial, reunión convocada, presidida y avalada por el responsable del área de seguridad e higiene de “LICONSA”. En esta misma reunión el licitante adjudicado deberá presentar su Plan de Atención de Emergencias.
- 2.9** Según sea el caso, el licitante adjudicado deberá contar con los permisos de trabajo en altura, entrada a espacios confinados, corte y soldadura y libranza, emitidos y avalados por el responsable del área de seguridad e higiene de “LICONSA”.
- 2.10** Para la adjudicación del contrato del servicio, se requerirá que la propuesta del licitante sea idónea y solvente y, que el posible proveedor cuente con la capacidad técnica e infraestructura adecuada, garantizando el oportuno suministro del servicio ofertado en las condiciones de calidad solicitadas, así como en los plazos y lugares establecidos.
- 2.11** Los licitantes deberán entregar manifestación por escrito dentro de su propuesta técnica, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa); debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.12** Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar por escrito que el servicio que ofrecen a “LICONSA”, cumple estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios y demás requerimientos que se establecen en este documento y que cuenta con garantía contra omisiones, vicios ocultos y calidad del servicio a realizar, la cual tendrá una vigencia mínima de seis meses, a partir de la fecha de entrega del servicio, obligándose el proveedor a sustituir, en el lugar que se hubiese entregado el servicio, aquella parte del mismo que resulte insuficiente o de mala calidad, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

**III. Vigencia.** “El servicio” se programará para su ejecución en el periodo a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y lugar de realización de “El servicio”:** La realización de “El Servicio” estará coordinada entre el personal asignado por el licitante adjudicado y personal de las Coordinaciones de Producción y de Mantenimiento de LICONSA, S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca. Al finalizar los trabajos solicitados, las áreas de Almacén General y la Coordinación de Mantenimiento, recibirán el informe de actividades de “El Servicio” realizado.

“El Servicio” se realizara en el área de producción de **LICONSA, S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca**, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio La Isla, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.



**V.- Tipo de contrato.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía de “El servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; **una Póliza de Seguro de Responsabilidad civil por daños a terceros** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad civil y daños ocasionados como consecuencia de la prestación de “El servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por la institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”

248

**VII. - Garantía de cumplimiento del contrato.** De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la prestación de “El Servicio” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena convencional y/ deducciones al pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de “El Servicio” que no sea prestado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o prestación deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado prestará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de rescisión administrativa del contrato.** “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna

**X.- Plazo y condiciones de pago. No se otorgara anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos





mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com).

**XI.- Persona responsable de verificar que el "el servicio" se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo Mejía, encargado de la Coordinación de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se realice de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la ejecución de "El Servicio" será comprobada, supervisada y verificada por el personal asignado por el licitante adjudicado y personal de la Coordinación de Producción; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado. Al finalizar los trabajos solicitados, las áreas de Almacén General y la Coordinación de Mantenimiento, recibirán el informe de actividades de "El Servicio" realizado

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

**XIII. Criterio de evaluación que se aplicara para evaluar proposiciones** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a contratar porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "El Servicio" se entenderá fijo hasta la total realización del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a cotizar.** Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

**XVI.- Vigencia de la cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

**XVII. Aclaraciones-** Las solicitudes de aclaraciones deberán remitirse a los siguientes correos: [mantenimiento.liconsa@hotmail.com](mailto:mantenimiento.liconsa@hotmail.com); [jtrujillom@liconsa.gob.mx](mailto:jtrujillom@liconsa.gob.mx); [kperaltag@liconsa.gob.mx](mailto:kperaltag@liconsa.gob.mx).



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 41.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A SISTEMA DE LIMPIEZA CIP PARA SILOS DE LECHE**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A SISTEMA DE LIMPIEZA CIP PARA SILOS DE LECHE, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.**

**I.- Objeto del procedimiento**

Se requiere contratar **Servicio de Mantenimiento Preventivo Mayor a Sistema de Limpieza CIP Para Silos de Leche** (en lo sucesivo "El Servicio"), en el área de Producción de LICONSA S. A. DE C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo "LICONSA").

**II.- Descripción técnica detallada de "El servicio "requerido y características del mismo, unidad de medida y cantidad.**

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p><b>Mantenimiento preventivo a 03 tanques de 1,200 L c/u debe incluir:</b></p> <p>Corte, reemplazo y suministro de 2 fondos cónicos a 15°, en lámina calibre 12, acero inoxidable tipo 316L, acabado 2B, diámetro interior 1200.0mm.</p> <p>Corte, reemplazo y suministro fondo, cuerpo y tapa para tanque de agua caliente de capacidad 1,200 L, en lámina calibre 12, acero inoxidable tipo 316L, acabado 2B, diámetro interior 1200.0mm, incluye conexiones y boquillas tipo clamp</p> <p>Suministro e instalación de soportes para 3 tanques, en tubo de 2.0" ced. Acero inoxidable tipo 304 y placa base de 3/8" espesor.</p> <p>Soldaduras interiores pulidas, 180 GRIT</p> <p>Reemplazo de tuberías de alimentación de vapor y agua hasta conexión principal dentro del área de CIP para cada uno de los 3 tanques.</p> <p>Instalación de válvulas mariposa de 2.0" diámetro, en acero inoxidable t-304, para dren principal de tanques.</p> <p>Reemplazo de sistema automático a base de PLC y electroválvulas para calentamiento de agua de suministro a 3 tanques de 1,200L, con control ajustable de temperatura.</p> <p>Reemplazo de válvulas de agua y vapor.</p> <p>Rehabilitación de soportaría para tuberías.</p> <p>) La rehabilitación de tubería de vapor debe ser con aislamiento en fibra de vidrio y cubierta pizada, en acero inoxidable calibre 28.</p> <p>) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después.</p>	SERVICIO	1



	) Mano obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación		
	<b>b.-) Servicio de ajuste de tuberías en tanques para instalación de línea de servicios para 03 tanques.</b>		
	<b>c.-) Reemplazo, suministro e instalación de 01 bomba centrífuga horizontal marca Altamira o similar de especificaciones técnicas iguales o superiores, 5HP, 3500RPM.</b>		
	<b>d.-) Entrega e instalación:</b>  1.-) Soldaduras limpias y pasivadas, proceso TIG  2.-) Pruebas y puesta en operación.  3.-) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después.  4.-) Mano obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación.		

**2.0 Características y condiciones de calidad y garantía del servicio**

- 2.1** Los licitantes podrán realizar visita al sitio de la realización del servicio en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas.
- 2.2** Los licitantes deberán estar dados de alta en COMPRANET para considerar su participación en la contratación de los servicios solicitados.
- 2.3** Los licitantes deberán manifestar por escrito como parte de su propuesta técnica, que podrán emitir la garantía por 6 meses contra omisiones, vicios ocultos, calidad y oportunidad del servicio a realizar.
- 2.4** El licitante adjudicado deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el uso de equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones y vigilancias, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de "LICONSA", por lo que el personal que ejecute las actividades del servicio deberá en todo momento portar su equipo de protección personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.
- 2.5** En el desarrollo del servicio de mantenimiento en el centro de trabajo, se deberán observar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, tales como la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo, la **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, y **PROY-NOM-017-STPS-2017**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- 2.6** El licitante adjudicado, antes de iniciar el desarrollo de los trabajos, deberá entregar al responsable del área de seguridad e higiene de "LICONSA", en hoja membretada y firmada por la persona facultada para ello, la relación de personal que ejecutará las actividades del servicio de mantenimiento con copia de su alta al IMSS y SUA, así como copia de identificación personal de cada trabajador, expedida por la compañía o el INE.





- 2.7** El personal que desarrolle los trabajos deberá portar uniforme distintivo; consistente en camisa o playera, chaleco antirreflejante y pantalón de mezclilla (el personal del licitante adjudicado no podrá ingresar a las instalaciones de “LICONSA” con pants ni tenis). De igual manera deberá portar en todo momento su Equipo de Seguridad obligatorio consistente como mínimo en casco, lentes, tapones auditivos y zapato o botas de seguridad. Así como utilizar para sus actividades arnés, escaleras, plataformas y andamios adecuados, cuando sea necesario.
- 2.8** El personal del licitante adjudicado, que tenga relación con las actividades del servicio a realizarse, antes de iniciar los trabajos, deberá asistir a una reunión para tratar puntos clave relacionados con la Seguridad Industrial, reunión convocada, presidida y avalada por el responsable del área de seguridad e higiene de “LICONSA”. En esta misma reunión el licitante adjudicado deberá presentar su Plan de Atención de Emergencias.
- 2.9** Según sea el caso, el licitante adjudicado deberá contar con los permisos de trabajo en altura, entrada a espacios confinados, corte y soldadura y libranza, emitidos y avalados por el responsable del área de seguridad e higiene de “LICONSA”.
- 2.10** Para la adjudicación del contrato del servicio, se requerirá que la propuesta del licitante sea idónea y solvente y, que el posible proveedor cuente con la capacidad técnica e infraestructura adecuada, garantizando el oportuno suministro del servicio ofertado en las condiciones de calidad solicitadas, así como en los plazos y lugares establecidos.
- 2.11** Los licitantes deberán entregar manifestación por escrito dentro de su propuesta técnica, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa); debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.12** Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar por escrito que el servicio que ofrecen a “LICONSA”, cumple estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios y demás requerimientos que se establecen en este documento y que cuenta con garantía contra omisiones, vicios ocultos y calidad del servicio a realizar, la cual tendrá una vigencia mínima de seis meses, a partir de la fecha de entrega del servicio, obligándose el proveedor a sustituir, en el lugar que se hubiese entregado el servicio, aquella parte del mismo que resulte insuficiente o de mala calidad, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

**III. Vigencia.** “El servicio” se programará para su ejecución en el periodo a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y lugar de realización de “El servicio”:** La realización de “El Servicio” estará coordinada entre el personal asignado por el licitante adjudicado y personal de las Coordinaciones de Producción y de Mantenimiento de LICONSA, S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca. Al finalizar los trabajos solicitados, las áreas de Almacén General y la Coordinación de Mantenimiento, recibirán el informe de actividades de “El Servicio” realizado.

“El Servicio” se realizara en el área de producción de **LICONSA, S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca**, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio La Isla, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

**V.- Tipo de contrato.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.



**VI.- Póliza de Garantía de “El servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; **una Póliza de Seguro de Responsabilidad civil por daños a terceros** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad civil y daños ocasionados como consecuencia de la prestación de “El servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por la institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”

**VII. - Garantía de cumplimiento del contrato.** De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la prestación de “El Servicio” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena convencional y/ deducciones al pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de “El Servicio” que no sea prestado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o prestación deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado prestará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de rescisión administrativa del contrato.** “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y condiciones de pago. No se otorgara anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los



requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com).

**XI.- Persona responsable de verificar que "el servicio" se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo Mejía, encargado de la Coordinación de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se realice de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la ejecución de "El Servicio" será comprobada, supervisada y verificada por el personal asignado por el licitante adjudicado y personal de la Coordinación de Producción; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado. Al finalizar los trabajos solicitados, las áreas de Almacén General y la Coordinación de Mantenimiento, recibirán el informe de actividades de "El Servicio" realizado

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

**XIII. Criterio de evaluación que se aplicara para evaluar proposiciones** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a contratar porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "El Servicio" se entenderá fijo hasta la total realización del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

**XVI.- Vigencia de la cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

1. elaboración y lugar de emisión de la misma.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 42.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TRANSMISORES DE TEMPERATURA DE PASTEURIZADO Y DESCREMADO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TRANSMISORES DE TEMPERATURA DE PASTEURIZADO Y DESCREMADO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere el **Servicio de Calibración de Transmisores de Temperatura de Pasteurizado y Descremado**, (en lo sucesivo "el servicio") para LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo "LICONSA").

**II.- Descripción Técnica Detallada de "El Servicio" requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Calibración de 2 (dos) transmisores de temperatura tipo RTD, del área de descremado, <b>Marca: IFM, Modelo: PT100</b> , para cumplimiento con la NOM-243-SSA1-Vigente, a través de laboratorio acreditado por la (Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.).	Servicio	1
2	Calibración de 2 (dos) transmisores de temperatura tipo RTD del área de pasteurizado, <b>Marca: IFM, Modelo: TA2105</b> , para cumplimiento con la NOM-243-SSA1-Vigente, a través de laboratorio acreditado por la (Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.).	Servicio	1

**III.- Vigencia.** La realización del **Servicio de Calibración de Transmisores de Temperatura de Pasteurizado y Descremado**, será en una sola exhibición a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar de la realización del servicio.** La realización del servicio, deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y 36 Bis de "La Ley" para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de pedido se realizará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía de "El Servicio".** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de "El Servicio" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".





**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de “El Servicio” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de “El Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los





requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com).

**XI.- Persona Responsable de Verificar que "El Servicio" se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "El Servicio" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio del "El Servicio" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

**XVIII.- Aclaraciones.** Las solicitudes de aclaraciones deberán remitirse a los siguientes correos: [mantenimiento\\_liconsa@hotmail.com](mailto:mantenimiento_liconsa@hotmail.com); [jtrujillom@liconsa.gob.mx](mailto:jtrujillom@liconsa.gob.mx); [fnerris@liconsa.gob.mx](mailto:fnerris@liconsa.gob.mx).



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 43.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA PTAR**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL “SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA PTAR” PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere la adquisición del “SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA PTAR” (en lo sucesivo “El Servicio”) de LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada de “El Servicio” requerido y Características del mismos, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de calibración de balanza granataria digital marca Ohaus, Modelo CD11, alcance máximo de 15 kg división mínima de 0.001 kg.	Servicio	1
2	Servicio de calibración de termómetro de mercurio en vidrio: Termómetro marca Brannan rango de -10 a 400 °C, división mínima de 2 °C, punto de calibración de 104 + - 2 °C Elaboración y entrega de certificado de calibración, con etiqueta para adherir al instrumento, con fecha de emisión y vigencia de la calibración.	Servicio	1
3	Servicio de caracterización de Mufla	Servicio	1
4	Servicio de Caracterización de Horno	Servicio	1

**III.- Vigencia.** La entrega de los los Productos Químicos para la operación de la Planta de Tratamiento de Efluentes será a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar de Entrega de “El Servicio”.** La entrega de “El Servicio” deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía de “El Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de “El Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.





**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de **“El Servicio”** ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total de **“El Servicio”** que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de **“El Servicio”** en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará **“El Servicio”** libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los



requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com).

260

**XI.- Persona Responsable de Verificar que "El Servicio" se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "Los Bienes" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "Los Bienes" no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones o a quien este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "El Servicio" "se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 44.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A LA DESCREMADORA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A LA DESCREMADORA, MARCA TETRA PAK, MODELO TETRA CENTRI C618 HGV, ASÍ COMO CONDICIONES GENERALES QUE SE CONSIDERARÁN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere la prestación del Servicio Mantenimiento Mayor a la Descremadora, marca Tetra Pak, modelo Tetra Centri C618 HGV, (en lo sucesivo "EL SERVICIO") de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo "LICONSA").

**II.- Descripción Técnica Detallada de "EL SERVICIO" requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

El Servicio de Mantenimiento Preventivo Mayor a la Descremadora marca Tetra Pak, modelo Tetra Centri C618 HGV, que consta de lo siguiente:

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Cantidad
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección visual de la separadora.</li> <li>- Desmantelamiento e inspección del tazón.</li> <li>- Desmantelamiento de la válvula OWM para limpieza e inspección.</li> <li>- Drenado y reemplazo del aceite de la caja de engranes con aceite aprobado.</li> <li>- Desmantelamiento limpieza e inspección de los arreglos de entrada y salida.</li> <li>- Desmantelamiento, limpieza e inspección de la flecha vertical y horizontal.</li> <li>- Limpieza e inspección del interior de la caja de engranes.</li> <li>- Inspección del desgaste de los rodamientos de la flecha vertical y horizontal.</li> <li>- Reemplazo de sellos, resortes, rodamientos y empaques necesarios.</li> <li>- Inspección y ajuste de alturas.</li> <li>- Reemplazo de resortes y empaques del Tazón.</li> <li>- Ensamble del tazón y ensamble de arreglo de entrada y salida.</li> <li>- Arranque de la separadora, prueba de producto y medición de vibración.</li> <li>- Verificar toda la operación de la separadora y controles.</li> <li>- Y las refacciones originales que a continuación se describen.</li> </ul>	1

Número de Parte	Descripción
6-260083 41	Resorte – 12 pc
6-70714 00	Spring – 12 pc
6-545499 02	Resorte – 1 pc



6-226214 74	Spring – 24 pc
6-260083 48	Muelle – 1 pc
6-260083 49	Muelle – 1 pc
6-545499 01	Muelle – 1 pc
6-549253 27	Use kits 6-58318901 and 6-58319010 – 1 pc
6-549223 39	Mayor Service kit – 1 pc
6-558446 05	Service kit OWMC – 1 pc
541741 90	Bowl disc – 5 pc
561976 01	Guide sleeve – 1 pc

- Se anexa TABLA 1, relacionada con los intervalos de mantenimiento de la descremadora, marca Tetra Pak, modelo Tetra Centri C618 HGV.
- El servicio deberá incluir reporte de actividades realizadas con fotografías y observaciones o recomendaciones.

**TABLA 1**  
**(Basada en el Manual de Operación y Mantenimiento del Fabricante)**

**Intervalos de Mantenimiento (C = Checar, R= Reemplazar)**

	Tipo de Servicio	Menor 2600 Horas	Intermedio 6,000 Horas	Mayor 10,600 Horas
<b>1.0</b>	<b>Entrada/Salida (no aplica)</b>	-	-	-
1.1	Empaques	R	R	R
1.2	Sello de Anillo	R	R	R
1.3	Sellos de Carbón	C	C	R
1.4	Anillo de Impacto	C	C	R
1.5	Inspección Mecánica	C	C	C
<b>2.0</b>	<b>Tazón</b>	-	-	-
2.1	Empaques	R	R	R
2.2	Sello de Anillo	R	R	R
2.3	Resortes	C	C	R
2.4	Válvula Plug	R	R	R
2.5	Boquillas	R	R	R
2.6	O´rings	R	R	R
2.7	Cuerpos de Tazón	C	C	C
2.8	Inspección Mecánica	C	C	C
<b>3.0</b>	<b>Flecha del Tazón</b>	-	-	-
3.1	Empaques	-	-	R
3.2	Sellos del Anillo	-	-	R
3.3	Rodamientos	-	-	R
3.4	Amortiguadores	-	-	R
3.5	Caja de Rodamientos	-	-	C
3.6	Resortes	-	-	R
3.7	Forro de Amortiguador	-	-	R
3.8	Cono de Flecha/Tuerca	C	C	C
3.9	Inspección Mecánica	C	C	C
<b>4.0</b>	<b>Flecha de Rueda Helicoidal</b>	-	-	-
4.1	Empaques	C	C	R
4.2	Sello de Anillo	C	C	R
4.3	Rodamientos	-	-	R





4.4	Resortes	-	-	<b>R</b>
4.5	Disco de Acople	-	-	<b>R</b>
4.6	Inspección Mecánica	C	C	<b>C</b>
<b>5.0</b>	<b>OWM</b>	-	-	<b>-</b>
5.1	Empaques	-	-	<b>R</b>
5.2	Sello de Anillo	-	-	<b>R</b>
5.3	Anillos Elásticos	-	-	<b>R</b>
5.4	Filtro de Agua	-	-	<b>C</b>
5.5	Válvula Solenoide	-	-	<b>C</b>
5.6	Inspección Mecánica	-	-	<b>C</b>
<b>6.0</b>	<b>Reductor</b>	-	-	<b>-</b>
6.1	Empaques	C	C	<b>R</b>
6.2	Sellos de Anillo	C	C	<b>R</b>
6.3	Placa Elástica	-	C	<b>R</b>
6.4	Rodamientos	-	C	<b>R</b>
6.5	Balatas	C	C	<b>R</b>
6.6	Husillo	C	C	<b>C</b>
6.7	Rueda Dentada	C	C	<b>C</b>
6.8	Inspección Mecánica	C	C	<b>C</b>
6.9	Aceite de la Caja	R	R	<b>R</b>
<b>7.0</b>	<b>Motor Eléctrico</b>	-	-	<b>-</b>
7.1	Lubricación	-	-	<b>C</b>
7.2	Rodamientos	-	-	<b>C</b>
7.3	Inspección Mecánica	C	C	<b>C</b>
<b>8.0</b>	<b>Frame</b>	-	-	<b>-</b>
8.1	Empaques	C	C	<b>R</b>
8.2	Sello de Anillo	C	C	<b>R</b>
8.3	Amortiguador de Goma	C	C	<b>C</b>
8.4	Serpentín de Enfriamiento	C	C	<b>C</b>
8.5	Tacómetro	C	C	<b>C</b>
8.6	Freno/Revestimiento	C	C	<b>R</b>
8.7	Inspección Mecánica	C	C	<b>C</b>
9.0	Panel de Control	C	C	<b>C</b>
9.1	Sistema Hidráulico	C	C	<b>C</b>

**III.- Vigencia.** La entrega de "EL SERVICIO", será realizar dentro del **periodo del 01 al 30 de Noviembre del 2023.**

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización de "EL SERVICIO" deberá de ser en el área de descremado de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía de "EL SERVICIO".** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de "EL SERVICIO" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "LA LEY"), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores



a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deduciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de "LA LEY", se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al **5 % (cinco por ciento)** diario sobre el importe total de "EL SERVICIO" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "LA LEY", se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "EL SERVICIO" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará "EL SERVICIO" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de "LA LEY", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com).

**XI.- Persona Responsable de Verificar que "EL SERVICIO" se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo





Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “EL SERVICIO” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “EL SERVICIO” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero Subgerente de operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

265

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “LA LEY” y en el artículo 51 de “EL REGLAMENTO”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “EL SERVICIO” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “LA LEY”, el precio de “EL SERVICIO” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “LA LEY”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 45.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MANTENIMIENTOPREVENTIVO A LA PLANTA DE EMERGENCIA**

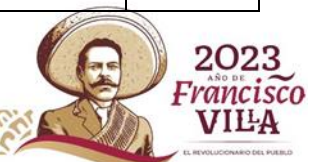
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE EMERGENCIA # 01, MARCA IGSA, MODELO DP-600, SERIE ATX-5381, DE 550 KW Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA DE EMERGENCIA # 02, MARCA IGSA, DE 125 KW”., PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere el servicio de Mantenimiento preventivo a subestación eléctrica, Mantenimiento preventivo a la planta de emergencia # 01, marca Igsa, modelo DP-600, serie ATX-5381, de 550 kw., y Mantenimiento preventivo a la planta de emergencia # 02, marca Igsa, de 125 kw, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p><b>1.-) Mantenimiento preventivo a Subestación eléctrica de media tensión, servicio interior, compacta clase 23 KV, Marca Accesorios Eléctricos, compuesta por una Subestación receptora y una Subestación secundaria de 3 secciones, con número de serie 5370, consistente en:</b></p> <p>Uso de equipo de seguridad personal para cumplir con la NOM-029-STPS-2005.</p> <p>Limpieza e inspección; en aisladores, soporte de buses principales de A.T., seccionadores tipo fusibles de potencia, dispositivos de agarre, (porta fusibles) de contacto de este medio de protección.</p> <p>Verificación e inspección de las condiciones físicas de los pernos de liga a buses principales de A. T.</p> <p>Limpieza y lubricación de cuchillas de cierre y apertura al igual que a las cuchillas de prueba, para darles inmediatamente después una nueva lubricación.</p> <p>Verificación del sistema de aislamiento de cuchillas, sistema de los apartarrayos auto valvulares y de cada uno de los aisladores de la subestación constatando la ausencia de estrellamiento de estos.</p> <p>Verificación, inspección y calibración de las cámaras de arqueo del sistema seccionador o desconectador de carga.</p> <p>Reapriete de la tornillería en conexiones, aisladores, interruptores y cuchillas de paso y prueba.</p> <p>Verificación y revisión de los sistemas de tierras inherentes al gabinete y a los conos de alivio.</p> <p>Limpieza en mufa de acometida de la subestación y conos de alivio.</p> <p>Limpieza, reapriete y verificación de los transformadores de corriente y potencial del sistema de medición.</p> <p>Medición de la resistencia de aislamiento en cables de potencia subterráneos por cada fase, entre la subestación receptora y la subestación secundaria y entrega de reporte de medición conforme a la norma aplicable, para verificar el estado actual del conductor aislado de alta tensión.</p> <p>Prueba de resistencia de aislamiento apartarrayos y aisladores.</p> <p>Prueba de aplicado de alto voltaje en VLF a los tres cables de potencia</p>	Servicio	1



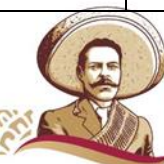


	<p>entre subestaciones</p> <p>Medición de la resistencia de contacto (ducter) en los interruptores de cuchillas de paso y los interruptores de operación con carga tipo fusibles. Y entrega de reporte de medición conforme a la norma aplicable, para verificar el estado actual del conductor aislado de alta tensión.</p> <p>Limpieza interior y exterior del gabinete metálico de la subestación.</p> <p><b>Mantenimiento preventivo a transformador de potencia de 750 KVA, 23KV/440-220 V.C.A. , 3 FASES, 60 Hz, tipo Seco, Marca Schneider Electric, modelo Trihal, serie 1096718, consistente en:</b></p> <p>Limpieza General: Limpieza manual y/o mecánica del polvo y demás contaminantes al gabinete, zapatas, conectores, cables, devanados (exterior), instrumentos y accesorios de medición.</p> <p>Prueba de relación de transformación entre los devanados de alta y los devanados de baja tensión (TTR), en todos los taps derivadores.</p> <p>Prueba de aislamiento en devanados (Megger): Medición de la resistencia de aislamiento en los devanados de los transformadores.</p> <p>Prueba de resistencia omica a devanados de AT VS BT.</p> <p><b>Mantenimiento preventivo a bancos de capacitores ubicados en tablero de baja tensión 440-220 V.C.A., 3 FASES, 60 Hz, consistente en:</b></p> <p>Limpieza General: Limpieza manual y/o mecánica del polvo y demás contaminantes, conectores, cables,</p> <p>Revisión e inspección de cierre y apertura de control automático.</p> <p>Revisión e inspección de protecciones.</p> <p>Prueba a las resistencias de contacto.</p> <p>Revisión y medición de capacitores.</p> <p>Revisión de fusibles de proyección.</p> <p>Revisión de contactores de fuerza.</p> <p>Apriete de tornillería de cableado de fuerza y control.</p> <p>Medición de corrientes y voltajes.</p> <p>Medición de factor de potencia.</p> <p><b>Mantenimiento preventivo a un primer Tablero de Distribución de Baja Tensión de 440 Volts, 1600 Amperes, Marca Eaton, modelo Pow-R-Line, serie MXPJ00914-1,</b> incluyendo interruptores termomagnéticos derivados. Servicio a un segundo Tablero de Distribución de Baja Tensión de 440 Volts, 1600 Amperes, Marca Eaton, modelo Pow-R-Line, serie MXPJ00914-2, incluyendo interruptores termomagnéticos secundarios, consistente en:</p> <p>Limpieza con líquido dieléctrico y/o mecánica total de polvo localizado en barras principales, soportes, cables e interruptores termomagnéticos, así como en aisladores y demás componentes del tablero.</p> <p>Revisión e inspección de cierre y apertura de interruptores termomagnéticos.</p> <p>Reapriete de tornillería y opresores en los interruptores termomagnéticos, barras, conexiones y terminales.</p> <p>Revisión del cableado de fuerza (calibre y peinado).</p> <p>Peinado de cables dentro del gabinete del tablero de distribución de baja tensión.</p> <p>Limpieza mecánica (por medio de aire o succión) del polvo dentro de cada tablero de distribución, así como la limpieza manual y/o mecánica exterior.</p> <p>Revisión e inspección del sistema de tierra y neutro del tablero.</p> <p><b>Servicio de mantenimiento preventivo a cinco interruptores electromagnéticos de 1600 y 800 AMPS, marca EATON modelo MAGNUM DS, de 1600 y 800 AMPS, para protección principal, ubicado en los tableros de distribución general auto soportados, de</b></p>		
--	---	--	--



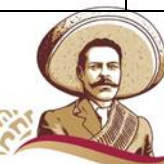


	<p><b>norma y emergencia con el siguiente alcance:</b>  Limpieza con aireo succión del polvo dentro de interruptor, así como la limpieza exterior.  Aplicación de líquido dieléctrico a componentes eléctricos.  Revisión de cámaras de arqueo.  Revisión de platinos de contacto fijos inmóviles.  Reapriete de tornillería general.  Revisión de opresores, barras, conexiones y terminales.  Prueba de bobinas de cierre disparo y motor de carga y mico switch de posición y operación.  Revisión, calibración y prueba de la unidad de control (relevador electrónico para sobre carga), con consola electrónica original.  Pruebas de operación manual mecánica y eléctrica y automáticamente.  Prueba de resistencia de contacto (DUCTER).  Prueba de resistencia de aislamiento.  <b>Mantenimiento a sistema de red de tierras de la subestación, consistente en:</b>  Mantenimiento a pozos con aplicación de material químico Gem para mantener una mínima resistencia de tierras.  Mantenimiento y limpieza de conectores a cables de tierra de pozos y puntos de conexión con las varillas de tierra cooperweld.  Medición de resistencias de tierras, para verificar que cumplan con la Norma aplicable. (Menor de 10 OHMS).  <b>Gestoría y libranza de la energía eléctrica de alta tensión ante Comisión Federal de Electricidad (CFE).</b>  <b>El servicio deberá incluir reporte de actividades realizadas con fotografías, observaciones y/o recomendaciones.</b>  <b>NOTA:</b> Para este servicio el proveedor deberá mostrar su procedimiento por escrito de actividades de seguridad y para casos de emergencia.</p>		
<p><b>2</b></p>	<p><b>2.-) Mantenimiento preventivo a la planta de emergencia # 01, marca IGSA, modelo DP-600, serie ATX-5381, de 550 kw, 440-220 v, 3 fases, 60 Hz, con motor marca DDA, modelo 16V-921, serie 16VE07974, consistente en:</b>  Equipo de seguridad personal para cumplir la <b>NOM-029-STPS-Vigente</b>  Equipo de medición calibrado.  Uso de herramientas y equipo adicional apropiado para la realización del servicio.  Suministro e instalación de aceite lubricante (multigrado SAE-40 para motores a diésel, 95 litros aproximadamente).  Suministro e instalación de filtros de combustible diésel.  Suministro e instalación de filtros de aire.  Suministro e instalación de filtros de aceite lubricante.  Suministro y cambio de anticongelante al radiador.  Suministro e instalación de mangueras de los precalentadores de agua.  Suministro e instalación de las terminales de los acumuladores y revisión de electrolito y agregado del mismo para niveles adecuados en acumuladores.  Suministro e instalación de las mangueras de diésel y de agua.  Limpieza exterior del grupo motor generador y tablero de transferencia automático.  Pruebas y verificación de las protecciones del motor diésel (sobretensión, baja presión de aceite, sobrevoluntad largo arranque, sobrecarga, sobrevoltaje).  Prueba y verificación de control del generador y sistema de</p>	<p><b>Servicio</b></p>	<p><b>1</b></p>





	<p>transferencia. Pruebas de operación de arranque en manual (con programador) y automático en vacío y con plena carga. Revisión del gobernador mecánico (regulación de velocidad). Revisión del motor de arranque (carbones, bujes y limpieza). Revisión de bandas, estado físico, ajuste de tensión. Limpieza a radiador (panal), revisión de termostatos, eliminando polvo y aceite. Revisión y corrección de voltaje y frecuencia. Revisión de conexiones eléctricas (control y fuerza). Revisión de tiempos de transferencia y desfogue (calibración). Pruebas y mediciones de cargas en el mantenedor de baterías. Mantenimiento general a generador principal (conexiones del rectificador, diodos, bobinas y engrasado de baleros). Mantenimiento a interruptor normal y de emergencia. Calibración general del sistema de transferencia. (Transferencia, retransferencia, desfogue y sobrecarga). <b>El servicio deberá incluir reporte de actividades realizadas con fotografías y observaciones y/o recomendaciones.</b> <b>NOTA:</b> Para este servicio el proveedor deberá mostrar su procedimiento por escrito de actividades de seguridad y para casos de emergencia.</p>		
<p><b>3</b></p>	<p><b>3.-) Mantenimiento preventivo a la planta de emergencia # 02, marca IGSA, de 125 kw. 440-220 v, 3 fases, 60 Hz,, con motor marca John Deere, serie 6068TF2JO, consistente en:</b> Equipo de seguridad personal para cumplir la NOM-029-STPS-Vigente Equipo de medición calibrado. Uso de herramientas y equipo adicional apropiado para la realización del servicio. Suministro e instalación de aceite lubricante (multigrado sae-40 para motores a diésel, 38 litros aproximadamente). Suministro e instalación de filtros de combustible diésel. Suministro e instalación de filtros de aire Suministro e instalación de filtros de aceite lubricante. Suministro y cambio de anticongelante al radiador. Suministro e instalación de mangueras de los precalentadores de agua. Suministro e instalación de las terminales de los acumuladores y revisión de electrolito. Suministro e instalación de las mangueras de diésel y de agua. Limpieza exterior del grupo motor generador y tablero de transferencia automático. Pruebas y verificación de las protecciones del motor diésel (sobretensión, baja presión de aceite, sobrevelocidad, largo arranque, sobrecarga, sobre voltaje). Prueba y verificación de control del generador y sistema de transferencia. Pruebas de operación de arranque en manual (con programador) y automático en vacío y con plena carga. Revisión del gobernador mecánico (ajuste de regulación de velocidad si fuese necesario). Revisión del motor de arranque (carbones, bujes y limpieza). Revisión de bandas, estado físico, ajuste de tensión. Limpieza a radiador (panal), revisión de termostatos, eliminando polvo y aceite. Revisión y corrección de voltaje y frecuencia Revisión de conexiones eléctricas (control y fuerza). Revisión de tiempos de transferencia y desfogue (calibración).</p>	<p><b>Servicio</b></p>	<p><b>1</b></p>





	<p>Pruebas y mediciones de cargas en el mantenedor de baterías.  Mantenimiento general a generador principal (conexiones del rectificador, diodos, bobinas y engrasado de baleros).  Mantenimiento a interruptor normal y de emergencia.  Calibración general del sistema de transferencia (transferencia, retransferencia, desfogue y sobrecarga).  <b>El servicio deberá incluir reporte de actividades realizadas con fotografías y observaciones y/o recomendaciones.</b>  <b>NOTA:</b> Para este servicio el proveedor deberá mostrar su procedimiento por escrito de actividades de seguridad y para casos de emergencia.</p>		
--	---	--	--

**III.- Vigencia.** El servicio de Mantenimiento preventivo a subestación eléctrica, Mantenimiento preventivo a la planta de emergencia # 01, marca Igsa, modelo DP-600, serie ATX-5381, de 550 kw., y Mantenimiento preventivo a la planta de emergencia # 02, marca Igsa, de 125 kw, se realizará dentro del **periodo del 01 al 31 de noviembre del 2023.**

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en las áreas de servicios de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien





Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com).

**XI.- Persona Responsable de Verificar que "El Servicio" se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "El Servicio" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este**



**Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 46.- SERVICIO DE RUIDO PERIMETRAL**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RUIDO PERIMETRAL”, ASÍ COMO CONDICIONES GENERALES QUE SE CONSIDERARÁN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere la realización del “**SERVICIO DE RUIDO PERIMETRAL**”, (en lo sucesivo “EL SERVICIO”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

**II.- Descripción Técnica Detallada de “EL SERVICIO” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Se requiere la realización de análisis para la evaluación de ruido por fuente fija (ruido hacia las colindancias, diurno y nocturno), esto para conocer el grado de emisión de ruido hacia el exterior, según la NOM-081-SEMARNAT-VIGENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento inicial de zonas críticas. (Croquis, descripción de actividad, maquinaria y procesos potencialmente emisores, etc., Según norma.)</li> <li>• Lay-Out de la planta ubicando las zonas críticas.</li> <li>• Tipo de medición realizada.</li> <li>• Equipo empleado. Etc., según requerimiento de la Norma.</li> <li>• Copia simple de la acreditación ante la EMA</li> </ul>	Servicio	1

**III.- Vigencia.** El servicio de **SERVICIO DE RUIDO PERIMETRAL**, se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá efectuarse en las instalaciones del proveedor seleccionado y la puesta en operación deberá llevarse a cabo en el área de envasado de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por





institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del "Servicio" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com).

**XI.- Persona Responsable de Verificar que "El Servicio" se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar



que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigail Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 47.- EVALUACIÓN DE EMISIONES A LA ATMOSFERA PARA FUENTES FIJAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE “EVALUACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA PARA FUENTES FIJAS (DOS CALDERAS Y DOS PLANTAS DE EMERGENCIA)”, PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

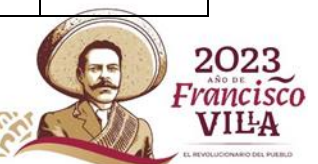
Se requiere el servicio de “EVALUACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA PARA FUENTES FIJAS (DOS CALDERAS Y DOS PLANTAS DE EMERGENCIA)”, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción de los Servicios y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>1. Evaluación de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas, conforme a la Norma oficial NOM-085-SEMARNAT-VIGENTE para 2 (dos) Calderas, a través de Unidad de verificación con acreditación vigente ante la EMA.</p> <p>1.1. Determinación de monóxido de carbono.</p> <p>1.2. Emisiones de humo, determinación de mancha de hollín (número de mancha).</p> <p>1.3. Determinación del Bióxido de azufre.</p> <p>1.4. Elaboración de informe de resultados, métodos de prueba y evidencia de los certificados actualizados de los equipos utilizados</p> <p>1.5. Resumen de resultados para el llenado de la Cédula de Operación Integral, como la cantidad de emisiones de contaminantes en kg/hr. y demás parámetros que se solicitan en el llenado de la misma.</p> <p>1.6. Comparación de los parámetros obtenidos en las pruebas con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión determinados en la norma de referencia.</p> <p>1.7. Reporte documental de inventario de emisiones de cada caldera, con información adicional solicitada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, para:</p> <p><b>CALDERA 1</b></p> <p>Marca.....MYRGO</p> <p>Serie.....150-1074</p> <p>Capacidad C.C..... 150</p> <p>Año de Fabricación ..... 6/1988</p> <p>Código de Diseño..... ASME</p> <p>Presión de Diseño.....10.5 KG/CM2</p> <p>Presión de Operación.....7.0 KG/CM2</p> <p>Temperatura de Diseño.....185°C</p> <p>Temperatura de Operación..... 164°C</p>	Servicio	1



	<p>Superficie de Calefacción.....63.8328 m2          Tipo de Combustible..... Diésel</p> <p><b>CALDERA 2</b></p> <p>Marca.....MYRGO          Serie.....150-1093          Capacidad C.C..... 150          Año de Fabricación ..... 12/1989          Código de Diseño..... ASME          Presion de Diseño.....10.5 KG/CM2          Presion de Operación.....7.0 KG/CM2          Temperatura de Ddiseño.....185°C          Temperatura de Operación..... 164°C          Superficie de Calefacción..... .....63.8328 m2          Tipo de Combustible..... Diesel</p>		
<p><b>2</b></p>	<p>2. Analisis de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas, conforme a la Norma oficial NOM-043-SEMARNAT-VIGENTE para 2 (dos) Plantas de Emergencia, a través de Unidad de verificación con acreditación vigente ante la EMA.</p> <p>2.1. Determinación de la emisión de partículas sólidas a la atmósfera por método isocinético.</p> <p>2.2. Determinación de la emisión de gases de combustión a la atmósfera.</p> <p>2.3. Elaboración de informe de resultados, métodos de prueba y evidencia de los certificados actualizados de los equipos utilizados</p> <p>2.4. Resumen de resultados para el llenado de la Cédula de Operación Integral, como la cantidad de emisiones de contaminantes en kg/hr. y demás parámetros que se solicitan en el llenado de la misma.</p> <p>2.5. Comparación de los parámetros obtenidos en las pruebas con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión de partículas sólidas determinados en la norma de referencia.</p> <p>Reporte documental de inventario de emisiones de cada planta de emergencia, con información adicional solicitada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, para:</p> <p><b>PLANTA DE EMERGENCIA 1</b></p> <p>Marca.....IGSA          Modelo.....DP-600          Serie.....ATX-5381          Capacidad C.C..... 500 KVA          Voltaje..... 440 VCA          Amperes..... 902          Fases.....3          Hilos.....4          RPM.....1800</p>	<p><b>Servicio</b></p>	<p><b>1</b></p>





Frecuencia.....	60 Hz		
Tipo de Combustible.....	Diesel		
<b>PLANTA DE EMERGENCIA 2</b>			
Marca.....	IGSA		
Modelo.....	JD-125		
Serie.....	VDPE001690		
Capacidad C.C.....	125 KVA		
Voltaje.....	440 VCA		
Amperes.....	902		
Fases.....	3		
Hilos.....	4		
RPM.....	1800		
Frecuencia.....	60 Hz		
Tipo de Combustible.....	Diesel		

**III.- Vigencia.** El servicio de **análisis de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas (dos calderas y dos plantas de emergencia)**, se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en el área de los residuos peligrosos de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deduciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.





El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

279

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com), [fneris@liconsa.gob.mx](mailto:fneris@liconsa.gob.mx) y [jabernalr@liconsa.gob.mx](mailto:jabernalr@liconsa.gob.mx).

**XI.- Persona Responsable de Verificar que "El Servicio" se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "El Servicio" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero Subgerente de operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se



utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "El Servicio" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.





**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 48.- ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LOS “ANÁLISIS DE LODOS Y DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”, PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.**

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere el Servicio Solicitado: Servicios de Análisis de Lodos Residuales según la Norma NOM.-004-SEMARNAT (VIGENTE) y análisis de la descarga de Agua Residual al alcantarillado, según la norma NOM.-002-SEMARNAT (VIGENTE) para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, de Liconsa S. A. de C. V. Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción Técnica del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Calendario de entregas
1	Servicio De Análisis De Lodos Residuales Según La Norma Nom-004- Semarnat (Vigente). <ul style="list-style-type: none"> <li>Muestreo, Hojas De Campo.</li> <li>Informe Ejecutivo En Original Y Copia, Con Los Resultados Del Análisis En Contraste Con Los Datos De La Norma Correspondiente, Para Entrega A La Semarnat, Incluyendo Copia Simple De Acreditación Vigente En La Citada Norma Ante La Ema Por Parte Del Prestador De Servicio.</li> </ul>	Servicio	1	A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.
2	Servicio De Análisis De La Descarga De Agua Residual Al Alcantarillado De Acuerdo A La Norma Nom-002- Semarnat (Vigente). <ul style="list-style-type: none"> <li>Muestreo, Hojas De Campo.</li> <li>Informe Ejecutivo En Original Y Copia, Con Los Resultados Del Análisis En Contraste Con Los Datos De La Norma Correspondiente, Para Entrega A La Semarnat, Incluyendo Copia Simple De Acreditación Vigente En La Citada Norma Ante La Ema Por Parte Del Prestador De Servicio.</li> </ul> Nota: El Tiempo De Operación De La Descarga De Agua Residual Al Alcantarillado Es De 12 Hrs. Promedio Por Día.	Servicio	1	A partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**III.- Vigencia.** El servicio de los análisis de lodos residuales y de la descarga de aguas residuales al alcantarillado de la planta de tratamiento de aguas residuales, se realizarán a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá de ser en la Planta Tratadora de Aguas Residuales de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, deberán realizarse en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es





decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.



**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com), [fnerris@liconsa.gob.mx](mailto:fnerris@liconsa.gob.mx) y [jabernalr@liconsa.gob.mx](mailto:jabernalr@liconsa.gob.mx).

**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero Subgerente de operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VI**

**ANEXO TÉCNICO GRUPO 49.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A ENVASADORA DE LECHE, MARCA DUPONT MODELO IS-7**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A ENVASADORA DE LECHE, MARCA DUPONT MODELO IS-7”, ASÍ COMO CONDICIONES GENERALES QUE SE CONSIDERARÁN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

284

**I.- Objeto del Procedimiento.**

Se requiere la realización del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A ENVASADORA DE LECHE, MARCA DUPONT MODELO IS-7**”, (en lo sucesivo “EL SERVICIO”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

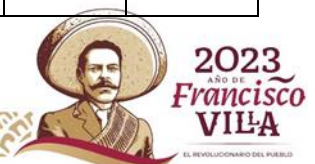
**II.- Descripción Técnica Detallada de “EL SERVICIO” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.**

Partida	Descripción de “EL SERVICIO” y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p><b>SERVICIO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A ENVASADORA DE LECHE, MARCA DUPONT MODELO IS-7”</b>                      El servicio debe incluir:</p> <p><b>1.2 Trabajos preliminares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmontaje de la envasadora.</li> <li>• Traslado a taller externo.</li> <li>• Desarmado de la máquina.</li> <li>• Montaje de envasadora sustituta (conexión, armado y puesta en marcha)</li> <li>• Limpieza y reparación de bases (colocación de base para balancín)</li> <li>• Aplicación de pintura epóxica.</li> </ul> <p><b>1.9. Sistema de control y software.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, montaje, instalación (puesta en operación) de hardware y software Allen Bradley con <b>licencia libre</b> para migración y automatización con plataforma Rockwell (actualización de versión 2011 a 2023), cubriendo como mínimo la filosofía de programación de control existente para la visualización, monitoreo y operación.</li> <li>• La arquitectura para el control de la máquina deberá estar basada en dos controladores PLC Allen Bradley de la línea micro, con las tarjetas de expansión I/O necesarias para el buen funcionamiento.</li> <li>• Módulos de expansión Allen Bradley necesarios.</li> <li>• Interfase de operación Panel View 800 HMI, terminal de 7” Allen Bradley.</li> <li>• Suministro de software con <b>licencia libre</b> para programación de Panel View 800 HMI, Allen Bradley.</li> <li>• Suministro y montaje de <b>sistema de codificación</b> con tecnología de transferencia térmica Markem-Image X30 con interfaz de usuario remoto, no interfaz de usuario portátil; (un codificador por cabeza, con cabezal de impresión incluido).</li> <li>• Suministro de tres cabezales de impresión (para refaccionamiento).</li> </ul>	SERV.	1



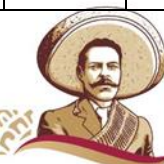


	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustitución de módulos de sellado No. de referencia 6x836.</li> <li>• Fuente de voltaje de 24 VCD de 20Amp nominales.</li> <li>• Relevadores con base octal 10 Amp. A 24 VCD (4 por cabeza).</li> <li>• Suministro e instalación de Encoder cabeza "A" y cabeza "B" con acoplamiento a flecha principal.</li> </ul> <p><b>1.10. Sistema eléctrico.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retiro, (suministro, montaje, instalación y puesta en operación) de cableado y componentes eléctricos existentes.</li> <li>• Suministro, montaje e instalación de todo el cableado eléctrico de fuerza y control con sus canalizaciones, clemas con protección eléctrica integrada, y sus respectivos códigos de señalización, según normatividad aplicable.</li> <li>• Suministro, montaje e instalación de todos los elementos de fuerza del panel principal (contactores, pastillas térmicas, etc.).</li> <li>• Suministro y montaje de todos los elementos del panel de control y del panel de control del operador, botones, selectores, indicadores luminosos, alarmas audible y visual, potenciómetros, paros de emergencia, switch Interlock en puertas delanteras y traseras, etc.</li> <li>• Mantenimiento preventivo a motor principal.</li> <li>• Mantenimiento preventivo a transformadores de sellado y cambio de cables (flexible no. 08) con terminales de conexión para resistencia de sellados.</li> <li>• Suministro e instalaciones de balastros eléctricos específicos para lámparas UV y suministro e instalación de las lámparas germicidas T8-15W.</li> <li>• Suministro e instalación de lámparas led con base para iluminación al interior del tablero eléctrico principal.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 ventiladores en interior y uno en puerta de panel principal.</li> <li>• Sustitución e instalación de dos variadores de frecuencia, con características necesarias para motor principal y para motor de banda de bolsa principal.</li> </ul> <p><b>1.11. Sistema mecánico.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación e instalación de injerto o postizo (base para balancines) a cabeza "a" y cabeza "b".</li> <li>• Suministro e instalación de ariete completo de las mordazas horizontales cabeza "a" y "b", según dibujo No. 175000 ¾ con todas sus partes según listado No. 7.3</li> <li>• Suministro e instalación de engranes helicoidales y cónicos. (avance rodillos negros y ajuste de tamaño de bolsa)</li> <li>• Suministro de rodamientos y rodillos de predesarrollo.</li> <li>• Suministro e instalación de embrague de rodillos de predesarrollo incluyendo catarinas y cadena de tracción.</li> <li>• Cambio de cadenas paso 60.</li> <li>• Suministro e instalación de rodamientos lineales de balancines de predesarrollo, 8 Pzas. 4 por cabeza.</li> <li>• Cambio de 2 flechas del árbol de levas, incluidas chumaceras correspondientes.</li> <li>• Suministro e instalación de catarinas del árbol de levas</li> <li>• Suministro e instalación de 2 balancines de aluminio con bujes de bronce y pernos incluidos (con dimensiones originales).</li> <li>• Suministro e instalación de rodamientos seguidor de leva en balancín horizontal.</li> <li>• Suministro e instalación de embrague principal incluyendo Bobina y Catarina pasó 60.</li> <li>• Mantenimiento al reductor principal con cambio de Aceite lubricante SPV-220 – Gear Synt FGL 220 Interlub</li> <li>• Suministro e instalación de Catarina doble 14 dientes paso 60,</li> </ul>		
--	---	--	--





	<p>para motor principal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de cadenas de tracción a flechas principales paso 60.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 bobinas y freno de la flecha principal.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 levas y seguidor de leva de alimentación de película</li> <li>• Suministro e instalación de rodamientos de los soportes de la flecha de tracción al embrague de alimentación de película.</li> <li>• Catarinas de tracción al embrague de alimentación de película, 1 pza. De 13 dientes y la otra de 36 dientes paso 35.</li> <li>• Suministro e instalación de cadena de tracción a embrague de alimentación de película paso 35.</li> <li>• Suministro e instalación de conjunto de embrague y freno de alimentación de película.</li> <li>• Suministro e instalación de acoplamiento y flechas de rodamientos de alimentación de película (con bujes de bronce).</li> <li>• Suministro e instalación de rodillos de goma para alimentación de película No. de parte 54065.</li> <li>• Suministro e instalación de engranes de Nylamid de las flechas de alimentación de película No. de parte 54017.</li> <li>• Suministro e instalación de ariete y guía del ariete de la mordaza horizontal No. de parte 7C158 y 23003.</li> <li>• Suministro e instalación de todos los bujes de bronce pre-lubricado de la mordaza vertical.</li> <li>• Sustitución e instalación de soporte y mordaza vertical.</li> <li>• Suministro e instalación de todos los rodillos y varillas guía de los carros porta rollo de polietileno y suministro de un portarrollos completo (extra).</li> <li>• Suministro e instalación de barras, contrabarras y deflectores de mordazas horizontales.</li> <li>• Sustitución e instalación de puertas frontales de No. de parte 7C036. De policarbonato transparente de grosor 1/2" con manijas.</li> <li>• Reposición de manijas de puertas traseras</li> <li>• Sustitución e instalación de gomas de sellado de puertas y tapas de puertas frontal y traseras.</li> <li>• Suministro e instalación de gomas de puertas de panel principal y frontal.</li> <li>• Sustitución e instalación de tubo de dosificación y válvula de llenado y boquilla.</li> <li>• Suministro e instalación de pistón actuador y mecanismo de ajuste de válvula de llenado.</li> <li>• Sustitución e instalación de válvula controladora de nivel del tanque de abastecimiento con posicionador (completa). Dibujo No. 176500 3/4</li> <li>• Sustitución e instalación de controlador de nivel en tanque No. parte 32050.</li> <li>• Sustitución e instalación de cable flexible con forro y perilla para ajuste manual del actuador de la válvula de llenado.</li> </ul> <p><b>1.12. Sistema neumático.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, montaje e instalación de unidad de mantenimiento. filtro- regulador de aire y manómetro en línea de suministro D.N 176500 5/5 LP. 7.3.</li> <li>• Sustitución de todas las mangueras para aire</li> <li>• Sustitución e instalación de todas las conexiones para aire.</li> <li>• Suministro e instalación de válvulas solenoides 2 pzas. No. parte 7x449 y 2 pzas. 7x450.</li> </ul>		
--	---	--	--





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de reguladores de presión 1 Pza. No. de parte 7E105 y 1 Pza No. de parte 7E124 de 15 a 174 psi.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 reguladores de presión.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 manómetros 0-1 Mpa.</li> <li>• Suministro e instalación de todas las mangueras del sistema neumático.</li> <li>• Suministro e instalación de válvula de llenado con posicionador con núm. de parte 32052P, D.N. 176500 4/5, PL 7.3</li> </ul> <p><b>1.13. Sistema de enfriamiento e hidráulico.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de todas las electroválvulas No. de parte 7X457</li> <li>• Suministro e instalación de 2 mirillas 6X521 y 2 válvulas reguladoras de flujo 6X455</li> <li>• Suministro e instalación de 8 conectores rápidos de acero inoxidable tipo mampara para el enfriamiento de las mordazas de sellado.</li> <li>• Suministro e instalación de todos los conectores rápidos.</li> <li>• Suministro e instalación de todas las mangueras del sistema de enfriamiento.</li> <li>• Cambio de tubería al interior de la máquina (sistema de lavado CIP).</li> </ul> <p><b>1.14. Bandas transportadoras de bolsa.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de moto-reductores.</li> <li>• Suministro e instalación de bandas.</li> <li>• Suministro e instalación de sensor detector de bolsa.</li> <li>• Suministro e instalación de compuerta retención de bolsas</li> </ul> <p><b>1.15. Puntos a considerar.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere que el proveedor seleccionado proporcione una envasadora sustituta durante el periodo de servicio para asegurar la continuidad de las operaciones de envasado y garantizar el suministro de leche a los programas de abasto de leche.</li> <li>• Pruebas de vacío, con agua y en cip.</li> <li>• Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.</li> </ul> <p>Carpeta técnica, con diagramas neumáticos/eléctricos y de control.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado de partes eléctricas.</li> <li>• Se deben incluir todos los trabajos, el refaccionamiento y mantenimientos necesarios para la correcta operación de la envasadora.</li> <li>• Capacitación de operación y mantenimiento de la envasadora, para personas con un turno mínimo de 8 horas.</li> <li>• Informe fotográfico de los trabajos realizados, indicando el antes y el después de los mismos.</li> </ul>		
--	--	--	--

**III.- Vigencia.** El servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A ENVASADORA DE LECHE, MARCA DUPONT MODELO IS-7**, se realizará a partir del día siguiente del fallo y de acuerdo a las necesidades del area usuaria.

**IV.- Forma y Lugar del Servicio.** La realización del servicio deberá efectuarse en las instalaciones del proveedor seleccionado y la puesta en operación deberá llevarse a cabo en el área de envasado de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.





**V.- Tipo de Contrato a Celebrarse.** El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

**VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

**VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.** De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

**VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 5 % (dos por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

**IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.** “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.





**X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo.** En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com).

**XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado.** El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el M.V.Z. Miguel Ángel Guadarrama Miranda Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

**XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato.** El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

**XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones.** De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

**XIV. Precio.** Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

**XV.- Moneda a Cotizar.** Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

**XVI.- Vigencia de la Cotización.** Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



**ANEXO VII**

\_\_\_\_\_, a, \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. LA-08-VST-008VST978-N-24-2023 LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_EN MI CARÁCTER DE\_\_\_\_\_(CARGO)\_\_\_\_Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE\_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO VIII**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

LUGAR Y FECHA, \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. LA-08-VST-008VST978-N-24-2023

LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO)\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO IX**
**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**
**FORMATO PARA COTIZAR LOS SERVICIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-08-VST-008VST978-N-24-2023**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

292

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

DOMICILIO:

CIUDAD: R.F.C. TELÉFONO

YO REPRESENTANTE LEGAL:

Manifiesto que la propuesta económica para la contratación de \_\_\_\_\_, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en al Anexo VI de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST978-N-24-2023, es la siguiente:

**Nota:** Cotizar todas las partidas de forma individual que conforman el grupo, ya que la adjudicación se hará por el total del grupo, la omisión de alguna partida será causa de desechamiento de propuesta para los grupos cotizados de forma incompleta.

**GRUPO 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 04 REFRIGERADORES, , 02 RECIRCULADORES DE AGUA Y 02 CONGELADORES**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	Mantenimiento <b>correctivo</b> a Refrigerador de la marca IMBERA, modelo VR25 y No de serie BMAD. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico, <b>2. Cambio de compresor, tuberías y recarga de gas refrigerante.</b> 3. Entrega de informe del servicio Carga de gas	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
2	Mantenimiento preventivo a Refrigerador de la marca VENDO, modelo VR-25-C-BMAE El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico. 2. Entrega de informe de servicio Carga de gas	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
3	Mantenimiento preventivo a Refrigerador de la marca NIETO, modelo REB800/804 y No de serie 276HNHO192. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico. 2. Carga de gas Entrega de informe de servicio	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
4	Mantenimiento preventivo a Refrigerador de la marca NIETO, Modelo REB800/804 y No de serie 276HNHO159.	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				



	<p>El servicio debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico.</li> <li>2. Entrega de informe del servicio</li> </ol> <p>Carga de gas</p>						
5	<p>Mantenimiento preventivo a Recirculador de agua de la marca POLYSCIENCE, Modelo WISPER COOL y No de serie 6160M21AA30D.</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión del sistema eléctrico, limpieza general del equipo, revisión del nivel del agua, revisión y limpieza del sistema de enfriamiento.</li> <li>2. Entrega de informe de servicio</li> </ol> <p>Carga de gas</p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
6	<p>Mantenimiento preventivo a Recirculador de agua de la marca POLYSCIENCE, modelo LS51MX1A A10C y No de serie 3H1271912.</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión del sistema eléctrico, limpieza general del equipo, revisión del nivel del agua, revisión y limpieza del sistema de enfriamiento.</li> <li>2. Cambio de filtro de refrigerante y recarga de gas refrigerante.</li> <li>3. Entrega de informe de servicio</li> </ol> <p>Carga de gas</p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
7	<p>Mantenimiento preventivo a congelador de la marca NIETO, modelo CPA15 y No de serie 361FNDO038.</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico.</li> <li>2. Entrega de informe de servicio</li> </ol> <p>Carga de gas</p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
8	<p>Mantenimiento preventivo a ultracongelador de la marca THERMO SCIENTIFIC modelo 88500A61 y No de serie 124445601120828.</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza general del equipo principalmente del motor, Revisión de sistema eléctrico,</li> <li>2. Entrega de informe de servicio</li> <li>3. Carga de gas</li> <li>4. Baterías DC power, constant voltaje charge, 12 volts 7.0 amp. Hr, Ciclo de uso: 14.4-15.0 v (20°C)</li> </ol> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 1.- Mantenimiento Preventivo A 04 Refrigeradores, 02 Recirculadores De Agua Y 02 Congeladores. Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				





**TOTAL DEL GRUPO 1**

**GRUPO 2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 03 CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	Mantenimiento preventivo a Campana de Extracción de la marca POWER ELECTRIC, modelo GHFLA-12 y No. de serie P-061, CC-E-16 El servicio debe de incluir: 1. Limpieza general del equipo, limpieza, lubricación y ajuste de los sistemas mecánicos. 2. Revisión del funcionamiento de sistema de extracción, revisión del sistema eléctrico y motores. Entrega de informe del servicio	Servicio	1				
2	Mantenimiento preventivo a Campana de Extracción convencional CC-E-27D. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo, limpieza, lubricación y ajuste de los sistemas mecánicos. 2. Revisión del funcionamiento de sistema de extracción, revisión del sistema eléctrico y motores. Entrega de informe del servicio	Servicio	1				
3	Mantenimiento preventivo a Campana de Extracción convencional. CC-E-17 El Servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo, limpieza, lubricación y ajuste de los sistemas mecánicos. 2. Revisión del funcionamiento de sistema de extracción, revisión del sistema eléctrico y motores. <b>3. Cambio de cadena de contrapeso de plomo laterales.</b> 4. Entrega de informe de servicio <b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 2.- Mantenimiento Preventivo A 03 Campanas De Extracción Del Laboratorio De Control De Calidad Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b>	Servicio	1				

**TOTAL GRUPO 2**

**GRUPO 3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EVAPORACIÓN ROTATORIO**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de	Cantidad (a)	Precio Unitario	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
---------	---	-----------	--------------	-----------------	-----------------	-----	-------



		Medida		(b)			
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y reparación del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 051101580</p> <p>El servicio también debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Reparación del condensador vertical de serpentín.</li> <li>2.- Limpieza</li> <li>3.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RPM, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría.</li> <li>4.- Mantenimiento preventivo a bomba de vació.</li> <li>5.- Pruebas de funcionamiento.</li> </ol> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.</p>	Servicio	1				
2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 061202364</p> <p>El servicio también debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Limpieza</li> <li>2.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RMP, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría.</li> <li>4.- Mantenimiento preventivo a bomba de vació.</li> <li>5.- Pruebas de funcionamiento.</li> </ol> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 3.- .- Mantenimiento Preventivo Y Reparación Del Sistema De Evaporación Rotatorio Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1				

**TOTAL GRUPO 3**

**GRUPO 4.- PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p><b>PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO</b> para medio de cultivo Agar Bilis y Rojo Violeta. La evaluación deberá efectuarse utilizando las siguientes cepas microbianas, y considerar las recomendaciones de la norma ISO/TS 11133-2 Microbiology of food and animal feeding stuffs -- Guidelines on preparation and production of culture media -- Part 2: Practical guidelines on performance testing of culture media</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enterobacter aerogenes</li> <li>• Escherichia coli</li> <li>• Shigella flexneri</li> <li>• Candida albicans</li> </ul>	Prueba	1				





	<ul style="list-style-type: none"> <li>Listeria monocytogenes</li> <li>Criptococcus eiformans</li> </ul>						
2	<p><b>PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO</b> para medio de cultivo Agar para Métodos Estándar (Plate Count). La evaluación deberá efectuarse utilizando las siguientes cepas microbianas, y considerar las recomendaciones de la norma ISO/TS 11133-2 Microbiology of food and animal feeding stuffs -- Guidelines on preparation and production of culture media -- Part 2: Practical guidelines on performance testing of culture media para cada uno de los medios de cultivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Enterobacter aerogenes</li> <li>Escherichia coli</li> <li>Listeria monocytogenes</li> <li>Staphylococcus aureus</li> <li>Criptococcus neoformans</li> <li>Candida albicans</li> </ul>	Prueba	1				
3	<p><b>PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO</b> en medio de cultivo Agar Papa Glucosa. La evaluación deberá efectuarse utilizando las siguientes cepas microbianas, y considerar las recomendaciones de la norma ISO/TS 11133-2 Microbiology of food and animal feeding stuffs -- Guidelines on preparation and production of culture media -- Part 2: Practical guidelines on performance testing of culture media para cada uno de los medios de cultivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Criptococcus neoformans</li> <li>Candida albicans</li> <li>Enterobacter aerogenes</li> <li>Staphylococcus aureus</li> <li>Listeria monocytogenes</li> </ul> <p><b>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 4.- Pruebas De Promoción De Crecimiento Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</b></p>	Prueba	1				

**TOTAL GRUPO 4**

**GRUPO 5.- PRUEBAS DE RETO MICROBIANO**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con alcohol concentración al 70% la prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999	Servicio	1				
2	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con cloruro de benzalconio al 1 % la prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999	Servicio	1				
3	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con hipoclorito de sodio 180 mg/l la prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999	Servicio	1				





<b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 5.- Pruebas De Reto Microbiano Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b>							
<b>TOTAL GRUPO 5</b>							
<b>GRUPO 6.- SERVICIO DE ANALISIS A AGUA DE POZO</b>							
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>Análisis a agua de pozo en conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 salud ambiental , agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización El prestador del servicio deberá: 1.-Contar con acreditación vigente ante la ema en la NOM-127-SSA1-1994 2.- Abarcar todos los análisis de la NOM-127-SSA1-1994 3.- Entregar informe del servicio</p> <p><b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 6.- Servicio De Analisis A Agua De Pozo Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b></p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
<b>TOTAL GRUPO 6</b>							
<b>GRUPO 7.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MILKO SKAN</b>							
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo del Milko Scan FT2, Marca Foss, Modelo No. de serie 91721174 El servicio debe incluir: a).-Kit de mantenimiento preventivo b).- Cambio de cuveta no de parte 6088703 c).- Manguera de la bomba peristáltica Tube Marprene L 67 mm p/d n/p 60015934 12pc d).- Limpieza general, revisión y verificación del equipo e).- Entrega de informe de servicio y etiqueta autoadherible con fecha de realización y próxima servicio</p> <p><b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 7.- Mantenimiento Preventivo A Milko Skan Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b></p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
<b>TOTAL GRUPO 7</b>							
<b>GRUPO 8.-MANTENIMIENTO A DESTILADOR DE PROTEINA</b>							
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total



1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a Destilador de proteína por el método Kjeldahl Marca Foss Modelo Kjeltec 8400 No de serie 91721998 El servicio debe incluir:</p> <p>a).-Kit de mantenimiento preventivo b).- Limpieza general, revisión y verificación del equipo c).-Cambio de tarjeta del módulo de titulación PCB d).- Seguro de bureta e).- Entrega de informe de servicio y etiqueta autoadherible con fecha de realización y próxima servicio</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 8.- Mantenimiento A Destilador De Proteina Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1			
---	---	----------	---	--	--	--

**TOTAL GRUPO 8**

**GRUPO 9.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DESIONIZADOR DE AGUA MARCA MILLIPORE COMPUESTO POR LOS MODULOS ELIX5 Y MILLI Q**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>Mantenimiento preventivo a DESIONIZADOR DE AGUA de la marca MILLIPORE compuesto por los módulos ELIX5 Y MILLI Q.</p> <p>El mantenimiento debe incluir cambio de filtros y consumibles.</p> <p>-.QTUMMPKEEX Modulo de ultra purificación Quantum EX. -.PROG0T0S2 Modulo de pretratamiento PROGARD TS2. -.QGARD00R1 Modulo de purificación QGARD 1.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 9.- Mantenimiento Preventivo A Desionizador De Agua Marca Millipore Compuesto Por Los Modulos Elix5 Y Milli Q Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1				

**TOTAL GRUPO 9**

**GRUPO 10.- CALIBRACIÓN A 18 TERMOMETROS (15 EN VIDRIO Y 03 DIGITALES)**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Quevenne No de identificación Lactodensímetro No 1 Rango de 0.0 a 40.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C El servicio debe incluir:</p> <p>1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente</p>	Servicio	1				



	2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro						
2	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 14 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 23, 24, 25, 26 y 27°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1				
3	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka No de identificación 15 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1				
4	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 33 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 58, 59, 60, 61 y 62°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1				
5	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brand No de identificación 18 Rango de 9.0 a 35.0°C resolución 0.2°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1				
6	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka maximun No de identificación 118 Rango de 80.0 a 135.0°C resolución 0.5°C Puntos a calibrar 119, 120, 121, 122 y 123°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1				
7	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 133 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C El servicio debe incluir:	Servicio	1				

	1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro						
<b>8</b>	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 161 Rango de - 20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
<b>9</b>	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 296785 Rango de 50.0 a 80.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 50, 60, 65, 70 y 80°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
<b>10</b>	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 928164 Rango de 95.0 a 155.0°C resolución 0.2°C Puntos a calibrar 100, 110, 120, 130 y 140°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
<b>11</b>	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca LWS, número de identificación 12675 Rango de -8.0 a 32.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 0, 5, 10, 15, 20 y 25°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
<b>12</b>	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 9235761 Rango de 25.0 a 55.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 25, 30, 35, 40, 45 y 55°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
<b>13</b>	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 118a Rango de -	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				

	20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 35, 36, 37, 38 y 39°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro						
14	Calibración de Termómetro digital Marca Traceable thermometer No de identificación 206 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5, 10, 15, 20, 40, 65 y 85°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1				
15	Calibración de Termómetro digital Marca Multi-Stem Thermometer No de identificación 175 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5, 10, 15, 20, 40, 65 y 85°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1				
16	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 51 Rango de 10.0 a 51.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 17,18, 19, 20, 21 y 22°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1				
17	Calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 187 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1				
18	Calibración de Termómetro digital integrado en Baño María Marca Poly science No de identificación 09 Rango de 50.0 a 200°C resolución de 0.1°C Puntos a calibrar 44,45 y 46°C El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1				



**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 10.- Calibración A 18 Termómetros (15 En Vidrio Y 03 Digitales)**  
**Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 10**

**GRUPO 11.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN A 02 CAMPANAS DE SIEMBRA DE FLUJO LAMINAR**

302

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	Mantenimiento preventivo y verificación de Campana de Siembra de flujo laminar marca VECO, modelo P56 y No de serie F-061. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo, revisión del sistema eléctrico, limpieza y/o cambio del filtro. 2. Verificación del flujo de aire con anemómetro certificado trazable al CENAM. 3. Conteo de tamaño de partícula con equipo certificado trazable al CENAM. 4. Entrega del informe de servicio, resultados de la verificación del flujo de aire y del tamaño de partícula Cambio de prefiltro	Servicio	1				
2	Mantenimiento preventivo y verificación de Campana de Siembra de flujo laminar marca VECO, modelo GHFLA-A12 y No de serie E-4683. El servicio debe incluir: 1. Limpieza general del equipo, revisión del sistema eléctrico, limpieza y/o cambio del filtro. 2. Verificación del flujo de aire con anemómetro certificado trazable al CENAM. 3. Conteo de tamaño de partícula con equipo certificado trazable al CENAM. 4. Entrega de informe del servicio, resultados de la verificación del flujo de aire y del tamaño de partícula  <b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 11.- Mantenimiento Preventivo Y Verificación A 02 Campanas De Siembra De Flujo Laminar</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b>	Servicio	1				

**TOTAL GRUPO 11**

**GRUPO 12.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A 07 BALANZAS**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
---------	---	------------------	--------------	---------------------	-----------------	-----	-------



1	<p>Mantenimiento preventivo y calibración de balanza analítica digital marca METTLER, modelo AE200S, No. De serie K-84147 con una división mínima de 0.0001 g y un alcance de 200g. Puntos a calibrar: 0.01, 0.1, 0.2, 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 20.0, 50.0, 100.0 y 200.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza. .</p>	Servicio	1			
2	<p>Mantenimiento preventivo y calibración de báscula electrónica con indicador digital marca OHAUS, modelo I 10, No. De serie 0000638-6AL con una división mínima de 0.05 Kg y un alcance de 100 Kg. Puntos a calibrar: 1.0, 2.0, 5.0, 10.0, 25.0, 30.0, 40.0, 50.0, 60.0, 80.0, 100.0 Kg El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.</p>	Servicio	1			
3	<p>Mantenimiento preventivo y calibración de balanza analítica granataría marca METTLER, modelo XP4002S, No. De serie 1125411117 con una división mínima de 0.01 g y un alcance de 4200g. Puntos a calibrar: 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 25.0, 50.0, 100.0, 200.0, 500.00, 1000.00, 2000.0, 3000.0 y 4000.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.</p>	Servicio	1			
4	<p>Mantenimiento preventivo y calibración de balanza granataría digital marca SARTORIUS, modelo LA4200S, No. De serie 24503481 con una división mínima de 0.01 g y un alcance de 4200g. Puntos a calibrar: 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 20.0, 30.0, 50.0, 100.0, 200.0, 500.0, 1000.0, 2000.0, 3000.0, 4000.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.</p>	Servicio	1			
5	<p>Mantenimiento preventivo y calibración de balanza analítica digital marca METTLER, modelo AX304, No. De serie 1125400002 con una división mínima de 0.0001 g y un alcance de 320g. Puntos a calibrar: 0.01, 0.2, 1.0, 5.0, 10.0, 20.0, 50.0, 10.0, 200.0 y 300.0 g El servicio debe incluir:</p>	Servicio	1			





	1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.						
<b>6</b>	Mantenimiento preventivo y calibración de balanza granataria digital marca METTLER, modelo XP4002S, No. De serie 1125411116 con una división mínima de 0.01 g y un alcance de 4200g. Puntos a calibrar: 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 25.0, 50.0, 100.0, 200.0, 500.0, 1000.0, 2000.0, 3000.0, 4000.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza. .	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
<b>7</b>	Mantenimiento preventivo y calibración de balanza granataria digital marca SARTORIUS, modelo MSA32AS-100DI, No. De serie 24701128 con una división mínima de 0.0001 g y un alcance de 320g. Puntos a calibrar: 0.02, 0.1, 0.5, 1.0, 5.0, 20.0, 50.0, 100.0, 200.0, 300.0 g El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la balanza.  <b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 12.- Mantenimiento Preventivo Y Calibración A 07 Balanzas</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				

**TOTAL GRUPO 12**

**GRUPO 13.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN A PESAS**

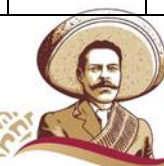
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
<b>1</b>	Calibración de juego de pesas Marca Mettler Modelo E2, que consta de 20 piezas que van 1 mg a 200 g  El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del juego de pesas	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
<b>2</b>	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F2, de 500 g	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				







	El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa						
3	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 1000 g  El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa	Servicio	1				
4	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 2000 g  El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa  <b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 13.- Servicio De Calibración A Pesas</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b>	Servicio	1				
<b>TOTAL GRUPO 13</b>							
<b>GRUPO 14.- CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE 04 INCUBADORAS, 02 HORNOS Y 01 MUFLA</b>							
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	Servicio de calibración y caracterización de <b>Incubadora</b> tipo bacteriológica con número de identificación <b>CC-E-37 MARCA RIOS ROCHA MODELO EC-71, No DE SERIE ECML.</b> Puntos a calibrar: 24, 25 y 26 °C Punto a caracterizar: 25 °C  El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la incubadora.	Servicio	1				
2	Servicio de calibración y caracterización de <b>Incubadora</b> tipo bacteriológica con número de identificación <b>CC-E-35 MARCA RIOS ROCHA MODELO EC-71, No DE SERIE ECML.</b> Puntos a calibrar: 33, 35 y 37 °C Punto a caracterizar: 35 °C  El servicio debe incluir:	Servicio	1				



	1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la incubadora.					
<b>3</b>	Servicio de calibración y caracterización de <b>Incubadora</b> tipo bacteriológica con número de identificación <b>CC-E-38 MARCA BLUE-M, MODELO 100A, No DE SERIE AI-1300.</b> Puntos a calibrar: 59, 60 y 61 °C Punto a caracterizar: 60 °C  El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la incubadora.	<b>Servicio</b>	<b>1</b>			
<b>4</b>	Servicio de calibración y caracterización de <b>mufla</b> con número de identificación <b>CC-E-47 MARCA THERMOLYNE, MODELO F48055, No DE SERIE 1285021070607.</b> Puntos a calibrar: 120, 260, 270, 280, 350, 400, 420 y 550°C Punto a caracterizar: 120, 260, 420 °C  El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la mufla.	<b>Servicio</b>	<b>1</b>			
<b>5</b>	Servicio de calibración y caracterización de <b>horno de esterilización tipo convección</b> con número de identificación <b>CC-E-72C MARCA BINDER, MODELO FD115-UL, No DE SERIE 10-13207.</b> Puntos a calibrar: 175, 180 y 185 °C Punto a caracterizar: 180 °C  El servicio debe incluir: 1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de horno.	<b>Servicio</b>	<b>1</b>			
<b>6</b>	Servicio de calibración y caracterización de <b>horno de esterilización tipo convección</b> con número de identificación <b>CC-E-72B, MARCA BINDER, MODELO FD53-UL, No DE SERIE 10-08043.</b>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>			



	<p>Puntos a calibrar: 98, 100 y 102 °C                  Punto a caracterizar: 100 °C                  El servicio debe incluir:                  1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente                  2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de horno.</p>						
<b>7</b>	<p>Servicio de calibración y caracterización de <b>incubadora tipo convección</b> con número de identificación <b>CC-E-72A, MARCA BINDER, MODELO BF53-UL, No DE SERIE 10-08301.</b>                  Puntos a calibrar: 33,35 y 37 °C                  Punto a caracterizar: 35 °C</p> <p>El servicio debe incluir:                  1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente                  2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de incubadora.</p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
<b>8</b>	<p>Servicio de calibración y caracterización de <b>Incubadora</b> tipo bacteriológica número de identificación <b>CC-E-77 MARCA MEMMERT MODELOB-40, No DE SERIE 300-10</b>                  Puntos a calibrar: 36, 37 y 38 °C                  Punto a caracterizar: 37 °C</p> <p>El servicio debe incluir:                  1.- Entrega de informe de calibración, caracterización, carta de trazabilidad y acreditación vigente                  2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la incubadora.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 14.- Calibración Y Caracterización De 04 Incubadoras, 02 Hornos Y 01 Mufla</u></b>  <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
<b>TOTAL GRUPO 14</b>							
<b>GRUPO 15.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A CROMATOGRFO DE GASES</b>							
<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad (a)</b>	<b>Precio Unitario (b)</b>	<b>Subtotal (a)(b)</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
<b>1</b>	<p>Mantenimiento preventivo y verificación de la calibración a cromatógrafo de gases de la marca PERKIN ELMER, modelo CLARUS 500 y número de serie 650N5111008</p> <p>El servicio también debe incluir:</p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				

1.- Limpieza al inyector, detector FID.  
 2.- Cambio de septa  
 3.-Medición de flujos en aire, hidrógeno y nitrógeno.  
 4.-Prueba con material trazable.  
 5.- Columna capilar: CARBOWAX de 30m de longitud x 0.25mm de diámetro interior y 0.25micras de tamaño de partícula.  
 6.- Carta de trazabilidad.

Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calibración, etiqueta adherible indicando fecha del servicio y vigencia de calibración.

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 15.- Mantenimiento Preventivo Y Calibración A Cromatógrafo De Gases**

**Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 15**
**GRUPO 16.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIGESTOR DE PROTEINA**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a Digestor de proteína marca Foss Modelo 2400 y no. De serie 500380510            El servicio para el digestor debe incluir:</p> <p>b).-Limpieza general, revisión y verificación del equipo            c).- Entrega de informe de servicio y etiqueta auto adherible con fecha de realización y próxima servicio</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 16.- Mantenimiento Preventivo A Digestor De Proteina</u></b>  <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1				

**TOTAL GRUPO 16**
**GRUPO 17.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SCRUBER**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a Scruber, marca Foss Modelo 2400 y no. De serie 500380510            El servicio para el scuber debe incluir:</p> <p>a).-Kit de mantenimiento preventivo            b).- Limpieza general, revisión y verificación del equipo            c).-Entrega de informe de servicio y etiqueta auto adherible con fecha de realización y próxima servicio</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 17.- Mantenimiento Preventivo A Scruber</u></b></p>	Servicio	1				



<b>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</b>							
<b>TOTAL GRUPO 17</b>							
<b>GRUPO 18.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A CRIOSCOPO DIGITAL</b>							
<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad (a)</b>	<b>Precio Unitario (b)</b>	<b>Subtotal (a)(b)</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a CRIOSCOPO TIPO DIGITAL MODELO CRYOSTAR 1 NO DE SERIE 7150-01773 MARCA FUNKE GERBER El servicio debe incluir:</p> <p>a).-Limpieza, ajuste de parámetros b).- Calibración y puesta en marcha c).- Soluciones de calibración (A,B,C) y refrigerante. (1 frasco de cada uno) d).- Cambio de baño de circulación e).- Entrega de informe detallado del servicio y etiqueta autoadherible con fecha de realización y próximo servicio</p> <p><b>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 18.- Mantenimiento Preventivo Y Calibración A Crioscopio Digital</b> <b>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</b></p>	Servicio	1				
<b>TOTAL GRUPO 18</b>							
<b>GRUPO 19.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CENTRIFUGA FUNKE GERBER</b>							
<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad (a)</b>	<b>Precio Unitario (b)</b>	<b>Subtotal (a)(b)</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calibración a CENTRIFUGA TIPO DIGITAL MODELO SUPERVARIO N NO DE SERIE 36802102 MARCA FUNKE GERBER El servicio debe incluir:</p> <p>a).-Limpieza, lubricación, ajustes b).- Nivelación de eje y soporte de butirometros c).-Verificación de la calibración del tacómetro a 4 diferentes revoluciones por minuto (600, 900, 1100 y 1200 rpm) d).-Verificación de la calibración de termómetro digital a 3 diferentes temperaturas ( 25, 35 y 65 °C) e).-Cambio de tarjeta de leds del tablero de encendido f).- Entrega de informe de servicio y etiqueta autoadherible con fecha de realización y próxima servicio</p> <p><b>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 19.- Mantenimiento Preventivo A Centrifuga Funke Gerber</b> <b>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</b></p>	Servicio	1				
<b>TOTAL GRUPO 19</b>							
<b>GRUPO 20.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INDICADOR DE ESPESORES</b>							
<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de</b>	<b>Cantidad (a)</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Subtotal (a)(b)</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>



		<b>Medida</b>		<b>(b)</b>			
1	Servicio de calibración a medidor de espesores Marca Mitutoyo modelo ID-C112E resolución de 0 a 12.7 mm puntos a calibrar (0.01, 0.02, 0.05, 0.075, 1.0, 1.2, 1.8, 2.5 y 3.0 mm) y juego de 07 lainas plásticas (0.022, 0.022, 0.047, 0.049, 0.100, 0.251 y 0.251 mm).  <b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 20.- Servicio De Calibración De Indicador De Espesores Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b>	Servicio	1				

**TOTAL GRUPO 20**

**GRUPO 21.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A EQUIPO MINIVIDAS**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calibración a equipo Minividas marca Biomerieux, modelo 69280, No. de serie IVD5203306  <b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 21.- Mantenimiento Preventivo Y Calibración A Equipo Minividas Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b>	Servicio	1				

**TOTAL GRUPO 21**

**GRUPO 22.- MANTENIMIENTO, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN A SISTEMA DE ELECTROFORESIS CAPILAR, CENTRIFUGA Y TERMOMEZCLADOR DIGITAL**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo y calificación a Sistema de electroforesis capilar de la marca Beckman Coulter, modelo PA800 y No. de serie 3063389  El servicio debe incluir: 1.-Cambio de electrodos (2 pzas) 2.-Cambio de capilar neutro (2 pzas)  Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calificación, etiqueta adherible indicando fecha del servicio	Servicio	1				
2	Servicio de mantenimiento preventivo y calibración a Microcentrifuga de la marca Beckman Coulter, modelo Microfugue 22R y No. de serie MHB08J006  Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos: RPM: 2200, 4900 y 13000 Temperatura: 4 y 7 °C Temporizador: 30, 15 y 5 minutos	Servicio	1				





	Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calibración, etiqueta adherible indicando fecha del servicio y vigencia de calibración						
3	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de termo mezclador digital, de la marca Eppendorf modelo Termomixer Confort y No. de serie 38317. Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos:</p> <p>RPM: 800 y 1000 Temperatura: 40 y 95° C Temporizador: 5, 10 y 30 minutos</p> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calibración, etiqueta adherible indicando fecha del servicio y vigencia de calibración.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 22.- Mantenimiento, Calificación Y Calibración A Sistema De Electroforesis Capilar, Centrifuga Y Termomezclador Digital</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1				

**TOTAL GRUPO 22**

**GRUPO 23.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DE CROMATOGRFO DE LIQUIDOS UPLC MARCA WATERS**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>Servicio de mantenimiento correctivo y verificación de la calificación del Cromatógrafo de líquido UPLC, Marca Waters, Modelo ACQUITY H CLASS No. de serie J13QSM147A</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <p>1.- Kit de mantenimiento de bomba y pistones (incluye sellos, pistones y válvula check), cambio de la jeringa, filtros, lámpara UV, limpieza externa, interna, electrónica, eléctrica, mecánica, sensores, nivelación,</p> <p>2.- Prueba con inyección de cafeína.</p> <p>3.- Reparación del módulo Sample Manager-FTN con número de serie K13SDI que incluya cambio de tarjetas dañadas y calibración del sistema.</p> <p>Entrega de informe del servicio preventivo y verificación de la calificación, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 23.- Mantenimiento Correctivo Y Verificación De La</u></b></p>	Servicio	1				





<b>Calibración De Cromatografo De Liquidos Uplc Marca Waters</b>							
<b>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</b>							
<b>TOTAL GRUPO 23</b>							
<b>GRUPO 24.- CALIBRACIÓN A 03 TERMOHIGOMETROS, MARCAS SANTROL, TRACEABLE Y TAYLOR</b>							
<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad (a)</b>	<b>Precio Unitario (b)</b>	<b>Subtotal (a)(b)</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
1	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca SANTROL, modelo JW-106 Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1				
2	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TRACEABLE, modelo 4154 MX Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1				
3	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TAYLOR, modelo 5368 Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro  <b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo. 24.- Calibración A 03 Termohigometros, Marcas Santrol, Traceable Y Taylor.</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b>	Servicio	1				
<b>TOTAL GRUPO 24</b>							
<b>GRUPO 25.- ELABORACIÓN DOCUMENTAL Y REGISTRO DEL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCIÓN CIVIL</b>							
<b>Partida</b>	<b>Descripción del servicio y Características Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad (a)</b>	<b>Precio Unitario (b)</b>	<b>Subtotal (a)(b)</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>





<b>1</b>	<p>Programa Específico de Protección Civil conforme a lo establecido en la normatividad prevista en el libro sexto del código administrativo del Estado de México y su reglamento en materia de protección civil y las correspondientes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de jurisdicciones Federal y Estatal y reglamentos respectivos, y la norma NTE-001-CGPC-2016 que establece las condiciones, requisitos y argumentos técnicos que debe contener el Programa Específico de Protección Civil para su registro ante la coordinación general de protección civil del gobierno del Estado de México .</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 25.- Elaboración Documental Y Registro Del Programa Específico De Protección Civil</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				
----------	---	-----------------	----------	--	--	--	--

**TOTAL GRUPO 25**

**GRUPO 26.-ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GAS L.P.**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
<b>1</b>	<p>Elaboración del dictamen para el aprovechamiento de la instalación de gas L.P. expedido por Unidad de Verificación con registro actualizado ante la Secretaría de Energía. El dictamen se deberá emitir conforme a lo establecido en la NOM-004-SEDG-2004. El dictamen deberá contar con una vigencia de al menos un año a partir de su expedición.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 26.- Elaboración Del Dictamen Para El Aprovechamiento De La Instalación De Gas L.P. Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				

**TOTAL GRUPO 26**

**GRUPO 27.- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
<b>1</b>	<p>Elaboración del dictamen de seguridad del sistema eléctrico de todo el centro de trabajo por unidad de verificación (UVI) con acreditación vigente. El dictamen deberá contar con una vigencia de tres años a partir de la fecha de expedición.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 27.- Elaboración Del Dictamen De Seguridad Del Sistema Eléctrico</u></b></p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				



***Asimismo deberá cotizar por el total del grupo***

**TOTAL GRUPO 27**

**GRUPO 28.- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN ESTRUCTURAL DE LOS INMUEBLES**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>Elaboración del dictamen estructural de los inmuebles del centro de trabajo, emitido por un perito responsable de obra privada (Director Responsable de Obra) con registro vigente ante la autoridad competente. El dictamen debe contar con una vigencia de 5 años.</p> <p><b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 28.- Elaboración Del Dictamen Estructural De Los Inmuebles</i></b></p> <p><b><i>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b></p>	Servicio	1				

314

**TOTAL GRUPO 28**

**GRUPO 29.- EVALUACIÓN DEL RUIDO DEL AMBIENTE LABORAL**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>El proveedor contará con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.</p> <p>La evaluación se llevara a cabo conforme a la NOM-011-STPS-2001.Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcance de la evaluación.</li> <li>Reconocimiento inicial.</li> <li>Identificación de zonas de evaluación.</li> </ul> <p>Descripción del proceso. Actividades de los trabajadores evaluados. No. De trabajadores expuestos y tiempo de exposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación. 10 puntos de medición de ruido laboral, por puesto fijo de trabajo según la NOM-011-STPS-2001 con acreditación ante la EMA y aprobación de la STPS.</li> </ul> <p>10 puntos de medición de ruido laboral, por puesto móvil de trabajo según la NOM-011-STPS-2001 con acreditación ante la EMA y aprobación de la STPS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología utilizada.</li> </ul> <p>Límites máximos permisibles de exposición. Equipo utilizado en la evaluación.</p>	Servicio	1				





<p>Condiciones de operación de la planta. Justificación del método de evaluación utilizado. Presentación de resultados. Nivel de exposición de ruido. (Ambiental) Nivel de exposición de ruido. (Personal) Espectro acústico. Conclusiones de la evaluación. Anexos.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 29.- Evaluación Del Ruido Del Ambiente Laboral Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>							
---	--	--	--	--	--	--	--

**TOTAL GRUPO 29**

**GRUPO 30.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE TIERRAS FÍSICAS, PUNTOS DE HUMEDAD RELATIVA Y PARARRAYOS**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>La medición y registro de los valores de resistencia de la red de puesta a tierra se deberá realizar por un laboratorio de pruebas acreditado en la norma oficial NOM.-022-STPS-2015, relativa a la Electricidad estática en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.</p> <p>Alcance.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la continuidad del sistema de puesta a tierra de los equipos que acumulen cargas electrostáticas y la resistencia del terreno.</li> <li>• Número de puntos de continuidad eléctrica de los puntos de conexión del sistema a evaluar: 125</li> <li>• Número de mediciones de electrodos de puesta a tierra: 31.</li> <li>• El proveedor seleccionado deberá incluir en el reporte de mediciones la altura del pararrayos, su ubicación y ángulo de protección.</li> <li>• Medición de la humedad relativa en áreas cerradas (3 puntos en áreas de servicio y 5 puntos en áreas de producción.</li> </ul> <p>El reporte se deberá presentar en original y copia y deberá incluir al menos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y razón social del centro de trabajo y domicilio.</li> <li>• Fecha de realización de la medición.</li> <li>• Nombre y firma de la persona que realizó la medición.</li> </ul>	Servicio	1				





- Nombre genérico del instrumento utilizado.
- Características del instrumento utilizado: modelo, número de serie, entre otros.
- Fecha de emisión del certificado de calibración del instrumento utilizado.
- Reporte de las mediciones.

Metodología: Medir y registrar los valores de resistencia de la red de puesta a tierra, de conformidad con el método establecido en el capítulo 9 de la norma oficial de referencia, y de la continuidad en los puntos de conexión a tierra en el equipo que pueda generar o almacenar electricidad estática.

Nota:

El proveedor deberá contar con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación y con aprobación de la STPS, vigentes

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 30.- Elaboración De La Evaluación De Tierras Físicas, Puntos De Humedad Relativa Y Pararrayos Asimismo deberá cotizar por el total del grupo.**

**TOTAL GRUPO 30**

**GRUPO 31.- EVALUACIÓN DE NIVELES DE ILUMINACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>La medición y registro de los valores de resistencia de la red de puesta a tierra se deberá realizar por un laboratorio de pruebas acreditado en la norma oficial NOM.-022-STPS-2015, relativa a la Electricidad estática en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.</p> <p>Alcance.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la continuidad del sistema de puesta a tierra de los equipos que acumulen cargas electrostáticas y la resistencia del terreno.</li> <li>• Número de puntos de continuidad eléctrica de los puntos de conexión del sistema a evaluar: 125</li> <li>• Número de mediciones de electrodos de puesta a tierra: 31.</li> <li>• El proveedor seleccionado deberá incluir en el reporte de mediciones la altura del pararrayos, su ubicación y ángulo de protección.</li> </ul>	Servicio	1				



- Medición de la humedad relativa en áreas cerradas (3 puntos en áreas de servicio y 5 puntos en áreas de producción).

El reporte se deberá presentar en original y copia y deberá incluir al menos los siguientes datos:

- Nombre y razón social del centro de trabajo y domicilio.
- Fecha de realización de la medición.
- Nombre y firma de la persona que realizó la medición.
- Nombre genérico del instrumento utilizado.
- Características del instrumento utilizado: modelo, número de serie, entre otros.
- Fecha de emisión del certificado de calibración del instrumento utilizado.
- Reporte de las mediciones.

Metodología: Medir y registrar los valores de resistencia de la red de puesta a tierra, de conformidad con el método establecido en el capítulo 9 de la norma oficial de referencia, y de la continuidad en los puntos de conexión a tierra en el equipo que pueda generar o almacenar electricidad estática.

Nota:

El proveedor deberá contar con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación y con aprobación de la STPS, vigentes.

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 31.- Evaluación De Niveles De Iluminación En El Centro De Trabajo**  
**Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 31**

**GRUPO 32.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL MANEJO TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	El proveedor deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las sustancias químicas peligrosas. En cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998.  Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Servicio	1				



Deberá integrar el servicio de analizar el riesgo potencial de las sustancias químicas peligrosas y cumplimiento de las obligaciones patronales de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS- 1998 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas:

- Alcance de la evaluación.
- Elaboración de la evaluación para analizar el riesgo potencial generado por las sustancias químicas peligrosas.
- Revisión y/o elaboración del programa específico de seguridad e higiene para el manejo transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas.
- Revisión o elaboración del procedimiento de autorización para realizar actividades peligrosas en el centro de trabajo.
- Revisión o elaboración del manual de primeros auxilios para la atención de emergencias médicas.
- Curso de capacitación referente al programa específico de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas para 12 personas.
- Anexos. Conclusiones.

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 32.- Elaboración De La Evaluación De Condiciones De Seguridad E Higiene Para El Manejo Transporte Y Almacenamiento De Sustancias Químicas Peligrosas**

**Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 32**

**GRUPO 33.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE SOLDADURA Y CORTE**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	El proveedor deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las actividades de soldadura y corte, en las instalaciones de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008, capítulos 7 y 8 de la norma. Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga	Servicio	1				



validez ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

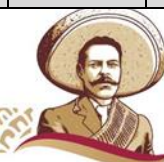
Deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las actividades de soldadura y corte cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS- 2008 Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene, con los siguientes requisitos mínimos:

- Identificación de los procesos y áreas de trabajo en donde se lleven a cabo actividades de soldadura y corte.
- Relación de equipos, materiales base, materiales de aporte y gases combustibles que se emplean para soldar y cortar.
- Determinación de las condiciones peligrosas, incluyendo las emergencias que se puedan presentar en el equipo o maquinaria que se utilice.
- Determinación de agentes químicos y físicos que se produzcan y que generen contaminación en el medio ambiente laboral.
- Tipo de riesgo al que se enfrentan los trabajadores y tiempo de exposición.
- Listado de daños a la salud que incluya la relación causa efecto por la exposición a humos, vapores, radiaciones no ionizantes, ruido, descargas eléctricas, cambios bruscos de temperatura, explosiones o atmósferas no respirables.
- Identificación de las partes del cuerpo que requieren protección para evitar daños a la salud de los soldadores o cortadores.
- Los medios de control para minimizar o eliminar el riesgo.
- El equipo de soldadura y corte.
- La identificación de áreas con atmósferas no respirables
- La necesidad de aplicar procedimiento de rescate en alturas, subterráneos o espacios confinados.
- Anexos y conclusiones.

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 33.- Elaboración De La Evaluación De Soldadura Y Corte**

**Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 33**



**GRUPO 34.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>El proveedor Deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipo en las instalaciones de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999 Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo que se utilice en los Centros de Trabajo, con los siguientes requisitos mínimos:</p> <p>Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcance de la evaluación.</li> <li>Analizar el riesgo potencial de la maquinaria y equipo considerando un inventario de todos los factores y condiciones peligrosas que afecten a la salud del trabajador.</li> <li>La elaboración de la evaluación debe analizar:</li> </ul> <p>a).- Las partes en movimiento, la generación de calor, electricidad estática en la maquinaria y equipo.</p> <p>b).- Las superficies cortantes, proyección y calentamiento de materia prima, subproducto y producto terminado.</p> <p>c).- El manejo y condiciones de la herramienta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para todo riesgo que se haya detectado se debe determinar:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>a).- El tipo de daño.</li> <li>b).- La gravedad del daño.</li> <li>c).- La probabilidad de ocurrencia.</li> </ul> </li> <li>Elaboración del programa específico de seguridad e higiene para la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo, resultado de la evaluación de análisis de riesgo generado.</li> <li>Revisión de nuestro manual de primeros auxilios en el que se definan los procedimientos para la atención de emergencias.</li> <li>Anexos. Conclusiones.</li> </ul>	Servicio	1				





***Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 34.- Elaboración De La Evaluación De Los Sitemas De Protección De La Maquinaria Y Equipo Asimismo deberá cotizar por el total del grupo***

**TOTAL GRUPO 34**

**GRUPO 35.- ELABORACIÓN DE ANALISIS MEDICOS DE LABORATORIO Y GABINETE PARA EL PERSONAL OPERATIVO**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>Análisis médicos de laboratorio y gabinete para el personal operativo que consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Química Sanguínea de 8 elementos 70</li> <li>Coproparasitoscópico de 3 muestras 62</li> <li>Cultivo de Exudado Faríngeo 58</li> <li>Audiometría tonal (Aérea) 36</li> <li>Espirometria 12</li> </ul> <p><b><i>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 35.- Elaboración de analisis medicos de laboratorio y gabinete para el personal operativo Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</i></b></p>	Servicio	1				

**TOTAL GRUPO 35**

**GRUPO 36.- MANTENIMIENTO EXTERNO PREVENTIVO A LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESO**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p><b>1.-) Mantenimiento preventivo al sistema de control (Scada) del área de producción, consistente en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prueba de funcionamiento de equipo de control del área de producción.</li> <li>-Desenergizar los 2 plc´s marca Allen bradley (Contrologix 5564 y SLC5/5), tarjetas de entradas y salidas y equipos de control (PC's) del sistema HMI INTOUCH de Wonderware.</li> <li>-Limpieza de 3 racks, conexiones, tarjetas, bases, fuentes de poder, PLC´s, Controladores ASI, Switch's y 5 módulos remotos.</li> <li>-Reapriete de conexiones en tablillas terminales o clemas.</li> <li>-Reenergizado de equipos de control.</li> <li>-Pruebas de funcionamiento de equipos de control (PC´s) a PLC´s (Contrologix 5564 y SLC5/5) y módulos remotos (marca Allen bradley).</li> </ul> <p><b>2.-)Mantenimiento preventivo al sistema de instrumentación (Scada) del área de producción, consistente en:</b></p>	Servicio	1				

321



-Prueba de funcionamiento de los instrumentos de control (presión, temperatura y medidores de flujo) del área de producción.  
 -Desenergizar sensores de presión, temperatura y medidores de flujo.  
 -Limpieza de sensores de presión, temperatura y medidores de flujo  
 -Reenergizado de sensores de presión y temperatura y medidores de flujo.  
 -Pruebas de funcionamiento de instrumentos de control (Scada), desde las (PC´s) y PLC´s (Contrologix 5564 y SLC5/5) y módulos remotos (marca Allen bradley).  
 -Verificación de señales analógicas y en caso necesario escalamiento y ajuste de valores.  
**3.-) Mantenimiento preventivo a dos CCM´s del área de producción, consistente en:**  
 -Prueba de funcionamiento de los equipos de fuerza del CCM del área de producción.  
 -Mantenimiento preventivo a 2 PC´s de control marca Dell Optiplex 9020.  
**Nota 1:** Reporte fotográfico y de actividades realizadas, con las observaciones y recomendaciones a mantenimientos futuros.  
**Nota 2:** En el desarrollo del mantenimiento se observarán las normas vigentes a cumplir en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las normas particulares de Liconsa, se hará uso de la ropa y equipo de protección personal (calzado dieléctrico, gafas, guantes, trapo industrial, entre otros). Los trabajos se realizarán en coordinación con personal de Liconsa, para no interrumpir los procesos productivos.

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 36.- Mantenimiento Externo Preventivo A La Instrumentación Y Control De Proceso Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 36**

**GRUPO 37.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BASCULA CAMIONERA**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<b>1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VERIFICACION Y CALIBRACION DE BASCULA CAMIONERA</b> 1.- Mantenimiento a celdas de carga. 1.1. Limpieza General. 1.2. Compensación de Celdas de Carga. 1.3. Aplicación de aislante a conectores. 1.4. Verificación de continuidad de cableado. 1.5. Verificación de protocolo de comunicación con el indicador digital. 1.6. Verificación de señales de impedancias de la corriente de datos.	Servicio	1				



**2.- MANTENIMIENTO A PLATAFORMA RECEPTORA DE CARGA.**

- 2.1. Limpieza general
- 2.2. Repintado
- 2.3. Limpieza de topes radiales y laterales.
- 2.4. Alineación de secciones de la plataforma.

**3.-) MANTENIMIENTO A INDICADOR DIGITAL E IMPRESORA DE BOLETAS.**

- 3.1. Limpieza general
- 3.2. Verificación de los dispositivos electrónicos.
- 3.3. Brío y Reapriete de conectores.
- 3.4. Verificación y corrección de soldaduras frías.
- 3.5. Verificación de señales eléctricas.
- 3.6. Verificación de protocolo de comunicación.

**4.-) PROCESO DE CALIBRACION.**

- 4.1. Realizar las pruebas de Excentricidad, Repetibilidad y Linealidad, en cumplimiento a la NOM-010-vigente y NMX-CH-9-vigente, aplicables a la báscula a calibrar.
- 4.2. Ajuste y calibración de accesorios y dispositivos electrónicos, incluido el indicador digital.

**5.-) DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.**

- 5.1. Reporte de pruebas iniciales de funcionamiento: Excentricidad, Repetibilidad y Linealidad.
- 5.2. Informe de calibración y etiqueta de instrumento calibrado.
- 5.3. Carta de trazabilidad al padrón nacional Prototipo No. 21 del Centro Nacional de Metrología (CENAM) de equipo patrón utilizado.
- 5.4. Copia de acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- 5.5. Copia de Informe de Calibración vigente del equipo patrón utilizado.
- 5.6. Reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio.

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 37.- .- Servicio De Mantenimiento, Verificación Y Calibración De La Bascula Camionera Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 37**

**GRUPO 38.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A TRES IMPRESORES TERMICOS SMART DATE PARA ENVASADORAS**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				



CODIFICADOR SMART DATE X40 DE ENVASADORA NO. 2, INTERMITENTE, CABEZAL 53 MM. MARKEM IMAJE, CON EL SIGUIENTE ALCANDE DE TRABAJO:  
SUSTITUCION DE LAS SIGUIENTES PIEZAS DE DESGASTE:

TTO-XS-PRINTER, CASS & CONTROLLER HARWARE KIT.	1 KIT
TTO-XS- 32MM TO 53 MM CONFIGUTION KIT	1 KIT
AIR REGULATOR	1 PZA.
RIBBON SUPPLY & REWIND ASSEMBLIES 53 MM	1 KIT
PNEUMATIC PRINT SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.
PNEUMATIC PRIME SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.
PRINTER PCB ASSEMBLY	1 PZA.
PCB SPACER	1 PZA.
RIBBONN MOTOR ASSEMBLY	1 PZA.
IDLER PULLER	1 PZA.



THREADED PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA
POWERGRIP DRIVE BELT	1 PZA
MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
LOCATING ROLLER ASSEMBLY ADV	1 PZA.
TENSION SENSOR ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
FUSE T5A 20 MM HRC RoHS	2 PZAS.
LOCATING PIN	1 PZA
SMARTDATE BRAKE PAD	4 PZAS.
STOP TUBE	1 PZA.
SCREW MC6S M5X50 A4	1 PZA.
8MM RED NETLON	1 PZA

ASSEMBLY	
TTO – X – CARRIAGE MOTOR ASEMBLY	1 PZA.
TTO – XS – PRINTER LATCH SHAFT ASSEMBLY	1 PZA.
TTO – XS – SPARE MOUNTING BRACKET ASSEMBLY	1 PZA.
INTERCONET PCB ASSEMBLY	1 PZA.
TTO - XS - INTERMITTENT PHM MOUNTING ASSEMBLY	1 PZA.
Print module assembly	1 PZA.
X-Series Printhead 53mm	1 PZA.
CUI Controller front panel (Full) assembly	1 PZA.





<table border="1"> <tr> <td>(SLEEVE .0184)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)</td> <td>1 PZA</td> </tr> <tr> <td>PEEL ROLLER ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>DRIVE BELT</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>LOCATING ROLLER ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>LOCATION ROLLER ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>TENSION ROLLER &amp; SLIDE KIT</td> <td>1 PZA.</td> </tr> <tr> <td>BRAKE GROMMENTS</td> <td>1 PZA</td> </tr> </table>	(SLEEVE .0184)		8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)	1 PZA	PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.	DRIVE BELT	1 PZA.	LOCATING ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.	LOCATION ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.	TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN	1 PZA.	MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.	TENSION ROLLER & SLIDE KIT	1 PZA.	BRAKE GROMMENTS	1 PZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.</li> <li>- MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA EL CAMBIO Y CALIBRACION DE COMPONENTES.</li> <li>- ACTUALIZACION DE SOFTWARE.</li> <li>- AJUSTE Y RENIVELACION DE SOPORTE DE CODIFICADOR.</li> <li>- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.</li> <li>- PUESTA EN MARCHA.</li> </ul>					
(SLEEVE .0184)																										
8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)	1 PZA																									
PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.																									
DRIVE BELT	1 PZA.																									
LOCATING ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.																									
LOCATION ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.																									
TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN	1 PZA.																									
MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.																									
TENSION ROLLER & SLIDE KIT	1 PZA.																									
BRAKE GROMMENTS	1 PZA																									
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A CODIFICADOR SMART DATE X40 DE ENVASADORA NO. 2, INTERMITENTE, CABEZAL 53 MM. MARKEM IMAJE, CON EL SIGUIENTE ALCANDE DE TRABAJO: SUSTITUCION DE LAS SIGUIENTES PIEZAS DE DESGASTE:</p>		<p><b>Servicio</b></p>	<p><b>1</b></p>																							





TTO-XS-PRINTER, CASS & CONTROLLER HARWARE KIT.	1 KIT
TTO-XS- 32MM TO 53 MM CONFIGUTION KIT	1 KIT
AIR REGULATOR	1 PZA.
RIBBON SUPPLY & REWIND ASSEMBLIES 53 MM	1 KIT
PNEUMATIC PRINT SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.
PNEUMATIC PRIME SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.
PRINTER PCB ASSEMBLY	1 PZA.
PCB SPACER	1 PZA.
RIBBONN MOTOR ASSEMBLY	1 PZA.
IDLER PULLER	1 PZA.

THREADED PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA
POWERGRIP DRIVE BELT	1 PZA
MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
LOCATING ROLLER ASSEMBLY ADV	1 PZA.
TENSION SENSOR ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
FUSE T5A 20 MM HRC RoHS	2 PZAS.
LOCATING PIN	1 PZA
SMARTDATE BRAKE PAD	4 PZAS.
STOP TUBE	1 PZA.
SCREW MC6S M5X50 A4	1 PZA.
8MM RED NETLON	1 PZA





(SLEEVE .0184)	
8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)	1 PZA
PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
DRIVE BELT	1 PZA.
LOCATING ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
LOCATION ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN	1 PZA.
MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
TENSION ROLLER & SLIDE KIT	1 PZA.
BRAKE GROMMENTS	1 PZA

- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.
- MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA EL CAMBIO Y CALIBRACION DE COMPONENTES.
- ACTUALIZACION DE SOFTWARE.
- AJUSTE Y RENIVELACION DE SOPORTE DE CODIFICADOR.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
- PUESTA EN MARCHA.

: MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A CODIFICADOR SMART DATE X40 DE ENVASADORA NO. 2, INTERMITENTE, CABEZAL 53 MM. MARKEM IMAJE, CON EL SIGUIENTE ALCANDE DE TRABAJO: SUSTITUCION DE LAS SIGUIENTES PIEZAS DE DESGASTE:

**Servicio**

**1**







TTO-XS-PRINTER, CASS & CONTROLLER HARWARE KIT.	1 KIT							
TTO-XS- 32MM TO 53 MM CONFIGUTION KIT	1 KIT							
AIR REGULATOR	1 PZA.							
RIBBON SUPPLY & REWIND ASSEMBLIES 53 MM	1 KIT							
PNEUMATIC PRINT SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.							
PNEUMATIC PRIME SOLENOID ASSEMBLY	1 PZA.							
PRINTER PCB ASSEMBLY	1 PZA.							
PCB SPACER	1 PZA.							
RIBBONN MOTOR ASSEMBLY	1 PZA.							
IDLER PULLER	1 PZA.							
THREADED PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA							
POWERGRIP DRIVE BELT	1 PZA							
MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.							
LOCATING ROLLER ASSEMBLY ADV	1 PZA.							
TENSION SENSOR ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.							
FUSE T5A 20 MM HRC RoHS	2 PZAS.							
LOCATING PIN	1 PZA							
SMARTDATE BRAKE PAD	4 PZAS.							
STOP TUBE	1 PZA.							
SCREW MC6S M5X50 A4	1 PZA.							
8MM RED NETLON	1 PZA							





ASSEMBLY	
TTO – X – CARRIAGE MOTOR ASEMBLY	1 PZA.
TTO – XS – PRINTER LATCH SHAFT ASSEMBLY	1 PZA.
TTO – XS – SPARE MOUNTING BRACKET ASSEMBLY	1 PZA.
INTERCONET PCB ASSEMBLY	1 PZA.
TTO - XS - INTERMITTENT PHM MOUNTING ASSEMBLY	1 PZA.
Print module assembly	1 PZA.
X-Series Printhead 53mm	1 PZA.
CUI Controller front panel (Full) assembly	1 PZA.
(SLEEVE .0184)	
8MM RED NETLON (SLEEVE .0184)	1 PZA
PEEL ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
DRIVE BELT	1 PZA.
LOCATING ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
LOCATION ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
TTO-XS-CASSETTE LOCATING PIN	1 PZA.
MOVEMENT ROLLER ASSEMBLY	1 PZA.
TENSION ROLLER & SLIDE KIT	1 PZA.
BRAKE GROMMENTS	1 PZA

- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.
- MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PARA EL CAMBIO Y CALIBRACION DE COMPONENTES.
- ACTUALIZACION DE SOFTWARE.
- AJUSTE Y RENIVELACION DE SOPORTE DE CODIFICADOR.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
- PUESTA EN MARCHA.





**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 38.- Servicio De Mantenimiento Preventivo Mayor A Tres Impresores Térmicos Smart Date Para Envasadoras**  
**Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 38**

331

**GRUPO 39.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE FUENTES DIVERSAS (PTAR)**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p><b>Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos industriales generados en la Gerencia Estatal Valle de Toluca.</b>                      a.- El proveedor tiene que contar con la autorización de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la recolección y transporte de los residuos peligrosos industriales.                      b.- El proveedor debe sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que correspondan así como las que resulten aplicables en materia de tránsito, comunicaciones y transporte.                      c.- La recolección de residuos peligrosos deberá de ser cada cuatro meses.                      d.- Se listan las cantidades aproximadas y la programación para el servicio de residuos generados en LICONSA S.A. de C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.</p> <p><b>CONCEPTO</b></p> <p><b>Primer servicio para el mes de septiembre del 2023 (La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.)</b>                      Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg.                      Lámparas fluorescentes, un tambo de 200 Kg                      Latas de pinturas, un tambo de 200 Kg                      Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg                      Solventes gastados, un tambo de 200 Kg                      Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg</p> <p><b>Segundo servicio para el mes de octubre del 2023 La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.)</b>                      Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg.                      Lámparas fluorescentes, un tambo de 200 Kg                      Latas de pinturas, un tambo de 200 Kg                      Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg                      Solventes gastados, un tambo de 200 Kg                      Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg</p> <p><b>Tercer Servicio para el mes de Noviembre del 2023 La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.)</b>                      Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg.</p>	Servicio	3				





Lámparas fluorescentes, un tambo de 200 Kg  
Latas de pinturas, un tambo de 200 Kg  
Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg  
Solventes gastados, un tambo de 200 Kg  
Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 39.- Servicio De Recolección De Residuos Peligrosos De Fuentes Diversas (Ptar)**  
**Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 39**

**GRUPO 40.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A ESTIBADORA DE CANASTILLAS #1 Y #2**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p><b>1.5</b> Servicio de rehabilitación de estibadora #1 que debe incluir.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicio de reparación y remplazo de guías de cilindros neumáticos</li> <li>b) Revisión y actualización de control y programación</li> <li>c) Revisión y actualización de lógica neumática</li> <li>d) Revisión y ajuste de mecanismos mecánicos y neumáticos</li> <li>e) Elaboración de diagramas neumáticos de fase de control y fase de potencia o fuerza</li> <li>f) Remplazo de cilindros para uñas</li> <li>g) Remplazo de placas sujetadoras de canastillas</li> <li>h) Revisión de secuencias</li> <li>i) Revisión de electroválvulas 24vcd</li> <li>j) Suministro e instalación de 3 electroválvulas 5/2, 24vcd y manifold</li> <li>k) Remplazo de accesorios, arrancadores, conectores, FRL</li> <li>l) Pruebas y puesta en operación</li> <li>m) Remplazo de cableado eléctrico</li> <li>n) Remplazo de sistema neumático</li> <li>o) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después</li> </ul>	Servicio	1				
	<p><b>1.6</b> Servicio de rehabilitación de estibadora #2 que debe incluir.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Remplazo de 2 guías de sistema de elevación</li> <li>b) Revisión y actualización de control y programación</li> <li>c) Revisión y actualización de lógica neumática</li> <li>d) Revisión y ajuste de mecanismos mecánicos y neumáticos</li> </ul>						



- e) Elaboración de diagramas neumáticos de fase de control y fase de potencia o fuerza
- f) Reemplazo de cilindro neumático maestro principal
- g) Reemplazo de cilindros para uñas
- h) Reemplazo de placas sujetadoras de canastillas
- i) Revisión de secuencias
- j) Revisión de electroválvulas 24vcd
- k) Suministro e instalación de 3 electroválvulas 5/2, 24vcd y manifold
- l) Revisión de accesorios, arrancadores, conectores, FRL
- m) Pruebas y puesta en marcha
- n) Rehabilitación de cableado eléctrico
- o) Rehabilitación de sistema neumático
- p) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 40.- Mantenimiento Preventivo Mayor A Estibadora De Canastillas #1 Y #2 Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 40**

**GRUPO 41.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A SISTEMA DE LIMPIEZA CIP PARA SILOS DE LECHE**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p><b>a.-) Mantenimiento preventivo a 03 tanques de 1,200 L c/u debe incluir:</b></p> <p>1.-) Corte, reemplazo y suministro de 2 fondos cónicos a 15°, en lámina calibre 12, acero inoxidable tipo 316L, acabado 2B, diámetro interior 1200.0mm.</p> <p>2.-) Corte, reemplazo y suministro fondo, cuerpo y tapa para tanque de agua caliente de capacidad 1,200 L, en lámina calibre 12, acero inoxidable tipo 316L, acabado 2B, diámetro interior 1200.0mm, incluye conexiones y boquillas tipo clamp</p> <p>3.-) Suministro e instalación de soportes para 3 tanques, en tubo de 2.0" ced. Acero inoxidable tipo 304 y placa base de 3/8" espesor.</p> <p>4.-) Soldaduras interiores pulidas, 180 GRIT</p> <p>5.-) Reemplazo de tuberías de alimentación de vapor y agua hasta conexión principal dentro del área de CIP para cada uno de los 3 tanques.</p>	Servicio	1				





	<p>6.-) Instalación de válvulas mariposa de 2.0" diámetro, en acero inoxidable t-304, para dren principal de tanques.</p> <p>7.-) Reemplazo de sistema automático a base de PLC y electroválvulas para calentamiento de agua de sumisito a 3 tanques de 1,200L, con control ajustable de temperatura.</p> <p>8.-) Reemplazo de válvulas de agua y vapor.</p> <p>9.-) Rehabilitación de soportaría para tuberías.</p> <p>10.-) La rehabilitación de tubería de vapor debe ser con aislamiento en fibra de vidrio y cubierta pijada, en acero inoxidable calibre 28.</p> <p>11.-) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después.</p> <p>12.-) Mano obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación</p>					
	<p>b.-) Servicio de ajuste de tuberías en tanques para instalación de línea de servicios para 03 tanques.</p>					
	<p>c.-) Reemplazo, suministro e instalación de 01 bomba centrífuga horizontal marca Altamira o similar de especificaciones técnicas iguales o superiores, 5HP, 3500RPM.</p>					
	<p>d.-) Entrega e instalación:</p> <p>1.-) Soldaduras limpias y pasivadas, proceso TIG</p> <p>2.-) Pruebas y puesta en operación.</p> <p>3.-) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después.</p> <p>4.-) Mano obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 41.- Mantenimiento Preventivo Mayor A Sistema De Limpieza Cjp Para Silos De Leche Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>					
<b>TOTAL GRUPO 41</b>						
<b>GRUPO 42.- CALIBRACIÓN A CUATRO TRANSMISORES DE TEMPERATURA RTD °S</b>						
Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA Total





1	Calibración de 2 (dos) transmisores de temperatura tipo RTD, del área de descremado, <b>Marca: IFM, Modelo: PT100</b> , para cumplimiento con la NOM-243-SSA1-Vigente, a través de laboratorio acreditado por la (Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.).	Servicio	1				
2	Calibración de 2 (dos) transmisores de temperatura tipo RTD del área de pasteurizado, <b>Marca: IFM, Modelo: TA2105</b> , para cumplimiento con la NOM-243-SSA1-Vigente, a través de laboratorio acreditado por la (Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.).  <b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 42.- Calibración A Cuatro Transmisores De Temperatura Rtd`S</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b>	Servicio	1				

**TOTAL GRUPO 42**

**GRUPO 43.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE LA PTAR**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	Servicio de calibración de balanza granatariandigital marca Ohaus,Modelo CD11, alcance máximo de 15 kg division minima de 0.001 kg.	Servicio	1				
2	Servicio de calibración de termómetro de mercurio en vidrio: Termómetro marca Brannan rango de -10 a 400 °C, division mínima de 2 °C, punto de calibración de 104 + - 2 °C Elaboración y entrega de certificado de calibración, con etiqueta para adherir al instrumento, con fecha de emission y vigencia de la calibración.	Servicio	1				
3	Servicio de caracterización de Mufla	Servicio	1				
4	Servicio de Caracterización de Horno  <b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 43.- Servicio De Calibración Y Caracterización De Equipos De Laboratorios De La Ptar</u></b> <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b>	Servicio	1				

**TOTAL GRUPO 43**

**GRUPO 44.- MANTENIMIENTO MAYOR A LA DESCREMADORA, MARCA TETRA PAK, MODELO TETRA CENTRI C618 HGV**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	- Inspección visual de la separadora. - Desmantelamiento e inspección del tazón. - Desmantelamiento de la válvula OWM para limpieza e inspección. - Drenado y reemplazo del aceite de la caja de engranes con aceite aprobado. - Desmantelamiento limpieza e inspección de los arreglos de entrada y salida.	Servicio	1				

- Desmantelamiento, limpieza e inspección de la flecha vertical y horizontal.
- Limpieza e inspección del interior de la caja de engranes.
- Inspección del desgaste de los rodamientos de la flecha vertical y horizontal.
- Reemplazo de sellos, resortes, rodamientos y empaques necesarios.
- Inspección y ajuste de alturas.
- Reemplazo de resortes y empaques del Tazón.
- Ensamble del tazón y ensamble de arreglo de entrada y salida.
- Arranque de la separadora, prueba de producto y medición de vibración.
- Verificar toda la operación de la separadora y controles.
- Y las refacciones originales que a continuación se describen.

**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 44.- Mantenimiento Mayor A La Descremadora, Marca Tetra Pak, Modelo Tetra Centri C618 HGV Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 44**
**GRUPO 45.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTAS DE EMERGENCIA #1 Y #2**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p><b>1.-) Mantenimiento preventivo a Subestación eléctrica de media tensión, servicio interior, compacta clase 23 KV, Marca Accesorios Eléctricos, compuesta por una Subestación receptora y una Subestación secundaria de 3 secciones, con número de serie 5370, consistente en:</b></p> <p>Uso de equipo de seguridad personal para cumplir con la NOM-029-STPS-2005.</p> <p>Limpieza e inspección; en aisladores, soporte de buses principales de A.T., seccionadores tipo fusibles de potencia, dispositivos de agarre, (porta fusibles) de contacto de este medio de protección.</p> <p>Verificación e inspección de las condiciones físicas de los pernos de liga a buses principales de A. T.</p> <p>Limpieza y lubricación de cuchillas de cierre y apertura al igual que a las cuchillas de prueba, para darles inmediatamente después una nueva lubricación.</p> <p>Verificación del sistema de aislamiento de cuchillas, sistema de los apartarrayos auto valvulares y de cada uno de los aisladores de la sub-estación constatando la ausencia de estrellamiento de estos.</p>	Servicio	1				

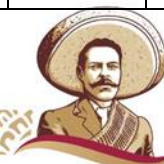




Verificación, inspección y calibración de las cámaras de arqueo del sistema seccionador o desconectador de carga.  
 Reapriete de la tornillería en conexiones, aisladores, interruptores y cuchillas de paso y prueba.  
 Verificación y revisión de los sistemas de tierras inherentes al gabinete y a los conos de alivio.  
 Limpieza en mufa de acometida de la subestación y conos de alivio.  
 Limpieza, reapriete y verificación de los transformadores de corriente y potencial del sistema de medición.  
 Medición de la resistencia de aislamiento en cables de potencia subterráneos por cada fase, entre la subestación receptora y la subestación secundaria y entrega de reporte de medición conforme a la norma aplicable, para verificar el estado actual del conductor aislado de alta tensión.  
 Prueba de resistencia de aislamiento apartarrayos y aisladores.  
 Prueba de aplicado de alto voltaje en VLF a los tres cables de potencia entre subestaciones  
 Medición de la resistencia de contacto (ducter) en los interruptores de cuchillas de paso y los interruptores de operación con carga tipo fusibles. Y entrega de reporte de medición conforme a la norma aplicable, para verificar el estado actual del conductor aislado de alta tensión.  
 Limpieza interior y exterior del gabinete metálico de la subestación.

**Mantenimiento preventivo a transformador de potencia de 750 KVA, 23KV/440-220 V.C.A. , 3 FASES, 60 Hz, tipo Seco, Marca Schneider Electric, modelo Trihal, serie 1096718, consistente en:**  
 Limpieza General: Limpieza manual y/o mecánica del polvo y demás contaminantes al gabinete, zapatas, conectores, cables, devanados (exterior), instrumentos y accesorios de medición.  
 Prueba de relación de transformación entre los devanados de alta y los devanados de baja tensión (TTR), en todos los taps derivadores.  
 Prueba de aislamiento en devanados (Megger): Medición de la resistencia de aislamiento en los devanados de los transformadores.  
 Prueba de resistencia omica a devanados de AT VS BT.

**Mantenimiento preventivo a bancos de capacitores ubicados en tablero de baja tensión 440-220 V.C.A., 3 FASES, 60 Hz, consistente en:**  
 Limpieza General: Limpieza manual y/o mecánica del polvo y demás contaminantes, conectores, cables,  
 Revisión e inspección de cierre y apertura de control automático.  
 Revisión e inspección de protecciones.  
 Prueba a las resistencias de contacto.  
 Revisión y medición de capacitores.  
 Revisión de fusibles de proyección.  
 Revisión de contactores de fuerza.



Apriete de tornillería de cableado de fuerza y control.  
 Medición de corrientes y voltajes.  
 Medición de factor de potencia.

**Mantenimiento preventivo a un primer Tablero de Distribución de Baja Tensión de 440 Volts, 1600 Amperes, Marca Eaton, modelo Pow-R-Line, serie MXPJ00914-1,** incluyendo interruptores termomagnéticos derivados. Servicio a un segundo Tablero de Distribución de Baja Tensión de 440 Volts, 1600 Amperes, Marca Eaton, modelo Pow-R-Line, serie MXPJ00914-2, incluyendo interruptores termomagnéticos secundarios, consistente en:  
 Limpieza con líquido dieléctrico y/o mecánica total de polvo localizado en barras principales, soportes, cables e interruptores termomagnéticos, así como en aisladores y demás componentes del tablero.  
 Revisión e inspección de cierre y apertura de interruptores termo- magnéticos.  
 Reapriete de tornillería y opresores en los interruptores termo- magnéticos, barras, conexiones y terminales.  
 Revisión del cableado de fuerza (calibre y peinado).  
 Peinado de cables dentro del gabinete del tablero de distribución de baja tensión.  
 Limpieza mecánica (por medio de aire o succión) del polvo dentro de cada tablero de distribución, así como la limpieza manual y/o mecánica exterior.  
 Revisión e inspección del sistema de tierra y neutro del tablero.

**Servicio de mantenimiento preventivo a cinco interruptores electromagnéticos de 1600 y 800 AMPS, marca EATON modelo MAGNUM DS, de 1600 y 800 AMPS, para protección principal, ubicado en los tableros de distribución general auto soportados, de norma y emergencia con el siguiente alcance:**  
 Limpieza con aireo succión del polvo dentro de interruptor, así como la limpieza exterior.  
 Aplicación de líquido dieléctrico a componentes eléctricos.  
 Revisión de cámaras de arqueo.  
 Revisión de platinos de contacto fijos inmóviles.  
 Reapriete de tornillería general.  
 Revisión de opresores, barras, conexiones y terminales.  
 Prueba de bobinas de cierre disparo y motor de carga y mico switch de posición y operación.  
 Revisión, calibración y prueba de la unidad de control (relevador electrónico para sobre carga), con consola electrónica original.  
 Pruebas de operación manual mecánica y eléctrica y automáticamente.  
 Prueba de resistencia de contacto (DUCTER).  
 Prueba de resistencia de aislamiento.

**Mantenimiento a sistema de red de tierras de la subestación, consistente en:**  
 Mantenimiento a pozos con aplicación de material químico Gem para mantener una mínima resistencia de tierras.





	<p>Mantenimiento y limpieza de conectores a cables de tierra de pozos y puntos de conexión con las varillas de tierra cooperweld.</p> <p>Medición de resistencias de tierras, para verificar que cumplan con la Norma aplicable. (Menor de 10 OHMS).</p> <p><b>Gestoría y libranza de la energía eléctrica de alta tensión ante Comisión Federal de Electricidad (CFE).</b></p> <p><b>El servicio deberá incluir reporte de actividades realizadas con fotografías, observaciones y/o recomendaciones.</b></p> <p><b>NOTA:</b> Para este servicio el proveedor deberá mostrar su procedimiento por escrito de actividades de seguridad y para casos de emergencia.</p>					
<p>2</p>	<p><b>2.-) Mantenimiento preventivo a la planta de emergencia # 01, marca IGSA, modelo DP-600, serie ATX-5381, de 550 kw, 440-220 v, 3 fases, 60 Hz, con motor marca DDA, modelo 16V-921, serie 16VE07974, consistente en:</b></p> <p>Equipo de seguridad personal para cumplir la <b>NOM-029-STPS-Vigente</b></p> <p>Equipo de medición calibrado.</p> <p>Uso de herramientas y equipo adicional apropiado para la realización del servicio.</p> <p>Suministro e instalación de aceite lubricante (multigrado SAE-40 para motores a diésel, 95 litros aproximadamente).</p> <p>Suministro e instalación de filtros de combustible diésel.</p> <p>Suministro e instalación de filtros de aire.</p> <p>Suministro e instalación de filtros de aceite lubricante.</p> <p>Suministro y cambio de anticongelante al radiador.</p> <p>Suministro e instalación de mangueras de los precalentadores de agua.</p> <p>Suministro e instalación de las terminales de los acumuladores y revisión de electrolito y agregado del mismo para niveles adecuados en acumuladores.</p> <p>Suministro e instalación de las mangueras de diésel y de agua.</p> <p>Limpieza exterior del grupo motor generador y tablero de transferencia automático.</p> <p>Pruebas y verificación de las protecciones del motor diésel (sobretensión, baja presión de aceite, sobrevelocidad largo arranque, sobrecarga, sobrevoltaje).</p> <p>Prueba y verificación de control del generador y sistema de transferencia.</p> <p>Pruebas de operación de arranque en manual (con programador) y automático en vacío y con plena carga.</p> <p>Revisión del gobernador mecánico (regulación de velocidad).</p> <p>Revisión del motor de arranque (carbones, bujes y limpieza).</p> <p>Revisión de bandas, estado físico, ajuste de tensión.</p>	<p><b>Servicio</b></p>	<p><b>1</b></p>			





	<p>Limpieza a radiador (panal), revisión de termostatos, eliminando polvo y aceite.          Revisión y corrección de voltaje y frecuencia.          Revisión de conexiones eléctricas (control y fuerza).          Revisión de tiempos de transferencia y desfogue (calibración).          Pruebas y mediciones de cargas en el mantenedor de baterías.          Mantenimiento general a generador principal (conexiones del rectificador, diodos, bobinas y engrasado de baleros).          Mantenimiento a interruptor normal y de emergencia.          Calibración general del sistema de transferencia. (Transferencia, retransferencia, desfogue y sobrecarga).  <b>El servicio deberá incluir reporte de actividades realizadas con fotografías y observaciones y/o recomendaciones.</b>  <b>NOTA:</b> Para este servicio el proveedor deberá mostrar su procedimiento por escrito de actividades de seguridad y para casos de emergencia.</p>					
<p><b>3</b></p>	<p><b>3.-) Mantenimiento preventivo a la planta de emergencia # 02, marca IGSA, de 125 kw. 440-220 v, 3 fases, 60 Hz,, con motor marca John Deere, serie 6068TF2JO, consistente en:</b>          Equipo de seguridad personal para cumplir la NOM-029-STPS-Vigente          Equipo de medición calibrado.          Uso de herramientas y equipo adicional apropiado para la realización del servicio.          Suministro e instalación de aceite lubricante (multigrado sae-40 para motores a diésel, 38 litros aproximadamente).          Suministro e instalación de filtros de combustible diésel.          Suministro e instalación de filtros de aire          Suministro e instalación de filtros de aceite lubricante.          Suministro y cambio de anticongelante al radiador.          Suministro e instalación de mangueras de los precalentadores de agua.          Suministro e instalación de las terminales de los acumuladores y revisión de electrolito.          Suministro e instalación de las mangueras de diésel y de agua.          Limpieza exterior del grupo motor generador y tablero de transferencia automático.          Pruebas y verificación de las protecciones del motor diésel (sobretensión, baja presión de aceite, sobrevelocidad, largo arranque, sobrecarga, sobre voltaje.          Prueba y verificación de control del generador y sistema de transferencia.          Pruebas de operación de arranque en manual (con programador) y automático en vacío y con plena carga.</p>	<p><b>Servicio</b></p>	<p><b>1</b></p>			



Revisión del gobernador mecánico (ajuste de regulación de velocidad si fuese necesario).  
 Revisión del motor de arranque (carbones, bujes y limpieza).  
 Revisión de bandas, estado físico, ajuste de tensión.  
 Limpieza a radiador (panal), revisión de termostatos, eliminando polvo y aceite.  
 Revisión y corrección de voltaje y frecuencia  
 Revisión de conexiones eléctricas (control y fuerza).  
 Revisión de tiempos de transferencia y desfogue (calibración).  
 Pruebas y mediciones de cargas en el mantenedor de baterías.  
 Mantenimiento general a generador principal (conexiones del rectificador, diodos, bobinas y engrasado de baleros).  
 Mantenimiento a interruptor normal y de emergencia.  
 Calibración general del sistema de transferencia (transferencia, retransferencia, desfogue y sobrecarga).  
**El servicio deberá incluir reporte de actividades realizadas con fotografías y observaciones y/o recomendaciones.**  
**NOTA:** Para este servicio el proveedor deberá mostrar su procedimiento por escrito de actividades de seguridad y para casos de emergencia.  
**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 45.- Mantenimiento Preventivo A La Subestación Eléctrica Y Plantas De Emergencia #1 Y #2 Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 45**
**GRUPO 46.- ANALISIS DE RUIDO PERIMETRAL**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p>Se requiere la realización de análisis para la evaluación de ruido por fuente fija (ruido hacia las colindancias, diurno y nocturno), esto para conocer el grado de emisión de ruido hacia el exterior, según la NOM-081-SEMARNAT-VIGENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento inicial de zonas críticas. (Croquis, descripción de actividad, maquinaria y procesos potencialmente emisores, etc., Según norma.)</li> <li>Lay-Out de la planta ubicando las zonas críticas.</li> <li>Tipo de medición realizada.</li> <li>Equipo empleado. Etc., según requerimiento de la Norma.</li> <li>Copia simple de la acreditación ante la EMA</li> </ul> <p><u><b>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 46.- Analisis De Ruido Perimetral</b></u></p>	Servicio	1				



*Asimismo deberá cotizar por el total del grupo*

**TOTAL GRUPO 46**

**GRUPO 47.- ANALISIS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA PARA FUENTES FIJAS ( DOS CALDERAS Y DOS PLANTAS DE EMERGENCIA)**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total	
1	<p>1. Analisis de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas, conforme a la Norma oficial NOM-085-SEMARNAT-VIGENTE para 2 (dos) Calderas, a través de Unidad de verificación con acreditación vigente ante la EMA.</p> <p>1.1. Determinación de monóxido de carbono.</p> <p>1.2. Emisiones de humo, determinación de mancha de hollín (número de mancha).</p> <p>1.3. Determinación del Bióxido de azufre.</p> <p>1.4. Elaboración de informe de resultados, métodos de prueba y evidencia de los certificados actualizados de los equipos utilizados</p> <p>1.5. Resumen de resultados para el llenado de la Cédula de Operación Integral, como la cantidad de emisiones de contaminantes en kg/hr. y demás parámetros que se solicitan en el llenado de la misma.</p> <p>1.6. Comparación de los parámetros obtenidos en las pruebas con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión determinados en la norma de referencia.</p> <p>1.7. Reporte documental de inventario de emisiones de cada caldera, con información adicional solicitada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, para:</p> <p><b>CALDERA 1</b>            Marca.....MYRGO            Serie.....150-1074            Capacidad C.C..... 150            Año de Fabricación ..... 6/1988            Código de Diseño..... ASME            Presión de Diseño.....10.5 KG/CM2            Presión de Operación.....7.0 KG/CM2            Temperatura de Diseño.....185°C            Temperatura de Operación..... 164°C            Superficie de Calefacción..... .....63.8328 m2            Tipo de Combustible..... Diésel</p> <p><b>CALDERA 2</b>            Marca.....MYRGO            Serie.....150-1093            Capacidad C.C..... 150            Año de Fabricación ..... 12/1989            Código de Diseño..... ASME            Presion de Diseño.....10.5 KG/CM2            Presion de Operación.....7.0 KG/CM2            Temperatura de Ddiseño.....185°C</p>	Servicio	1					



	<p>Temperatura de Operación..... 164°C Superficie de Calefacción.....63.8328 m2 Tipo de Combustible..... Diesel</p>						
2	<p>1. Analisis de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas, conforme a la Norma oficial NOM-043-SEMARNAT-VIGENTE para 2 (dos) Plantas de Emergencia, a través de Unidad de verificación con acreditación vigente ante la EMA.</p> <p>1.1. Determinación de la emisión de partículas sólidas a la atmósfera por método isocinético.</p> <p>1.2. Determinación de la emisión de gases de combustión a la atmósfera.</p> <p>1.3. Elaboración de informe de resultados, métodos de prueba y evidencia de los certificados actualizados de los equipos utilizados</p> <p>1.4. Resumen de resultados para el llenado de la Cédula de Operación Integral, como la cantidad de emisiones de contaminantes en kg/hr. y demás parámetros que se solicitan en el llenado de la misma.</p> <p>1.5. Comparación de los parámetros obtenidos en las pruebas con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión de partículas sólidas determinados en la norma de referencia.</p> <p>Reporte documental de inventario de emisiones de cada planta de emergencia, con información adicional solicitada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, para</p> <p><b>PLANTA DE EMERGENCIA 1</b>          Marca.....IGSA          Modelo.....DP-600          Serie.....ATX-5381          Capacidad C.C..... 500 KVA          Voltaje..... 440 VCA          Amperes..... 902          Fases.....3          Hilos.....4          RPM.....1800          Frecuencia.....60 Hz          Tipo de Combustible..... Diesel</p> <p><b>PLANTA DE EMERGENCIA 2</b>          Marca.....IGSA          Modelo.....JD-125          Serie.....VDPE001690          Capacidad C.C..... 125 KVA          Voltaje..... 440 VCA          Amperes..... 902          Fases.....3</p>	<b>Servicio</b>	<b>1</b>				





Hilos.....4 RPM.....1800 Frecuencia.....60 Hz Tipo de Combustible..... Diesel							
<p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 47.- Análisis De Emisiones A La Atmosfera Para Fuentes Fijas ( Dos Calderas Y Dos Plantas De Emergencia)</u></b>  <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>							

**TOTAL DEL GRUPO 47**

**GRUPO 48.-ANALISIS DE LODOS Y DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANTATRILLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p><b>SERVICIO DE ANÁLISIS DE LODOS RESIDUALES SEGÚN LA NORMA NOM-004- SEMARNAT (VIGENTE).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Muestreo, Hojas De Campo.</li> <li>Informe Ejecutivo En Original Y Copia, Con Los Resultados Del Análisis En Contraste Con Los Datos De La Norma Correspondiente, Para Entrega A La Semarnat, Incluyendo Copia Simple De Acreditación Vigente En La Citada Norma Ante La Ema Por Parte Del Prestador De Servicio.</li> </ul>	Servicio	1				
2	<p><b>SERVICIO DE ANÁLISIS DE LA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL AL ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LA NORMA NOM-002- SEMARNAT (VIGENTE).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Muestreo, Hojas De Campo.</li> <li>Informe Ejecutivo En Original Y Copia, Con Los Resultados Del Análisis En Contraste Con Los Datos De La Norma Correspondiente, Para Entrega A La Semarnat, Incluyendo Copia Simple De Acreditación Vigente En La Citada Norma Ante La Ema Por Parte Del Prestador De Servicio.</li> </ul> <p>Nota: El Tiempo De Operación De La Descarga De Agua Residual Al Alcantarillado Es De 12 Hrs. Promedio Por Día.</p> <p><b><u>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 48.- Análisis De Lodos Y De Aguas Residuales Al Alcantarillado De La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales</u></b>  <b><u>Asimismo deberá cotizar por el total del grupo</u></b></p>	Servicio	1				
<b>TOTAL GRUPO 48</b>							





**GRUPO 49.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A ENVASADORA DE LECHE, MARCA DUPONT  
MODELO IS-7**

Partida	Descripción del servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal (a)(b)	IVA	Total
1	<p><b>SERVICIO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A ENVASADORA DE LECHE, MARCA DUPONT MODELO IS-7”</b> Él servicio debe incluir:</p> <p><b>1.3 Trabajos preliminares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desmontaje de la envasadora.</li> <li>Traslado a taller externo.</li> <li>Desarmado de la máquina.</li> <li>Montaje de envasadora sustituta (conexión, armado y puesta en marcha)</li> <li>Limpieza y reparación de bases (colocación de base para balancín)</li> <li>Aplicación de pintura epóxica.</li> </ul> <p><b>1.16.Sistema de control y software.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro, montaje, instalación (puesta en operación) de hardware y software Allen Bradley con <b>licencia libre</b> para migración y automatización con plataforma Rockwell (actualización de versión 2011 a 2023), cubriendo como mínimo la filosofía de programación de control existente para la visualización, monitoreo y operación.</li> <li>La arquitectura para el control de la máquina deberá estar basada en dos controladores PLC Allen Bradley de la línea micro, con las tarjetas de expansión I/O necesarias para el buen funcionamiento.</li> <li>Módulos de expansión Allen Bradley necesarios.</li> <li>Interfase de operación Panel View 800 HMI, terminal de 7” Allen Bradley.</li> <li>Suministro de software con <b>licencia libre</b> para programación de Panel View 800 HMI, Allen Bradley.</li> <li>Suministro y montaje de <b>sistema de codificación</b> con tecnología de transferencia térmica Markem-Image X30 con interfaz de usuario remoto, no interfaz de usuario portátil; (un codificador por cabeza, con cabezal de impresión incluido).</li> <li>Suministro de tres cabezales de impresión (para refaccionamiento).</li> <li>Sustitución de módulos de sellado No. de referencia 6x836.</li> <li>Fuente de voltaje de 24 VCD de 20Amp nominales.</li> <li>Relevadores con base octal 10 Amp. A 24 VCD (4 por cabeza).</li> <li>Suministro e instalación de Encoder cabeza “A” y cabeza “B” con acoplamiento a flecha principal.</li> </ul>	Servicio	1				

345



**1.17.Sistema eléctrico.**

- Retiro, (suministro, montaje, instalación y puesta en operación) de cableado y componentes eléctricos existentes.
- Suministro, montaje e instalación de todo el cableado eléctrico de fuerza y control con sus canalizaciones, clemas con protección eléctrica integrada, y sus respectivos códigos de señalización, según normatividad aplicable.
- Suministro, montaje e instalación de todos los elementos de fuerza del panel principal (contactores, pastillas térmicas, etc.).
- Suministro y montaje de todos los elementos del panel de control y del panel de control del operador, botones, selectores, indicadores luminosos, alarmas audible y visual, potenciómetros, paros de emergencia, switch Interlock en puertas delanteras y traseras, etc.
- Mantenimiento preventivo a motor principal.
- Mantenimiento preventivo a transformadores de sellado y cambio de cables (flexible no. 08) con terminales de conexión para resistencia de sellados.
- Suministro e instalaciones de balastos eléctricos específicos para lámparas UV y suministro e instalación de las lámparas germicidas T8-15W.
- Suministro e instalación de lámparas led con base para iluminación al interior del tablero eléctrico principal.
- Suministro e instalación de 2 ventiladores en interior y uno en puerta de panel principal.
- Sustitución e instalación de dos variadores de frecuencia, con características necesarias para motor principal y para motor de banda de bolsa principal.

**1.18.Sistema mecánico.**

- Fabricación e instalación de injerto o postizo (base para balancines) a cabeza "a" y cabeza "b".
- Suministro e instalación de ariete completo de las mordazas horizontales cabeza "a" y "b", según dibujo No. 175000 ¾ con todas sus partes según listado No. 7.3
- Suministro e instalación de engranes helicoidales y cónicos. (avance rodillos negros y ajuste de tamaño de bolsa)
- Suministro de rodamientos y rodillos de predesarrollo.
- Suministro e instalación de embrague de rodillos de predesarrollo incluyendo catarinas y cadena de tracción.
- Cambio de cadenas paso 60.
- Suministro e instalación de rodamientos



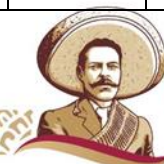


	<p>lineales de balancines de predesarrollo, 8 Pzas. 4 por cabeza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de 2 flechas del árbol de levas, incluidas chumaceras correspondientes.</li> <li>• Suministro e instalación de catarinas del árbol de levas</li> <li>• Suministro e instalación de 2 balancines de aluminio con bujes de bronce y pernos incluidos (con dimensiones originales).</li> <li>• Suministro e instalación de rodamientos seguidor de leva en balancín horizontal.</li> <li>• Suministro e instalación de embrague principal incluyendo Bobina y Catarina pasó 60.</li> <li>• Mantenimiento al reductor principal con cambio de Aceite lubricante SPV-220 – Gear Synt FGL 220 Interlub</li> <li>• Suministro e instalación de Catarina doble 14 dientes paso 60, para motor principal.</li> <li>• Cambio de cadenas de tracción a flechas principales paso 60.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 bobinas y freno de la flecha principal.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 levas y seguidor de leva de alimentación de película</li> <li>• Suministro e instalación de rodamientos de los soportes de la flecha de tracción al embrague de alimentación de película.</li> <li>• Catarinas de tracción al embrague de alimentación de película, 1 pza. De 13 dientes y la otra de 36 dientes paso 35.</li> <li>• Suministro e instalación de cadena de tracción a embrague de alimentación de película paso 35.</li> <li>• Suministro e instalación de conjunto de embrague y freno de alimentación de película.</li> <li>• Suministro e instalación de acoplamiento y flechas de rodamientos de alimentación de película (con bujes de bronce).</li> <li>• Suministro e instalación de rodillos de goma para alimentación de película No. de parte 54065.</li> <li>• Suministro e instalación de engranes de Nylamid de las flechas de alimentación de película No. de parte 54017.</li> <li>• Suministro e instalación de ariete y guía del ariete de la mordaza horizontal No. de parte 7C158 y 23003.</li> <li>• Suministro e instalación de todos los bujes de bronce pre-lubricado de la mordaza vertical.</li> <li>• Sustitución e instalación de soporte y mordaza vertical.</li> <li>• Suministro e instalación de todos los rodillos y varillas guía de los carros porta rollo de polietileno y suministro de un</li> </ul>					
--	--	--	--	--	--	--





	<p>portarrollos completo (extra).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de barras, contrabarras y deflectores de mordazas horizontales.</li> <li>• Sustitución e instalación de puertas frontales de No. de parte 7C036. De policarbonato transparente de grosor ½" con manijas.</li> <li>• Reposición de manijas de puertas traseras</li> <li>• Sustitución e instalación de gomas de sellado de puertas y tapas de puertas frontal y traseras.</li> <li>• Suministro e instalación de gomas de puertas de panel principal y frontal.</li> <li>• Sustitución e instalación de tubo de dosificación y válvula de llenado y boquilla.</li> <li>• Suministro e instalación de pistón actuador y mecanismo de ajuste de válvula de llenado.</li> <li>• Sustitución e instalación de válvula controladora de nivel del tanque de abastecimiento con posicionador (completa). Dibujo No. 176500 ¾</li> <li>• Sustitución e instalación de controlador de nivel en tanque No. parte 32050.</li> <li>• Sustitución e instalación de cable flexible con forro y perilla para ajuste manual del actuador de la válvula de llenado.</li> </ul> <p><b>1.19. Sistema neumático.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, montaje e instalación de unidad de mantenimiento. filtro-regulador de aire y manómetro en línea de suministro D.N 176500 5/5 LP. 7.3.</li> <li>• Sustitución de todas las mangueras para aire</li> <li>• Sustitución e instalación de todas las conexiones para aire.</li> <li>• Suministro e instalación de válvulas solenoides 2 pzas. No. parte 7x449 y 2 pzas. 7x450.</li> <li>• Suministro e instalación de reguladores de presión 1 Pza. No. de parte 7E105 y 1 Pza No. de parte 7E124 de 15 a 174 psi.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 reguladores de presión.</li> <li>• Suministro e instalación de 2 manómetros 0-1 Mpa.</li> <li>• Suministro e instalación de todas las mangueras del sistema neumático.</li> <li>• Suministro e instalación de válvula de llenado con posicionador con núm. de parte 32052P, D.N. 176500 4/5, PL 7.3</li> </ul> <p><b>1.20. Sistema de enfriamiento e hidráulico.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de todas las electroválvulas No. de parte 7X457</li> <li>• Suministro e instalación de 2 mirillas</li> </ul>					
--	---	--	--	--	--	--





6X521 y 2 válvulas reguladoras de flujo 6X455

- Suministro e instalación de 8 conectores rápidos de acero inoxidable tipo mampara para el enfriamiento de las mordazas de sellado.
- Suministro e instalación de todos los conectores rápidos.
- Suministro e instalación de todas las mangueras del sistema de enfriamiento.
- Cambio de tubería al interior de la máquina (sistema de lavado CIP).

**1.21. Bandas transportadoras de bolsa.**

- Suministro e instalación de moto-reductores.
- Suministro e instalación de bandas.
- Suministro e instalación de sensor detector de bolsa.
- Suministro e instalación de compuerta retención de bolsas

**1.22. Puntos a considerar.**

- Se requiere que el proveedor seleccionado proporcione una envasadora sustituta durante el periodo de servicio para asegurar la continuidad de las operaciones de envasado y garantizar el suministro de leche a los programas de abasto de leche.
- Pruebas de vacío, con agua y en cip.
- Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.

Carpeta técnica, con diagramas neumáticos/eléctricos y de control.

Listado de partes eléctricas.

- Se deben incluir todos los trabajos, el refaccionamiento y mantenimientos necesarios para la correcta operación de la envasadora.
- Capacitación de operación y mantenimiento de la envasadora, para personas con un turno mínimo de 8 horas.

Informe fotográfico de los trabajos realizados, indicando el antes y el después de los mismos.

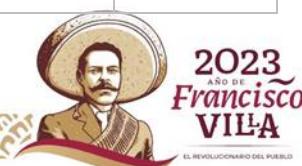
**Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 49.- Servicio De Mantenimiento Preventivo Mayor A Envasadora De Leche, Marca Dupont Modelo IS-7 Asimismo deberá cotizar por el total del grupo**

**TOTAL GRUPO 49**



**GRAN TOTAL 48 GRUPOS (únicamente llenar el total de los grupos cotizados)**

GRUPO	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	GRUPO 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 04 REFRIGERADORES, , 02 RECIRCULADORES DE AGUA Y 02 CONGELADORES (8 PARTIDAS)			
2	GRUPO 2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 03 CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD (3 PARTIDAS)			
3	GRUPO 3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EVAPORACIÓN ROTATORIO (2 PARTIDAS)			
4	GRUPO 4.- PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO (4 PARTIDAS)			
5	GRUPO 5 PRUEBAS DE RETO MICROBIANO, GRUPO 5, (PARTIDAS 3)			
6	GRUPO 6.- SERVICIO DE ANALISIS A AGUA DE POZO (1 PARTIDA)			
7	GRUPO 7.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MILKO SKAN ( 1 PARTIDA)			
8	GRUPO 8.-MANTENIMIENTO A DESTILADOR DE PROTEINA (1 PARTIDA)			
9	GRUPO 9.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DESIONIZADOR DE AGUA MARCA MILLIPORE COMPUESTO POR LOS MODULOS ELIX5 Y MILLI Q (1 PARTIDA)			
10	GRUPO 10.- CALIBRACIÓN A 18 TERMOMETROS (15 EN VIDRIO Y 03 DIGITALES) (18 PARTIDAS)			
11	GRUPO 11.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN A 02 CAMPANAS DE SIEMBRA DE FLUJO LAMINAR (2 PARTIDAS)			
12	GRUPO 12.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A 07 BALANZAS (7 PARTIDAS)			
13	GRUPO 13.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN A PESAS ( 4 PARTIDAS)			
14	GRUPO 14.- CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE 04 INCUBADORAS, 02 HORNOS Y 01 MUFLA ( 8 PARTIDAS)			
15	GRUPO 15.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A CROMATOGRAFO DE GASES ( 1 PARTIDA)			
16	GRUPO 16.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIGESTOR DE PROTEINA ( 1 PARTIDA)			





<b>17</b>	GRUPO 17.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SCRUBER (1 PARTIDA)			
<b>18</b>	GRUPO 18.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A CRIOSCOPO DIGITAL (1 PARTIDA)			
<b>19</b>	GRUPO 19.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CENTRIFUGA FUNKE GERBER ( 1 PARTIDA)			
<b>20</b>	GRUPO 20.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INDICADOR DE ESPESORES ( 1 PARTIDA)			
<b>21</b>	GRUPO 21.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A EQUIPO MINIVIDAS (1 PARTIDA)			
<b>22</b>	GRUPO 22.- MANTENIMIENTO, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN A SISTEMA DE ELECTROFORESIS CAPILAR, CENTRIFUGA Y TERMOMEZCLADOR DIGITAL (3 PARTIDAS)			
<b>23</b>	GRUPO 23.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DE CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS UPLC MARCA WATERS (1 PARTIDA)			
<b>24</b>	GRUPO 24.- CALIBRACIÓN A 03 TERMOHIGOMETROS, MARCAS SANTROL, TRACEABLE Y TAYLOR (3 PARTIDAS)			
<b>25</b>	GRUPO 25.- ELABORACIÓN DOCUMENTAL Y REGISTRO DEL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCIÓN CIVIL (1 PARTIDA)			
<b>26</b>	GRUPO 26.-ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GAS L.P. (1 PARTIDA)			
<b>27</b>	GRUPO 27.- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO (1 PARTIDA)			
<b>28</b>	GRUPO 28.- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN ESTRUCTURAL DE LOS INMUEBLES (1 PARTIDA)			
<b>29</b>	GRUPO 29.- EVALUACIÓN DEL RUIDO DEL AMBIENTE LABORAL (1 PARTIDA)			
<b>30</b>	GRUPO 30.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE TIERRAS FISICAS, PUNTOS DE HUMEDAD RELATIVA Y PARARRAYOS (1 PARTIDA)			
<b>31</b>	GRUPO 31.- EVALUACIÓN DE NIVELES DE ILUMINACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO (1 PARTIDA)			
<b>32</b>	GRUPO 32.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL MANEJO TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DESUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS (1 PARTIDA)			
<b>33</b>	GRUPO 33.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE SOLDADURA Y CORTE (1 PARTIDA)			
<b>34</b>	GRUPO 34.- ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (1 PARTIDA)			





<b>35</b>	GRUPO 35.- ELABORACIÓN DE ANALISIS MEDICOS DE LABORATORIO Y GABINETE PARA EL PERSONAL OPERATIVO ( 1 PARTIDA)			
<b>36</b>	GRUPO 36.- MANTENIMIENTO EXTERNO PREVENTIVO A LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESO ( 1 PARTIDA)			
<b>37</b>	GRUPO 37.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BASCULA CAMIONERA (1 PARTIDAS)			
<b>38</b>	GRUPO 38.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A TRES IMPRESORES TERMICOS SMART DATE PARA ENVASADORAS			
<b>39</b>	GRUPO 39.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE FUENTES DIVERSAS (PTAR) (1 PARTIDA)			
<b>40</b>	GRUPO 40.- MANTENIMEINTO PREVENTIVO MAYOR A ESTIBADORA DE CANASTILLAS #1 Y #2 ( 2 PARTIDAS)			
<b>41</b>	GRUPO 41.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A SISTEMA DE LIMPIEZA CIP PARA SILOS DE LECHE ( 1 PARTIDA)			
<b>42</b>	GRUPO 42.- CALIBRACIÓN A CUATRO TRANSMISORES DE TEMPERATURA RTD'S ( 2 PARTIDAS)			
<b>43</b>	GRUPO 43.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE LA PTAR ( 4 PARTIDAS)			
<b>44</b>	GRUPO 44.- MANTENIMIENTO MAYOR A LA DESCREMADORA, MARCA TETRA PAK, MODELO TETRA CENTRI C618 HGV ( 1 PARTIDA)			
<b>45</b>	GRUPO 45.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTAS DE EMERGENCIA #1 Y #2 ( 3 PARTIDAS)			
<b>46</b>	GRUPO 46.- ANALISIS DE RUIDO PERIMETRAL ( 1 PARTIDA)			
<b>47</b>	GRUPO 47.- ANALISIS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA PARA FUENTES FIJAS ( DOS CALDERAS Y DOS PLANTAS DE EMERGENCIA) ( 2 PARTIDAS)			
<b>48</b>	GRUPO 48.-ANALISIS DE LODOS Y DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANATRILLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2 PARTIDAS)			
<b>49</b>	GRUPO 49.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A ENVASADORA DE LECHE, MARCA DUPONT MODELO IS-7			
	<b>TOTAL</b>			

Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Precios: Precio Fijo y el precio ofertado ya consideran todos los costos hasta la conclusión total de la realización del servicio.

Vigencia de Cotización: 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Garantía: Fianza de cumplimiento por 10% del monto adjudicado.

Lugar de ejecución de los servicios

San Antonio la Isla, Estado de México a --de --de 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO X**

**ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

**PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**“LA CONVOCANTE”**

El suscrito \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente

número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa **“LA CONVOCANTE”** liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

TELEFONO DE CONTACTO (PROVEEDOR):

CORREO ELECTRÓNICO:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



**ANEXO XI**  
**CONFLICTO DE INTERÉS**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en **“LA CONVOCANTE”**.

354

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE





**ANEXO XII**

**INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, \_\_\_\_\_del 2023.

PRESENTE.

355

(Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la CONVOCANTE, para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DENATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)**

**Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.\***

- (UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

